

## Sumario

Número 62 - Viernes, 31 de marzo de 2017 - Año XXXIX

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Acuerdo de 21 de marzo de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se autorizan y fijan las cuantías de los precios públicos de los servicios que preste la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., en relación con la gestión deportiva de las instalaciones de la Escuela Pública de Golf de El Toyo en Almería.

11

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 53/2017, de 28 de marzo, por el que se autoriza la concertación de operaciones de endeudamiento hasta un importe máximo de dos mil doscientos treinta y ocho millones quinientos sesenta mil euros.

15

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Decreto 50/2017, de 28 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2017 para ingreso en los Cuerpos de Maestros y de Profesores de Enseñanza Secundaria.

18

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Decreto 51/2017, de 28 de marzo, de desarrollo de los derechos y responsabilidades de la ciudadanía en relación con la salud pública.

21



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 15 de marzo de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 35

Resolución de 24 de marzo de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 36

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 27 de marzo de 2017, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita. 37

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 27 de marzo de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 13 de enero de 2017. 38

Resolución de 27 de marzo de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 13 de enero de 2017. 39

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de marzo de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión (Especialidad Informática) de esta Universidad a los funcionarios que han superado el proceso selectivo convocado por Resolución que se cita. 40

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 21 de marzo de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 41

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 28 de marzo de 2017, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de las personas admitidas y excluidas en el procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas vacantes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía convocado por Orden de 14 de noviembre de 2016, y se convoca al personal admitido al acto de presentación ante el Tribunal. 43

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Resolución de 27 de marzo de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación. 47

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 27 de marzo de 2017, del Rectorado de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores de la Resolución de 7 de marzo de 2017, del mismo órgano, por la que se anuncia la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios de los subgrupos A1, A2 y C1. 49

Resolución de 24 de marzo de 2017, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca a concurso de acceso plaza de Cuerpos Docentes Universitarios. 51

**3. Otras disposiciones****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 10 de marzo de 2017, por la que se aprueba la denominación específica a un colegio de Educación Infantil y Primaria de Jaén. 61

Orden de 13 de marzo de 2017, por la que se aprueba la denominación específica a un colegio de educación infantil y primaria de Churriana de la Vega (Granada). 62

**CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

Resolución de 23 de marzo de 2017, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se aprueba el Plan General de Inspección programada en materia de Deporte para el año 2017. 63

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Resolución de 16 de enero de 2017, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se ratifica por el Protectorado e inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la extinción de la Fundación Si Tú Quieres Yo Puedo (Asiquipu). 72

Resolución de 30 de enero de 2017, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Residencia Nuestra Señora de la Soledad y San José. 75

Resolución de 31 de enero de 2017, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS). 77

- Resolución de 7 de febrero de 2017, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Manuel Alcántara. 79
- Resolución de 17 de febrero de 2017, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Luis Olivares (en adelante Fundación Andrés Olivares). 81
- Resolución de 20 de febrero de 2017, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Vía Verde de la Sierra. 83
- Resolución de 3 de marzo de 2017, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (Andanatura), que pasa a denominarse Fundación Andanatura para el Desarrollo Socioeconómico Sostenible. 85
- Resolución de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Corporación Tecnológica de Andalucía. 87

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Resolución de 28 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, de archivo por desistimiento respecto a la solicitud para la concesión de ocupación de bienes del DPM-T mediante instalación que se cita, t.m. de Chipiona, Cádiz. 89

## 4. Administración de Justicia

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

- Edicto de 14 de marzo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de procedimiento Familia núm. 1572/2016. 92
- Edicto de 17 de marzo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de autos núm. 1005/2016. 93

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

- Edicto de 4 de noviembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de El Ejido, dimanante de autos núm. 31/2014. (PP. 451/2017). 94
- Edicto de 19 de septiembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Santa Fe, dimanante de procedimiento filiación núm. 47/2014. (PP. 97/2017). 95

**JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER**

Edicto de 2 de febrero de 2017, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Jaén, dimanante de autos núm. 9/2017. (PD. 881/2017). 97

**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 16 de marzo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 134/2013. 100

Edicto de 16 de marzo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 923/2013. 102

**5. Anuncios****5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 22 de marzo de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se anuncia la licitación, del contrato que se cita. (PD. 878/2017). 105

Resolución de 23 de marzo de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se anuncia la licitación, del contrato de Obras que se cita. (PD. 879/2017). 107

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Resolución de 24 de marzo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 109

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Resolución de 17 de marzo de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la licitación pública para la contratación que se cita. (PD. 877/2017). 110

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Resolución de 23 de marzo de 2017, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto con múltiples criterios de adjudicación. (PD. 875/2017). 112

Corrección de errores de la Resolución de 8 de marzo de 2017, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia la contratación de servicios que se cita (PD. 701/2017) (BOJA núm. 13 de 20.1.2017). 114

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 23 de marzo de 2017, de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a la Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía. 115

Anuncio de 27 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 116

Anuncio de 27 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 118

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 20 de marzo de 2017, de la Gerencia Provincial en Huelva de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Moguer, para ser notificado por comparecencia. 120

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 22 de marzo de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, por la que se acuerda el inicio del trámite de información pública de la Orden por la que se modifica la Orden de 1 de junio de 2016, por la que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes para cursar ciclos formativos de grado medio y de grado superior, sostenidos con fondos públicos, de formación Profesional Inicial del sistema educativo. 121

Anuncio de 23 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2012/2013. 123

### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 27 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las citadas resoluciones. 125

Resolución de 23 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 28 de marzo de 2016, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales para el ejercicio 2016. Líneas 5 y 13.	126
Resolución de 24 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	128
Acuerdo de 27 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	131
Acuerdo de 27 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo que se cita.	132
Acuerdo de 27 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo que se cita.	133
Acuerdo de 27 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de aceptación de expedientes de protección y sus medidas que se cita.	134
Acuerdo de 27 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de aceptación de expedientes de protección y sus medidas que se cita.	135
Acuerdo de 27 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo de resolución de desamparo que se cita.	136
Acuerdo de 27 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo que se cita.	137
Acuerdo de 27 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de acogimiento familiar permanente que se cita.	138
Acuerdo de 27 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y declaración provisional del mismo que se cita.	139
Acuerdo de 27 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de restricción de visitas y relaciones personales que se cita.	140

Acuerdo de 27 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo que se cita.	141
Notificación de 21 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de la Resolución de desamparo.	142
Notificación de 23 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de desamparo adoptada en el expediente de protección que se cita.	143
Notificación de 24 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se notifica acuerdo de inicio de la comisión del procedimiento de modificación del acogimiento familiar de 22 de febrero de 2017, adoptada en el expediente de protección de menores que se cita.	144
Notificación de 27 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se notifica resolución de conclusión y archivo del expediente por incompetencia territorial, adoptada en el expediente de protección de menores que se cita.	145

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 22 de marzo de 2017, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas.	146
Anuncio de 15 de marzo de 2017, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sobre notificación de acuerdos de inicio de reintegro, resoluciones de fraccionamiento y resoluciones de reintegro, referentes a expedientes de prestaciones económicas indebidamente percibidas que se citan.	147

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 28 de marzo de 2017, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a entidades empleadoras por la contratación de titulares del Bono de Empleo Joven reguladas en el Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril.	148
Resolución de 28 de marzo de 2017, de la Dirección Provincial en Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a entidades empleadoras por la contratación de titulares del Bono de Empleo Joven reguladas en el Decreto-Ley 2/2015, de 3 de marzo.	149
Resolución de 28 de marzo de 2017, de la Dirección Provincial en Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a entidades empleadoras por la contratación de titulares del Bono de Empleo Joven reguladas en la Ley 2/2015, de 29 de diciembre.	162



**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Anuncio de 22 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 167

Anuncio de 22 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 170

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Anuncio de 24 de marzo de 2017, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimientos de recursos de alzada contra resolución sancionadora en materia de espectáculos públicos y animales. 174

Anuncio de 21 de marzo de 2017, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Animales de Compañía. 175

Anuncio de 21 de marzo de 2017, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Animales de Compañía. 176

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Anuncio de 27 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 177

Anuncio de 27 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca. 178

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 10 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, en el término municipal de Almedinilla (Córdoba). (PP. 709/2017). 179

Anuncio de 23 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, para apertura del período de información pública del expediente que se cita, cauce Innominado, en el t.m. de El Ejido. (PP. 1693/2016). 180

Anuncio de 27 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se dispone la publicación del Acuerdo de 23 de noviembre de 2016 de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, por la que se aprueba definitivamente la innovación núm. 4/13 del PGOU de Roquetas de Mar. 181

- Anuncio de 2 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, relativo a la apertura del trámite de información pública del expediente que se cita, en el t.m. de Tarifa. (PP. 631/2017). 225
- Anuncio de 31 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sobre trámite de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Nerva (Huelva), según el artículo 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico. (PP. 2669/2016). 226
- Anuncio de 14 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, de corrección de errores, por el que se notifica diferentes actos administrativos relativos a propuesta de resolución de Tasas de Incendios Forestales. 227
- Anuncio de 1 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se da publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica que se cita. (PP. 623/2017). 228
- Anuncio de 3 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de ocupación en dominio público marítimo terrestre que se cita, en el término municipal de Málaga. (PP. 649/2017). 229
- Corrección de Errores de la Resolución de 10 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada del «Proyecto Centro Comercial Suro-06», en el término municipal de Jaén (Jaén). (PP. 776/2017) (BOJA núm. 58, de 27.3.2017). 230

**AYUNTAMIENTOS**

- Anuncio de 23 de marzo de 2017, del Ayuntamiento de Mojácar, para la información pública de la Adenda al Estudio Ambiental Estratégico del Plan General de Ordenación Urbanística de Mojácar, al objeto de adecuarse al nuevo marco legislativo del Decreto-ley 3/2015. (PP. 861/2017). 231
- Anuncio de 20 de marzo de 2017, del Ayuntamiento de Trigueros, referente a las bases, y su convocatoria, para proveer en propiedad una plaza de Administrativo-Recaudación, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre. (PP. 819/2017). 232
- Anuncio de 8 de marzo de 2017, del Ayuntamiento de Valverde del Camino, de publicación de bases para la convocatoria de dos plazas de la Policía Local. (PP. 825/2017). 233

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Acuerdo de 21 de marzo de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se autorizan y fijan las cuantías de los precios públicos de los servicios que preste la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., en relación con la gestión deportiva de las instalaciones de la Escuela Pública de Golf de El Toyo en Almería.*

El Decreto 496/1996, de 26 de noviembre, autorizó la constitución de la empresa de la Junta de Andalucía Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A., y mediante Orden de 16 de mayo de 1997, de la Consejería de Turismo y Deporte, se regula la efectiva prestación de las actividades asignadas a la Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A. En consecuencia, a partir de la entrada en vigor de la citada Orden, la empresa pública, entidad instrumental de la Administración autónoma, realiza las actividades que le han sido asignadas, si bien su ejercicio debe estar sometido a la normativa que en cada caso resulte aplicable a estas sociedades mercantiles y al control y dirección de la Administración a través de la Consejería de Turismo y Deporte.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2010 (BOJA núm. 159, de 13.8.2010), modificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de julio de 2016 (BOJA núm. 139, de 21.7.2016), se autoriza la creación de la Sociedad Mercantil del Sector Público Andaluz «Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.» mediante la fusión de las entidades «Turismo Andaluz, S.A.» y «Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A.», estando adscrita actualmente, a la Consejería de Turismo y Deporte, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2 apartado a) del Decreto 212/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la citada Consejería.

El Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2010 dispone en su apartado «segundo» que la sociedad tendrá la consideración de medio propio y servicio técnico de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el mismo sentido se expresa el artículo 1.3 de los Estatutos.

Asimismo, en el artículo 2 de los Estatutos se indica que el objeto social de esta entidad instrumental, está constituido por las tareas y actividades relacionadas con la gestión de las instalaciones deportivas que se pongan a su disposición por la Administración de la Junta de Andalucía para su uso y gestión, así como la organización de actividades deportivas y la difusión del deporte en Andalucía, entre otros aspectos.

Dado que la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía tiene la consideración de medio propio de la Consejería de Turismo y Deporte, puede recibir encomiendas de gestión por parte de dicha Administración, cuya regulación se excluye de la aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las Consejerías, sus agencias y el resto de entidades que deban ser consideradas poderes adjudicadores, podrán ordenar al resto de entidades instrumentales del sector público andaluz cuyo capital, aportación constitutiva o participación pertenezca íntegramente a antes de dicho sector y que realicen la parte esencial de su actividad para la Junta de Andalucía la realización, en el marco de sus estatutos y en las materias que constituyan sus competencias o su objeto social o fundacional, de los trabajos y actuaciones que precisen, siempre que ejerzan sobre ellas un control análogo al que ejercen sobre sus propios servicios. La encomienda, en la que la entidad del sector público actuará por cuenta y bajo la supervisión y control de la Consejería encomendante, se regirá en su otorgamiento y ejecución por lo dispuesto en la resolución que la establezca, disponiendo además, las condiciones y trámites a los que debe someterse.

Con fecha 29 de septiembre de 2016, la Consejería de Turismo y Deporte encomendó a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía la gestión de las instalaciones de la nueva Escuela Pública de Golf de El Toyo, en Almería, hasta final del ejercicio 2016, para su puesta en funcionamiento al uso público deportivo, al no disponer la Consejería de Turismo y Deporte de todos los medios técnicos, materiales y personales idóneos para el desarrollo de las tareas asignadas, y con el objetivo de prestar un mejor servicio a los usuarios y conseguir una óptima gestión de las instalaciones deportivas de la Escuela Pública de Golf de El Toyo en Almería, considerando que la citada Empresa Pública cuenta con la experiencia y el equipo humano y material necesario para la gestión del servicio encomendado.

Con fecha 21 de diciembre de 2016, mediante Orden de la Consejería de Turismo y Deporte, se proroga la anterior Encomienda de Gestión hasta el 30 de septiembre de 2017.

El Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 10 de enero de 1989, determinó los bienes y servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, autorizando a todas las Consejerías y Organismos Autónomos a la percepción de determinados precios públicos, no encontrando acomodo, el servicio nuevo que se va a prestar, en los precios aprobados en el ámbito de la Consejería de Turismo y Deporte.

Los artículos 145, 146 y 150 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, disponen que corresponde al Consejo de Gobierno determinar los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, así como fijar precios públicos inferiores al coste del servicio o disponer su no exigencia cuando existan razones sociales que así lo aconsejen.

En su virtud, a propuesta de las Consejerías de Hacienda y Administración Pública y de Turismo y Deporte, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de marzo de 2017, adoptó el siguiente:

#### A C U E R D O

Primero. Autorizar a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (EPGTDASA) a la percepción de precios públicos por los servicios que preste en relación a la gestión deportiva de las instalaciones de la Escuela Pública de Golf de El Toyo en Almería. Estos precios serán percibidos por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (EPGTDASA), para su posterior ingreso en la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

Segundo. El pago de los precios públicos fijados en el presente acuerdo se efectuará siempre por anticipado:

- Para el acceso a la instalación, en el momento de formalizar la inscripción como socio, o solicitar el acceso en el caso de no socio.
- Para el uso de las instalaciones deportivas.
  - En el caso de uso unitario para el socio y el no socio, antes de acceder a los espacios deportivos (zona de golf o zona de pádel).
  - En el caso de bonos o tarifas planas para socios, en el momento de su adquisición.
- Para la Escuela de Golf y para la Escuela de Pádel.
  - En el caso de uso unitario para el socio y el no socio, antes del inicio del servicio.
  - En el caso de tarifas planas para socios, en el momento de su adquisición.

Tercero. Establecer las siguientes exenciones del pago de los precios públicos.

a) Los miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición gozarán de la exención de los precios públicos establecida en la Ley 40/2003, de 18 de

noviembre, de Protección a las Familias Numerosas: exención del 100% a los miembros de las familias numerosas clasificadas en la categoría especial, para servicios de utilización a título individual y para los accesos familiares anuales o semestrales.

b) Mujeres víctimas de la violencia de género, así como sus hijos e hijas, para aquellos servicios de carácter individual.

c) Personas víctimas de la acción terrorista, así como su cónyuge, o persona con la que conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal, sus hijas e hijos, madre y padre o las personas tutoras o guardadoras, para aquellos servicios de carácter individual. En el supuesto de fallecimiento de la víctima en el acto terrorista la exención será de aplicación a las personas anteriormente referidas.

d) Usuarios que acudan a eventos, competiciones deportivas o actividades pertenecientes a programas organizados por cualquier Consejería de la Junta de Andalucía o en los que ésta forme parte de la organización.

e) Las actividades de formación oficial dirigidas a técnicos o árbitros organizadas por las federaciones deportivas en colaboración con la Consejería con competencias en deporte.

f) Deportistas con discapacidad para aquellos servicios de utilización a título individual organizados por Entidades y clubes que desarrollen actividades con dichos deportistas.

Cuarto. Establecer las siguientes bonificaciones en el pago de los precios públicos.

a) Los miembros de las familias numerosas pertenecientes a la categoría general, que tengan reconocida tal condición, gozarán de la bonificación del 50% de los precios públicos, establecida en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, para servicios de utilización a título individual y para los accesos familiares anuales o semestrales.

b) Los entrenamientos y concentraciones de las selecciones andaluzas organizadas por las federaciones deportivas andaluzas, tendrán una reducción del 75% del importe fijado en los precios públicos.

c) Clubes participantes en competiciones oficiales, así como las entidades deportivas y clubes que desarrollen actividades con deportistas con discapacidad tendrán una reducción del 50% del importe fijado en los precios públicos tanto en los entrenamientos como en las competiciones.

d) Miembros de los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado tendrán una reducción del 50% del importe fijado en los precios públicos para aquellos servicios de carácter individual.

e) Los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento, incluidos en las relaciones oficiales a nivel nacional y andaluz, se beneficiarán de un 90% de reducción del precio público para aquellos servicios de carácter individual.

Quinto. Las cuantías de los precios públicos previstas en el Anexo del presente Acuerdo sólo se revisarán cuando varíen los costes específicos del servicio o actividad, y de acuerdo con el incremento de dichos costes, mediante la correspondiente norma publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. El presente Acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de marzo de 2017

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

## ANEXO PRECIOS PÚBLICOS

### 1.- Precios Públicos para el acceso a las Instalaciones Deportivas.

	ACCESO A LA INSTALACIÓN DEPORTIVA	Precio UD.
<b>Instalacion General. SOCIOS</b>	Acceso instalación (Anual)	20,00 €
	Acceso instalación (Semestre)	12,00 €
	Acceso instalación menores 16 años (Anual)	10,00 €
	Acceso instalación menores 16 años (Semestre)	6,00 €
	Acceso instalación familiar (Anual)	40,00 €
	Acceso instalación familiar (Semestre)	30,00 €
	Duplicado de carnet, por unidad	3,00 €
	Gestion de recibos devueltos	5,00 €

	ACCESO A LA INSTALACIÓN DEPORTIVA	Precio UD.
<b>Instalación General. NO SOCIOS</b>	Acceso instalación	3,5 €/Día
	Acceso instalación menores 16 años	2 €/Día
	Acceso instalación familiar	5 €/Día
	Ocupacion de uso especial por unidades y dia	160,00 €

### 2.- Precios Públicos para el uso de las Instalaciones Deportivas.

#### 2.1.- Golf. Instalaciones, Tee de Practicas y Putting greenn.

	ALQUILERES	SOCIO				NO SOCIO Precio UD.
		Precio UD.	bono 5 usos	TARIFA PLANA		
				TRIMESTRAL	SEMESTRAL	
<b>Golf</b>	Acceso zona de prácticas + 2 cubos de bolas	3,00 €	10,00 €	60,00 €	100,00 €	5,00 €
	Acceso zona de prácticas + 4 cubos de bolas	5,00 €	20,00 €	80,00 €	120,00 €	7,00 €
	Acceso zona de prácticas + cubos de bolas ilimitados	7,00 €	25,00 €	90,00 €	140,00 €	10,00 €
	Alquiler de palo de golf por dia	1,00 €	4,00 €	20,00 €	30,00 €	2,00 €
	Alquiler de cesta de bolas de golf	1,00 €	4,00 €	30,00 €	50,00 €	2,00 €

#### 2.2.- Zona de Raquetas. Pistas de Pádel.

	ALQUILERES	Precio UD.	SOCIO		NO SOCIO Precio UD.
			TARIFA PLANA		
			TRIMESTRAL	SEMESTRAL	
<b>Pistas de Padel.</b>	Alquiler pista de padel por 90 minutos	8,00 €			10,00 €
	Alquiler pista de padel por 90 minutos antes de las 18 h	4,00 €			6,00 €
	Tarifa plana mensual horario completo alquiler pista	25,00 €	60,00 €	90,00 €	
	Tarifa plana mensual horario (de 08'00 a 18'00 hrs,) alquiler pista	15,00 €	35,00 €	50,00 €	

### 3.- Precios Públicos para Escuela de Golf y Escuela de Pádel.

	CONCEPTO	Precio UD.	SOCIO		NO SOCIO Precio UD.
			TARIFA PLANA		
			TRIMESTRAL	SEMESTRAL	
<b>Escuelas Golf y Pádel</b>	Clases particulares Individuales 1h	25,00 €			35,00 €
	Clases particulares Individuales por persona y 30 minutos	20,00 €			30,00 €
	Clinic de Golf por persona y 60 minutos	12,00 €			12,00 €
	Curso de Escuela Infantil 1 día/semana	25,00 €	65,00 €	115,00 €	
	Curso de Escuela Adulto 1 día/semana	30,00 €	75,00 €	140,00 €	
	Curso de Escuela Infantil 2 día/semana	40,00 €	110,00 €	200,00 €	
	Curso de Escuela Adulto 2 día/semana	55,00 €	150,00 €	280,00 €	
	Cursos intensivos	65,00 €			80,00 €
	Obtencion de Handicap (examen teorico y practico)	20,00 €			

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Decreto 53/2017, de 28 de marzo, por el que se autoriza la concertación de operaciones de endeudamiento hasta un importe máximo de dos mil doscientos treinta y ocho millones quinientos sesenta mil euros.*

La Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, establece en su artículo 37.1 la posibilidad de emitir Deuda Pública amortizable, o concertar operaciones de crédito, cualquiera que sea la forma en la que se documenten, tanto en operaciones en el interior como en el exterior, incrementando la deuda de la Comunidad Autónoma con la limitación de que su saldo vivo a 31 de diciembre de 2017 no supere el correspondiente saldo a 1 de enero de 2017 en más de mil dos millones noventa y tres mil novecientos veinte euros (1.002.093.920 €), salvo el incremento de deuda que se realice con cargo a las autorizaciones de endeudamiento conferidas por las Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de ejercicios anteriores.

Asimismo, se establece que dicho límite se verá automáticamente revisado:

- Por el importe necesario para financiar la adquisición de activos financieros con destino a personas físicas o jurídicas no comprendidas en el párrafo b) del número 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Por los importes de las operaciones de endeudamiento a largo plazo formalizadas o amortizadas por los entes clasificados en el subsector «Comunidades Autónomas» del sector «Administraciones Públicas», de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea.

- Por los importes derivados de la adhesión de la Comunidad Autónoma de Andalucía a cualquier mecanismo de liquidez que se implante o prorrogue durante el ejercicio, al objeto de permitir a las comunidades autónomas atender sus necesidades financieras en los términos y condiciones que se establezcan al efecto.

- Por los importes que modifiquen el límite de deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía derivados de la cuantificación de su objetivo de deuda o de cualquier otro acuerdo complementario del Consejo de Política Fiscal y financiera o de la Administración General del Estado en materia de endeudamiento.

Estas revisiones incrementarán o reducirán el límite establecido según supongan un aumento o una disminución, respectivamente, de las necesidades de financiación de la Comunidad Autónoma.

La emisión o, en su caso, la formalización de las operaciones de crédito previstas en los citados preceptos podrá realizarse íntegra o fraccionadamente en los ejercicios de 2017 y siguientes.

En relación con los mecanismos de apoyo a la liquidez de las Comunidades Autónomas, puestos en marcha por Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en su reunión de 2 de marzo de 2017, adoptó dos Acuerdos por los que se establece la distribución para el primer y segundo trimestre de 2017 de la financiación de los compartimentos Facilidad Financiera y Fondo de Liquidez Autonómico del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas y se determinan las condiciones de las operaciones de crédito y otras condiciones adicionales.

Respecto al compartimento Fondo de Liquidez Autonómico, dichos acuerdos de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos asignan a la Comunidad

Autónoma de Andalucía para el primer y segundo trimestre de 2017 un importe máximo de 2.238.560.000 euros, de los que 1.660.640.000 euros se destinan a amortizar vencimientos, 111.640.000 euros a financiar la devolución de las liquidaciones negativas del sistema de financiación de 2008 y 2009, y 466.280.000 euros a financiar el objetivo de déficit de 2017 del 0,6% del PIB regional.

De acuerdo con la redacción del artículo 28.5 de la Ley del Presupuesto mencionada, los expedientes de gastos derivados de las operaciones de endeudamiento cuya emisión o concertación se tramiten ante el Consejo de Gobierno de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 de dicha Ley, serán autorizados, en su caso, por el Consejo de Gobierno simultáneamente con la autorización prevista en el citado precepto. No obstante, la fiscalización del gasto por parte de la Intervención General de la Junta de Andalucía y su aprobación, que corresponderá al órgano competente por razón de la materia, se realizarán en el momento previo a la puesta en circulación de la emisión o a la concertación de la operación de endeudamiento.

Por todo ello, en virtud de dicha autorización presupuestaria, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de marzo de 2017,

#### D I S P O N G O

##### Artículo 1. Operaciones de endeudamiento.

Se acuerda la concertación de operaciones de endeudamiento hasta un importe máximo de 2.238.560.000 euros, en uso de la autorización concedida al Consejo de Gobierno por el artículo 37.1 de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017.

Asimismo, se autorizan los expedientes de gasto derivados de estas operaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.5 de la citada Ley 10/2016, de 27 de diciembre.

##### Artículo 2. Características de las operaciones de endeudamiento.

Las operaciones de endeudamiento que autoriza el presente Decreto tendrán las siguientes características:

1. Importe: hasta un máximo de 2.238.560.000 euros.
2. Moneda: euro o cualquier otra divisa.
3. Tipo de interés: fijo o variable.
4. Plazo: hasta un máximo de 30 años.
5. Modalidades de endeudamiento: las operaciones se podrán realizar:
  - Mediante la formalización de operaciones de crédito con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas a través de cualquiera de sus compartimentos.
  - Mediante cualquier otra tipología de operación de endeudamiento cualquiera que sea la forma en la que se documente, tanto en el interior como en el exterior.

##### Artículo 3. Beneficios.

De conformidad con el artículo 187 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y el apartado 5 del artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, la Deuda Pública cuya emisión se realizase al amparo del presente Decreto tendrá los mismos beneficios y condiciones que la Deuda Pública del Estado.

##### Artículo 4. Autorización previa del Estado.

No podrán llevarse a cabo las operaciones de endeudamiento contempladas por este Decreto sin la previa obtención de la autorización del Estado en aquellos casos en que



sea preceptiva de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, y en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera así como en el resto de la normativa en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera vigente.

Disposición final primera. Habilitación.

Se autoriza a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para la firma de los contratos y demás documentos anexos y complementarios que sean precisos para llevar a cabo las operaciones de endeudamiento que contempla el presente Decreto.

Disposición final segunda. Efectos.

El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

Sevilla, 28 de marzo de 2017

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Decreto 50/2017, de 28 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2017 para ingreso en los Cuerpos de Maestros y de Profesores de Enseñanza Secundaria.*

El régimen de la Oferta de Empleo Público en la Administración de la Junta de Andalucía viene determinado por el artículo 35 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en la redacción dada por la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas, así como por lo dispuesto en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su disposición adicional duodécima, contiene las normas que constituyen, entre otras, las bases del régimen estatutario de los funcionarios docentes.

El Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, dispone, como requisito previo a las convocatorias para la provisión de plazas, la publicación por las Administraciones educativas de las respectivas ofertas de empleo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 59 del citado texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se reserva un siete por ciento de las plazas para su cobertura por personas cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al treinta y tres por ciento.

El conocimiento del estado actual del sistema educativo, así como las necesidades en orden a la mejora de la calidad de la enseñanza aconsejan proceder a la convocatoria de procedimiento selectivo que permita la cobertura de los puestos vacantes en las plantillas docentes. En consecuencia, se hace preciso ofertar para el ejercicio 2017 las oportunas plazas que garanticen el cumplimiento de los objetivos propuestos para la atención del servicio educativo.

Para el cómputo de las plazas ofertadas se ha tenido en consideración lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, respecto a la aplicación del porcentaje de la tasa de reposición, fijado en un máximo del 100%, constandingo el informe favorable de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

La Oferta de Empleo Público a que se refiere el presente Decreto ha sido presentada a la Mesa Sectorial de Educación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del citado texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por otro lado, este Decreto tiene en cuenta el principio de transversalidad en la igualdad de género, conforme al artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4.2.f) y 35 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, a propuesta de la Consejera de Educación, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de marzo de 2017,

**DISPONGO****Artículo 1. Aprobación de la oferta.**

Se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2017 de 2.468 plazas para ingreso en los Cuerpos de Maestros y de Profesores de Enseñanza Secundaria, en los términos que figuran en los Anexos I y II del presente Decreto.

**Artículo 2. Convocatorias.**

1. La convocatoria para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, en las especialidades que se indican en el Anexo I, se realizará mediante Orden de la persona titular de la Consejería de Educación, en el plazo máximo de cinco meses computables a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, de conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Las convocatorias para el ingreso en los Cuerpos de Maestros, en las especialidades que se indican en el Anexo II, y de Profesores de Enseñanza Secundaria del mismo Anexo se realizarán mediante Orden de la persona titular de la Consejería de Educación, respetándose el plazo máximo de ejecución a que se refiere el mencionado apartado 1 del artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, citado.

**Artículo 3. Reserva de plazas.**

1. Del total de plazas que se ofertan se reservará un siete por ciento para el turno de personas con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al treinta y tres por ciento.

2. Las plazas reservadas al turno de discapacidad y al turno de acceso que no resulten cubiertas se acumularán a las restantes ofertadas.

**Disposición final primera. Habilitación para desarrollo y aplicación.**

Se autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia de educación para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y aplicación de este Decreto.

**Disposición final segunda. Entrada en vigor.**

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de marzo de 2017

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN  
Consejera de Educación

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

**ANEXO I****OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2017****ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE MAESTROS  
CUYA CONVOCATORIA SE EFECTUARÁ EN EL AÑO 2017**

ESPECIALIDAD	NÚMERO DE PLAZAS
LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS	625
LENGUA EXTRANJERA-FRANCÉS	425
MÚSICA	130
PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	350
AUDICIÓN Y LENGUAJE	180
TOTAL	1.710

**ANEXO II****OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2017****A) ESPECIALIDADES DEL CUERPO DE MAESTROS  
CUYA CONVOCATORIA QUEDA DIFERIDA A EJERCICIOS POSTERIORES**

ESPECIALIDAD	NÚMERO DE PLAZAS
EDUCACIÓN INFANTIL	100
EDUCACIÓN FÍSICA	90
EDUCACIÓN PRIMARIA	100
TOTAL	290

**B) PLAZAS DE INGRESO EN EL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA  
SECUNDARIA CUYA CONVOCATORIA QUEDA DIFERIDA A EJERCICIOS  
POSTERIORES**

ESPECIALIDAD	NÚMERO DE PLAZAS
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	115
GEOGRAFÍA E HISTORIA	115
MATEMÁTICAS	115
INGLÉS	123
TOTAL	468

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE SALUD

*Decreto 51/2017, de 28 de marzo, de desarrollo de los derechos y responsabilidades de la ciudadanía en relación con la salud pública.*

El artículo 43 de la Constitución Española reconoce en su apartado 1 el derecho a la protección de la salud, y en su apartado 2 establece que compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone, en su artículo 10.3 párrafos 14.º y 19.º, que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con una serie de objetivos básicos, entre los cuales están, la cohesión social, mediante un eficaz sistema de bienestar público, con especial atención a los colectivos y zonas más desfavorecidas social y económicamente, para facilitar su integración plena en la sociedad andaluza, propiciando así la superación de la exclusión social, así como la participación ciudadana en la elaboración, prestación y evaluación de las políticas públicas, y la participación individual y asociada en los ámbitos cívico, social, cultural, económico y político, en aras de una democracia social avanzada y participativa.

Asimismo, el Estatuto de Autonomía para Andalucía reconoce en su artículo 22.2.c) el derecho de pacientes y personas usuarias del Sistema Andaluz de Salud a la información sobre los servicios y prestaciones del sistema, así como de los derechos que les asisten. Por otra parte, su artículo 30.1.e) establece, como uno de los derechos que comprende la participación política, el de participar activamente en la vida pública andaluza para lo cual se establecerán los mecanismos necesarios de información, comunicación y recepción de propuestas.

El artículo 149.1.16.º de la Constitución atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de bases y coordinación general de la sanidad.

Por otra parte, el artículo 55.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular, sobre la ordenación y ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos.

La Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, en su artículo 7.1, determina como prestaciones de atención sanitaria del Sistema Nacional de Salud los servicios o conjunto de servicios de promoción y mantenimiento de la salud dirigida a los ciudadanos. Asimismo, el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, relaciona en su artículo 6 el contenido de la cartera de servicios comunes, recogiendo en ella, entre otras, las prestaciones de salud pública.

La Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, establece las bases para que la población alcance y mantenga el mayor nivel de salud posible a través de las políticas, programas, servicios y, en general, actuaciones de toda índole desarrolladas por los poderes públicos, empresas y organizaciones ciudadanas con la finalidad de actuar sobre los procesos y factores que más influyen en la salud, y así prevenir la enfermedad y proteger y promover la salud de las personas, tanto en la esfera individual como en la colectiva. El artículo 2 establece que será de aplicación a las Administraciones Públicas con carácter general y a los sujetos privados cuando específicamente así se disponga.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, dispone en su artículo 6.1.c) que la ciudadanía tiene derecho a la información sobre los factores, situaciones y causas de riesgo para la salud individual y colectiva. Asimismo, en su artículo 6.1.q) se establece el derecho a la participación en los servicios y actividades sanitarios a través de los cauces previstos en esta ley y en cuantas disposiciones la desarrollen.

La Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, se promulgó con la misión de profundizar el desarrollo de los artículos del Estatuto de Autonomía para Andalucía anteriormente referidos. Ello, junto con la necesidad de dar cumplida satisfacción al derecho a la tutela de la salud reconocido en el artículo 43.1 de la Constitución Española, mediante la garantía de un sistema sanitario público de carácter universal, constituyen el marco conceptual y de principios que inspiraba la referida Ley.

Además, la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, aborda realidades legales e institucionales para enfrentar los retos de salud pública, así como nuevas demandas sociales de manera proactiva, flexible e innovadora, para conseguir la mayor efectividad de las acciones en la salud colectiva. Su función es dotar a la sociedad andaluza de una norma avanzada que asuma una posición progresista de derechos bajo una perspectiva de construcción de la salud pública del futuro, siendo su principio rector de participación el protagonismo de la ciudadanía misma.

La Ley 16/2011, de 23 de diciembre, establece una extensa gama de derechos referidos a la salud pública, unos de nueva creación y otros renovados en sus contenidos, que se protegen con garantías que aseguran la efectividad y el libre acceso de la ciudadanía a su contenido. Por ello, mediante este Decreto se determinan los criterios generales y el marco de las medidas organizativas dirigidas a la efectividad de los derechos, las garantías y las responsabilidades en relación con la salud pública, estableciendo criterios de gestión y organización para las Administraciones Públicas de Andalucía. En concreto, se desarrollan los derechos a conocer y ser informado en relación con la salud pública, a la promoción de la salud, a la protección de la salud y a la prevención de la enfermedad y los derivados de las actuaciones públicas en salud pública. Por otra parte, se hace hincapié en la tutela administrativa en relación con los asuntos de salud pública, y en las responsabilidades de la ciudadanía, en todos los entornos, tales como educativos, laborales, urbanos y otros.

Asimismo, este Decreto incorpora de forma transversal la perspectiva de género, tal y como establece el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

Por lo que se refiere al contenido de este Decreto, en el capítulo I se determina su objeto, desarrollando fundamentalmente el capítulo III del título I de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, al regular y promover derechos y responsabilidades de la ciudadanía en relación con la salud pública.

En este Decreto se tienen en cuenta los principios rectores de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, con especial énfasis del principio de equidad de acuerdo con su artículo 4.g), que dispone que las Administraciones Públicas de Andalucía ejercerán la tutela de la salud pública y su uso efectivo en condiciones de equidad y justicia redistributiva, así como del principio de participación conforme a lo dispuesto en su artículo 4.h), en virtud del cual las Administraciones Públicas de Andalucía actuarán siempre bajo el principio de la efectiva participación de la ciudadanía en la toma de decisiones y en el desarrollo de las políticas relacionadas con la salud pública, con especial atención a la población menor de edad y a las personas que por cuestiones sociales o de otro tipo tengan especiales dificultades para hacer valer su acción u opinión. Igualmente, conforme al artículo 4.f), la acción en salud, en el marco del Sistema Sanitario Público de Andalucía, se ejercerá guiada por un principio de transparencia, de tal modo que promueva y permita el conocimiento de los procedimientos, actuaciones y decisiones, con criterios de objetividad, veracidad, claridad y accesibilidad.

El capítulo II establece, sin perjuicio de la publicidad activa prevista en el título II de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, otros derechos específicos en materia de información sobre salud pública, que también alcanza a la información sobre estilos de vida saludable y promoción de la salud y el bienestar, sobre la prevención de los problemas de salud pública, sobre las actuaciones de salud pública, así como sobre el estado de la salud pública en Andalucía y de los riesgos inmediatos. La información sobre salud pública se verificará a través del Portal de la Consejería competente en materia

de salud, sin perjuicio del derecho de acceso a la información pública mediante solicitud conforme a lo dispuesto en el título III de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

El capítulo III reglamenta el derecho a la promoción de la salud de las personas, desde la infancia hasta el envejecimiento, incidiendo en la promoción de la salud en centros educativos, sociales y sanitarios, la promoción del bienestar y la salud positiva, fomentando, por ejemplo, el envejecimiento activo, y lo referido a la promoción de entornos, espacios de convivencia y sistemas de movilidad saludable y sostenible que propicien un régimen de convivencia saludable y generador del bienestar de las personas.

El capítulo IV desarrolla las acciones preventivas de la salud pública y conforma el derecho a recibir las prestaciones de salud pública definidas en la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, en el marco organizativo y prestacional del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

El capítulo V establece el derecho a no sufrir discriminaciones en el reconocimiento y acceso a los servicios de salud pública.

El capítulo VI define mecanismos de tutela administrativa en asuntos de salud pública que permiten que cualquier persona pueda actuar en defensa de la salud pública ante las Administraciones Públicas en cumplimiento de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, abordando la colaboración de las personas físicas y jurídicas, y la evaluación y auditorías de las actuaciones de salud pública.

Y por último, el capítulo VII determina las responsabilidades de la ciudadanía.

En general, el Decreto promueve el necesario desarrollo de los derechos contemplados en la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, posibilitando la efectiva satisfacción de los mismos por parte de la ciudadanía andaluza.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en la disposición final séptima de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, a propuesta del Consejero de Salud, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3, 27.9 y 44.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de marzo de 2017,

## D I S P O N G O

### CAPÍTULO I

#### Disposiciones generales

##### Artículo 1. Objeto.

El objeto de este Decreto es el desarrollo de derechos y responsabilidades de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, para garantizar, entre otros, el derecho a la promoción de la salud, el derecho a las acciones preventivas de salud pública, el derecho a la no discriminación y el derecho a la información sobre salud pública, y definir las responsabilidades de la ciudadanía frente a la salud pública.

### CAPÍTULO II

#### Información sobre salud pública

##### Sección 1.ª Derecho a la información específica sobre salud pública

##### Artículo 2. Derecho a la información sobre la cartera de servicios de salud pública.

1. Cualquier persona tendrá derecho a conocer la cartera de servicios de salud pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.1.b) de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre.

2. En relación con la cartera de servicios de salud pública definida en el artículo 61 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, todas las personas tendrán derecho a recibir una información suficiente y adecuada sobre las estructuras sanitarias, administrativas o sociales que deban prestarlos, así como sobre su forma de acceso.

3. Para ello, la Consejería competente en materia de salud adoptará las medidas necesarias para la puesta a disposición de todas las personas, principalmente a través de medios electrónicos, de la siguiente información actualizada:

- a) La relación íntegra de la cartera de prestaciones de salud pública.
- b) La información sobre las Administraciones Públicas, entidades u organismos que tengan encomendada la realización y la responsabilidad sobre todas y cada una de las prestaciones de salud pública contenidas en la cartera de servicios.
- c) El contenido detallado, alcance y acceso a cada una de las prestaciones.

Artículo 3. Derecho a la información sobre los riesgos inmediatos para la salud pública.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.c) de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, en caso de riesgo inmediato para la salud pública ocasionado por actividades humanas o por causas naturales, la Consejería competente en materia de salud comunicará con carácter urgente toda la información contrastada que obre en poder de los responsables sobre los riesgos biológicos, químicos, físicos, medioambientales, climáticos o de otro carácter, relevantes para la salud de la población y sobre su impacto, a través de los medios de comunicación adecuados, que permita a la ciudadanía que pueda resultar afectada adoptar las medidas necesarias para prevenir o limitar los daños que pudieran derivarse de dicho riesgo.

2. La información a la que se refiere el apartado anterior se diferenciará por razón de sexo, en su caso, y su contenido será consecuencia del análisis del riesgo correspondiente que incluirá su evaluación, gestión y estrategia de comunicación. Ello sin perjuicio del cumplimiento de cualquier obligación específica de informar derivada de la normativa vigente que le resulte de aplicación.

Artículo 4. Derecho a la información sobre el estado de la salud pública en Andalucía.

El órgano directivo competente en materia de salud pública elaborará y publicará, bienalmente, un Informe sobre el estado de la salud pública en Andalucía, que incluirá los datos más relevantes sobre la salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicho informe servirá de base para la evaluación a que está sometido el Plan Andaluz de Salud.

Sección 2.<sup>a</sup> Derecho a la información para la promoción, prevención y protección de la salud pública

Artículo 5. Derecho a obtener información fiable y adecuada sobre estilos de vida saludable y promoción de la salud y el bienestar.

1. La Consejería competente en materia de salud establecerá mecanismos de información continuada con la finalidad de dar a conocer a la ciudadanía las cuestiones más relevantes sobre estilos de vida saludables y generadores de bienestar y sobre promoción de la salud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre.

2. En concreto, se facilitará información fiable, contrastada, basada en la evidencia científica y adecuada sobre los siguientes contenidos:

- a) Riesgos, enfermedades y secuelas asociadas a las diferentes etapas de la vida de las personas, que incremente la capacidad de la población para adoptar elecciones



saludables con una perspectiva de ciclo de vida, en el marco, entre otros, del Plan de Atención a la Infancia y a la Adolescencia, del Programa Forma Joven y de la Estrategia de Envejecimiento Activo.

b) Salud sexual y reproductiva, anticoncepción de emergencia y de larga duración y la interrupción voluntaria del embarazo.

c) Embarazo, parto, puerperio y humanización del parto, dirigida en particular a las adolescentes gestantes y mujeres en situación de especial vulnerabilidad.

d) Orientación sexual e identidad de género en el marco de la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, y relaciones afectivo-sexuales.

e) Importancia de la actividad física, del deporte, de la lucha contra el sedentarismo y de cómo llevar a cabo la actividad física sin riesgos y con el mejor aprovechamiento, junto con información sobre alimentación y dieta saludable y completa, a partir del modelo de dieta mediterránea, disponiendo de planes de promoción de la salud en todos los ámbitos que tengan en cuenta desde un modelo ecológico la importancia de la mejora de los entornos de las personas como aspectos clave de la lucha contra la obesidad, factores que la condicionan y sus consecuencias para la salud.

f) Factores de bienestar psicoemocional, factores determinantes de la salud mental y estrategias sobre cómo pueden afrontarse.

g) Aquellos aspectos relativos a la salud, dirigida a la población con discapacidad, especialmente a la población con discapacidad intelectual, y a sus familias, incidiendo sobre la importancia de actuar sobre los factores de riesgo.

h) Factores de riesgo de accidentalidad en cada una de las etapas del ciclo vital.

i) Factores de riesgo de aparición de conductas adictivas.

j) Medicamentos y productos sanitarios, su uso correcto y seguro, y los riesgos asociados al consumo, sobre todo, de medicamentos ilegales.

3. Con la finalidad de promover un mejor conocimiento sobre estilos de vida saludable y sobre promoción de la salud y el bienestar entre la ciudadanía, la Consejería competente en materia de salud configurará una plataforma de información y formación sobre los contenidos recogidos en el apartado anterior, que aproxime a la población la información y conocimiento necesario para que las personas puedan ejercer un papel más activo y responsable sobre su salud y bienestar. Esta plataforma estará integrada en el Portal de la Consejería competente en materia de salud con la finalidad de promocionar generación y compartición del conocimiento, habilidades y experiencias generadoras de salud y bienestar entre la ciudadanía, grupos sociales y personas expertas.

4. Igualmente, se fomentará la comunicación, preferentemente a través de las redes sociales y medios electrónicos, y la difusión de buenas prácticas sobre la promoción de la salud, contextualizadas en los entornos de Andalucía.

Artículo 6. Derecho a conocer sobre la prevención y la protección de los problemas de salud pública.

La Consejería competente en materia de salud establecerá mecanismos de información continuada de carácter publicitario con la finalidad de informar a la ciudadanía de las cuestiones más relevantes para la prevención y atención de los problemas de salud, comprendiendo las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas. En concreto, se facilitará información fiable y adecuada sobre los siguientes contenidos:

a) Las acciones y prestaciones en materia de prevención y protección de la salud, así como de aquellos instrumentos para hacerlas efectivas.

b) El Sistema de Información de Vigilancia Sanitaria en Salud, establecido en los artículos 62 y siguientes de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, así como la vigilancia de medicamentos, productos sanitarios y cosméticos.

c) El Sistema de Alertas y Crisis de Salud Pública de Andalucía, previsto en el artículo 66 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre.

d) Información sobre violencia de género extraída del Sistema de Información del parte de lesiones.

### Sección 3.ª Derecho a la información en relación a las actuaciones de salud pública

#### Artículo 7. Derecho a conocer los informes y estudios sobre salud pública.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 a) de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, cualquier persona, directamente o a través de las organizaciones en que se agrupe o que la representen de acuerdo con la normativa vigente en materia de participación ciudadana, tendrá derecho a conocer y tener acceso a los informes, estudios oficiales y resultados de investigación, llevados a cabo por cualquier autoridad sanitaria en materia de salud pública a que se refiere el artículo 77 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, en aquellos asuntos sobre los que se justifique un interés legítimo.

2. Igualmente, tendrá derecho a conocer y tener acceso a los informes, estudios oficiales y resultados de investigación sobre desigualdades en salud y su repercusión social y territorial y sobre violencia de género a través del Sistema de Información del parte de lesiones.

### Sección 4.ª Acceso a la información y entidades responsables

#### Artículo 8. Acceso a la información sobre salud pública.

1. Para hacer efectivo el derecho a la información recogido en el artículo 9 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, la Consejería competente en materia de salud asumirá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la citada Ley, las siguientes obligaciones específicas en materia de información sobre salud pública:

a) Adoptar las medidas oportunas para asegurar la difusión de la información sobre salud pública y su puesta a disposición de la ciudadanía.

b) Adoptar las medidas necesarias para garantizar que la información sobre salud pública se haga disponible en bases de datos electrónicas de fácil acceso a la ciudadanía a través de redes públicas de telecomunicaciones. Esta obligación se entenderá cumplida creando enlaces con direcciones electrónicas a través de las cuales pueda accederse a dicha información.

c) Facilitar la adecuación de la información y sus soportes a los diferentes niveles educativos, a las diferentes edades, a las diferencias culturales y a las capacidades diferentes, de manera que se asegure su comprensión. Especialmente se adecuará la información dirigida a niños y niñas, adaptando los contenidos que se identifiquen como más relevantes a un nivel comprensible para las personas menores de edad y se mostrará la información de una forma clara, sencilla, asequible y divertida, siguiendo la lógica y estética infantil.

d) Propiciar la colaboración con la sociedad civil para contribuir a la difusión de la información de salud pública.

2. Las Administraciones Públicas de Andalucía estarán obligadas a generar y difundir conocimientos sobre salud pública y a cooperar entre sí compartiendo conocimientos y buenas prácticas sobre salud mediante modelos de trabajo colaborativo, con el soporte de las tecnologías de la información y comunicación, y todos los instrumentos jurídicos facilitadores de la colaboración.

3. El derecho de información se verificará a través del Portal de la Consejería competente en materia de salud, sin perjuicio de que cualquier persona puede ejercitar el derecho de acceso a la información de salud pública mediante solicitud según lo dispuesto en el título III de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Artículo 9. Lista unificada de responsables de la información sobre salud pública.

1. El órgano directivo competente en materia de salud pública coordinará la elaboración y actualización periódica de una lista unificada de responsables en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la información de salud pública que obre en su poder, atendiendo a las propuestas formuladas desde otras Consejerías que, en el ámbito propio de sus respectivas competencias, asuman el ejercicio de funciones relacionadas con la salud pública, así como de las Administraciones Locales de Andalucía.

2. A los efectos previstos en el apartado anterior, en todo caso, tendrán el carácter de responsables de la información de salud pública las unidades de salud pública de atención primaria y de atención hospitalaria, así como los titulares de las jefaturas de servicio de las Delegaciones Territoriales o Provinciales del ámbito de salud pública.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, a propuesta del órgano directivo competente en materia de salud pública, la lista unificada será aprobada por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de salud y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. La lista unificada, contendrá, como mínimo, los datos identificativos de los responsables, la Administración Pública a la que pertenecen, el órgano administrativo al que en su caso se adscriben y el tipo de información de salud pública que obre en su poder.

### CAPÍTULO III

#### Derecho a la promoción de la salud

Artículo 10. Derecho a la promoción de la salud de la población infantil y adolescente.

1. A los efectos de este Decreto se entenderá por población infantil y adolescente la que tenga menos de 18 años de edad.

2. La población infantil y adolescente tendrá derecho a la promoción de la salud, en general, y al desarrollo de programas formativos dirigidos a las familias, a las personas menores, al personal docente y sanitario y al desarrollo de otros programas que tengan por finalidad promover el buen trato, la adquisición de hábitos saludables en las áreas de educación física y alimentación saludable, salud bucodental, bienestar y salud emocional, educación afectivo-sexual, seguridad y prevención de riesgos, discapacidad, prevención de lesiones y accidentes y educación sobre adicciones.

3. La promoción de la salud en el área de la infancia y adolescencia comprenderá las siguientes actuaciones:

a) Establecer una estrategia de humanización del parto y sobre las necesidades de acompañamiento y contacto en los primeros momentos de la vida.

b) Adoptar un programa de promoción y apoyo de la lactancia materna durante el embarazo, el puerperio y el período de lactante, como garantía del óptimo desarrollo físico e intelectual de la persona recién nacida.

c) Aplicar el enfoque de la parentalidad positiva y definir un programa de parentalidad positiva y buen trato a la infancia desde las actuaciones de seguimiento de las actividades de preparación al nacimiento, la crianza y el desarrollo y seguimiento de la salud infantil.

d) Mantener una estrategia de promoción de la salud que acerque a los espacios frecuentados por adolescentes y jóvenes, asesorías de información y formación atendidas por un equipo de profesionales de diferentes sectores, para ayudarles a decidir en la elección de las respuestas más saludables.

e) Definir programas y actuaciones que fomenten una alimentación saludable y completa en prevención de la obesidad infantil y que promuevan la actividad física y la práctica deportiva como fuente de salud física y mental.

f) Definir programas y actuaciones que fomenten la salud bucodental en prevención de caries dental y enfermedades periodontales y que promuevan el cepillado dental diario con dentífrico fluorado como fuente de salud bucodental.

g) Implantar una estrategia de escuelas promotoras de salud que integre la promoción y educación para la salud en el marco de una alianza estratégica entre los sistemas de salud y educación.

h) Establecer una estrategia de educación en salud sexual y reproductiva, incluyendo programas específicos de educación afectivo-sexual, prevención de embarazos no deseados, infección por VIH y otras infecciones de transmisión sexual, discapacidad y sexualidad, así como de atención y apoyo a embarazadas adolescentes.

i) Establecer programas específicos para la promoción de la salud infantil y adolescente en situaciones de desventaja y exclusión social.

j) Generar un sistema de indicadores específicos para el conocimiento epidemiológico de la infancia y que incorpore la perspectiva subjetiva de los niños y las niñas.

k) Promover entornos accesibles, seguros y saludables para los niños y las niñas que faciliten su desarrollo personal y su autonomía, estimulando asimismo sus aptitudes para el juego y la exploración imaginativa.

l) Desarrollar una estrategia de sensibilización y comunicación social y profesional sobre el enfoque de los derechos de la infancia y su papel en la salud y el bienestar, así como sobre la promoción de una cultura favorable a la participación infantil.

m) Definir actuaciones o desarrollar programas de sensibilización sobre la incidencia del uso inapropiado de medicamentos y otros productos en el crecimiento y desarrollo de menores y adolescentes.

#### Artículo 11. Derecho a la promoción de la salud en el sistema educativo.

1. Las Consejerías competentes en materia de salud y de educación impulsarán los centros docentes de Andalucía como promotores de salud, potenciando el conocimiento de hábitos saludables y de cuidado de la salud para toda la vida, tanto al alumnado como al resto de la comunidad educativa.

2. Los centros docentes que presten el servicio de comedor escolar ofertarán una dieta nutricionalmente equilibrada, atendiendo asimismo a la demanda de dietas específicas indicadas por motivos de salud.

#### Artículo 12. Derecho a la promoción de la salud en los centros sociales y sanitarios.

1. Las Consejerías competentes en materia de salud y de políticas sociales potenciarán el desarrollo de la educación para la salud en sus respectivos centros en Andalucía, proporcionando a las personas usuarias y familiares los medios necesarios para ejercer un mayor control sobre su propia salud e instaurar formas de vida saludable, favoreciendo así su permanencia durante toda la vida.

2. La red de centros sanitarios y la red de centros sociales se coordinarán para desarrollar programas formativos integrados dirigidos a familias, a personas usuarias y a profesionales, para promover el buen trato, la adquisición de hábitos saludables en las áreas de actividad física y alimentación saludable, salud bucodental, bienestar y salud emocional, educación afectivo-sexual, seguridad y prevención de riesgos, discapacidad y accidentes, entre otras áreas.

3. Los centros sanitarios y sociales, públicos y concertados, que tengan comedores, ofertarán una dieta nutricionalmente equilibrada, atendiendo a la demanda de dietas específicas indicadas por motivos de salud. Asimismo, en el caso de centros sanitarios y sociales privados, las Consejerías competentes en materia de salud y políticas sociales promoverán la existencia de menús saludables.

#### Artículo 13. Derecho a la promoción del bienestar y la salud positiva.

1. La Administración de la Junta de Andalucía impulsará una estrategia de salud positiva que promueva el bienestar emocional de la población en su conjunto, a través

de medidas dirigidas a concienciar y favorecer un cambio positivo de las personas y sus familias, y de la comunidad, en los entornos educativos, laborales y sociales.

2. En concreto, en aras a la promoción del bienestar y la salud positiva, se adoptarán las siguientes actuaciones:

a) Desarrollar líneas estratégicas de prevención de las causas del estrés, la depresión, la ansiedad, el alcoholismo, las toxicomanías, las adicciones, el acoso escolar, el suicidio y otros trastornos con factores sociales determinantes que causen impacto en la salud.

b) Definir y desarrollar un plan de salud mental de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, que, entre otras cuestiones, se dirija a reducir las causas prevenibles de enfermedad mental y su comorbilidad, y ofrecer a las personas con problemas de salud mental la promoción de sus derechos y la posibilidad de elección y de implicación en su autocuidado.

c) Definir estrategias que promuevan estilos de vida saludables que coadyuven a la reducción del riesgo de adicciones y de los daños asociados a las mismas, y que presten apoyo sanitario para abandonar estas dependencias.

d) Establecer un programa de bienestar emocional en los centros de trabajo.

e) Evaluar el bienestar subjetivo de la población andaluza y desarrollar sistemas de vigilancia del bienestar de la ciudadanía.

#### Artículo 14. Promoción de entornos saludables.

1. Las Administraciones Públicas de Andalucía estarán obligadas a generar entornos saludables para la vida de la población y, a este fin, adoptarán iniciativas que aborden los factores determinantes de la salud para promover y mejorar la salud física y mental, creando entornos favorables a estilos de vida saludables y previniendo las enfermedades, actuando en relación con factores clave, como la alimentación, el ejercicio físico y la salud sexual, y con factores determinantes relacionados con las adicciones, como el tabaco, el alcohol, las drogas ilegales y el uso indebido de medicamentos.

2. Concretamente, y sin perjuicio de las demás actuaciones que se puedan acordar, promocionarán la generación de entornos saludables a través de las siguientes actuaciones:

a) Establecer programas y estrategias que fomenten una forma de vida más sana, dirigidos a reducir las enfermedades de alta prevalencia y las lesiones, abordar los factores determinantes de la salud y mitigar las desigualdades en materia de salud.

b) Realizar estudios e investigaciones para determinar las causas de la desigualdad en salud, para tratarlas y reducirlas, especialmente entre hombres y mujeres, en la infancia y en la vejez.

c) Propiciar estudios para conocer mejor la prevalencia de determinadas enfermedades, tratamientos, factores de riesgo y estrategias de reducción del riesgo en el entorno comunitario.

d) Implementar y reforzar las zonas libres de humo en el municipio, desarrollando estrategias innovadoras y de buenas prácticas en lo referente a la prevención y los métodos de abandono del tabaco, centrándose en las personas jóvenes y en el tabaquismo pasivo.

e) Desarrollar programas sobre el consumo responsable de alcohol y la prevención del abuso de alcohol y drogas y, en general, sobre el alcoholismo, el consumo excesivo ocasional, la embriaguez, las situaciones en las que se enmarca el consumo de bebidas alcohólicas y otras dependencias.

f) Incorporar el enfoque de los principios de vida activa, actividad física y movilidad fácil como tema transversal en las políticas y los planes de desarrollo locales y regionales.

g) Desarrollar programas sobre el uso responsable de las nuevas tecnologías (videojuegos, internet, redes sociales, teléfonos móviles) especialmente entre la población infantil y la adolescente, con el fin de prevenir futuras adicciones y el aislamiento social.

**Artículo 15. Espacios de convivencia saludable.**

1. Los municipios andaluces, a través de los Planes locales de salud, fomentarán el desarrollo de espacios públicos que permitan realizar actividades físicas, deportivas o lúdicas y recreativas, en las condiciones de seguridad y accesibilidad que sean necesarias con el fin de lograr que la vecindad pueda desarrollar una vida y convivencia saludable y en bienestar.

2. Sin perjuicio de lo establecido en la normativa sectorial correspondiente, los Ayuntamientos fomentarán para promover la salud, entre otras actuaciones que se pudieran acordar en la ciudad existente y en los nuevos desarrollos urbanísticos, las siguientes:

1. La existencia de espacios libres, parques, jardines y áreas de juego infantiles al aire libre suficientes y de calidad, como lugares de estancia, convivencia y juego en condiciones de libertad y seguridad.
2. La accesibilidad a equipamientos, servicios y espacios de concurrencia pública para personas mayores, con discapacidad o menores, a través de itinerarios seguros y libres de tráfico.
3. Propiciar acuerdos de colaboración con entidades y asociaciones ciudadanas, culturales, sociales, empresariales, turísticas, deportivas o de cualquier otra índole, para fomentar entre sus miembros la colaboración proactiva con las diversas campañas e iniciativas a favor de la convivencia saludable y el fomento de estilos de vida saludables, así como la compartición de actividades, recursos e ideas innovadoras.

3. La Administración de la Junta de Andalucía pondrá a disposición de los Ayuntamientos un manual orientativo sobre estándares de calidad para que nuestras ciudades respondan a los requisitos exigidos de calidad de vida y bienestar. Dicho manual será elaborado por la Consejería con competencia en materia de salud, con la participación de las Consejerías competentes en materias de políticas sociales, transportes y movilidad, urbanismo y medio ambiente y cuantas otras pudieran considerarse de interés.

**Artículo 16. Movilidad sostenible.**

1. Las Administraciones Públicas de Andalucía facilitarán la movilidad de las personas como elemento esencial de su calidad de vida, del fomento de estilos de vida saludable y de la generación de bienestar.

2. Las Administraciones Públicas de Andalucía, en el ámbito de sus competencias, fomentarán los desplazamientos no motorizados, siendo el desplazamiento a pie y, en su caso, en bicicleta el eje central del patrón de movilidad de los pueblos y ciudades de Andalucía.

3. Los municipios andaluces fomentarán el desarrollo de itinerarios que permitan la realización de trayectos a pie en condiciones de seguridad y comodidad para conformar una red que recorra la ciudad y conecte los centros escolares y culturales, las zonas comerciales y de ocio, los jardines, los centros históricos y los servicios públicos de especial concurrencia e importancia.

4. Igualmente, corresponderá a los municipios desarrollar acciones tendentes a facilitar el desplazamiento seguro en bicicleta dentro de sus respectivos términos municipales.

5. Las Administraciones Públicas, dentro del ámbito de la planificación de la movilidad de la población, establecerán como objetivo prioritario la salud de las personas, el fomento de estilos de vida saludable y la mejora de la calidad de vida y el bienestar de la población.

**Artículo 17. Promoción del envejecimiento activo.**

1. Las Consejerías competentes en materia de salud y de políticas sociales establecerán una estrategia de envejecimiento activo dirigida a mejorar el bienestar de las personas a medida que envejecen, fomentando el protagonismo social y posibilitando

el desarrollo del proyecto vital de cada persona. La estrategia de envejecimiento activo atenderá a los diferentes escenarios en los que se desarrolle el devenir cotidiano de las personas.

2. En el marco de esta estrategia se concederá especial protección a las personas mayores que se encuentren en circunstancias de debilidad y vulnerabilidad manifiesta por su condición económica, física o mental. A tal fin, se definirán programas y acciones que promuevan condiciones de igualdad real y efectiva, así como el cumplimiento de los derechos reconocidos para las personas mayores.

#### CAPÍTULO IV

##### Derecho a las acciones preventivas en materia de salud pública

###### Artículo 18. Derecho a las prestaciones de salud pública.

La población andaluza tendrá derecho a recibir las prestaciones de salud pública que se relacionan en el artículo 60 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, en el marco organizativo y prestacional del Sistema Sanitario Público de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, y demás normativa que resulte de aplicación.

###### Artículo 19. Derecho a la inmunización.

1. Todas las personas incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 3 de la Ley 2/1998, de 2 de junio, tendrán derecho a ser inmunizadas contra las enfermedades transmisibles de acuerdo con los criterios establecidos por la autoridad sanitaria definida en el artículo 77 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre.

2. Desde el nacimiento todos los niños y las niñas podrán vacunarse conforme al calendario vacunal establecido. Las vacunas que se encuentran en el calendario vacunal se administrarán a las personas de las edades comprendidas en el citado calendario, de forma gratuita y en cualquiera de los puntos de vacunación establecidos.

###### Artículo 20. El cribado de enfermedades.

1. El Sistema Sanitario Público de Andalucía ofrecerá la realización de pruebas diagnósticas de cribado a las personas para detectar la presencia de enfermedades de las que aún no se presenten síntomas, basadas en los hechos y evidencias científicas, de acuerdo con un planteamiento sistemático de base demográfica. Por Orden de la Consejería competente en materia de salud se delimitarán los programas de cribados que se consideren pertinentes.

2. El sistema de instauración o supresión de los programas de cribado se sujetará a las siguientes indicaciones:

a) Instaurar programas alineados a las directrices europeas y nacionales sobre mejores prácticas, si las hubiera, y facilitar el desarrollo continuado de las mejores prácticas para programas de cribado.

b) Garantizar que las personas participantes sean plenamente informadas de los beneficios y riesgos del cribado. Los protocolos de información adaptarán el proceso informativo a los diferentes niveles educativos de las personas, a sus diferentes edades y a su discapacidad, de manera que se asegure su adecuada comprensión.

c) Asegurar un acceso igualitario al cribado, teniendo en cuenta la necesidad de centrarse en grupos de mayor riesgo o vulnerabilidad.

d) Asegurar la disponibilidad de los adecuados procedimientos complementarios de diagnóstico, tratamiento y seguimiento, con arreglo a orientaciones basadas en pruebas a las personas que hayan dado positivo en las pruebas de cribado.

e) Evaluar la instauración o supresión de un programa de cribado en función de las evidencias científicas, la importancia de la enfermedad y de los recursos sanitarios

disponibles, los efectos secundarios, los costes del cribado y la experiencia conseguida con los ensayos clínicos y los proyectos previos.

f) Garantizar que se observe debidamente la legislación sobre protección de datos personales, especialmente los referentes a materia de salud.

g) Definir un seguimiento regular del proceso y de los resultados del cribado.

Artículo 21. Derecho a la seguridad del paciente.

La ciudadanía tendrá derecho a que se establezca una estrategia de seguridad del paciente que tenga por objetivo la mejora de la calidad de la asistencia sanitaria, proporcionando atención y cuidados seguros y disminuyendo la incidencia de daños accidentales.

Artículo 22. Prevención de la accidentabilidad.

1. La Consejería competente en materia de salud promoverá estrategias intersectoriales que definan y establezcan actividades preventivas orientadas a potenciar estilos de vida saludable, con actuaciones específicas sobre aquellos factores de riesgo relacionados con los accidentes.

2. Las estrategias intersectoriales sobre la prevención de los accidentes atenderán las siguientes referencias:

a) Adoptar una intervención basada en un análisis en profundidad de las características de los accidentes y lesiones, así como en la evidencia de su eficacia.

b) Corregir las desigualdades del impacto en los accidentes.

c) Incluir, dentro del ámbito de competencias de la Comunidad Autónoma, actividades sistemáticas de prevención primaria y secundaria desde el ámbito clínico, especialmente en relación al consumo de alcohol, de fármacos psicoactivos, de drogas ilegales y medicamentos, así como actividades relacionadas con el uso de dispositivos de retención infantil, cascos y otros dispositivos de seguridad para prevenir las lesiones por accidente de tráfico.

3. Con carácter específico se establecerá una estrategia intersectorial para la prevención de los accidentes infantiles y el abordaje integral de las niñas y los niños lesionados.

4. La Consejería competente en materia de salud en colaboración con los municipios impulsará la elaboración de mapas municipales de riesgo de accidentabilidad en viarios urbanos, localizando puntos de riesgo de accidentes, mejoras en la red vial local, hábitos de movilidad y de ocio, e itinerarios seguros para personas mayores, menores de edad y con discapacidad, teniendo en cuenta la perspectiva de género.

## CAPÍTULO V

### Derecho a no discriminación

Artículo 23. Derecho a no sufrir discriminaciones en el reconocimiento y acceso a los servicios de salud pública.

1. La Consejería competente en materia de salud diseñará, implementará y evaluará sistemáticamente políticas activas en la lucha contra las discriminaciones en el reconocimiento y acceso a los servicios de salud pública, en relación con las personas y colectivos en situación de especial vulnerabilidad a los que se refiere el artículo 14 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre.

2. En la lucha contra la discriminación en materia de salud pública, la Consejería competente en materia de salud adoptará las siguientes acciones:

a) Desarrollar e implementar programas de capacitación, concienciación e innovación social dirigidos a contrarrestar las actitudes discriminatorias, los prejuicios y los estereotipos dominantes por motivo de cualquier elemento de vulnerabilidad personal y



social, de manera que las personas sean plenamente reconocidas y dispongan de libre acceso a los servicios de salud pública.

b) Empezar campañas de sensibilización, dirigidas a la ciudadanía, a fin de combatir los prejuicios subyacentes que afecten a personas de especial vulnerabilidad.

c) Promocionar programas de capacitación y sensibilización sobre el principio de no discriminación por razón de la vulnerabilidad personal o social, dirigidos al personal de las Administraciones Públicas de Andalucía.

d) Apoyar la constitución y el reconocimiento de asociaciones, colectivos y organizaciones que promuevan y protejan los derechos de las personas vulnerables.

## CAPÍTULO VI

### La tutela administrativa en asuntos de salud pública

#### Artículo 24. Colaboración y cooperación interadministrativa.

Sin perjuicio de las competencias autonómicas, corresponderá a las Administraciones Locales de Andalucía velar en sus respectivos territorios por los derechos contenidos en el presente Decreto, asumiendo la planificación y ordenación de las actuaciones de salud pública que afecten al ámbito de sus competencias, así como la coordinación de las intervenciones contempladas, en su caso, en los planes locales de salud.

Artículo 25. Colaboración de las personas físicas y jurídicas en materia de salud pública.

1. Cualquier persona física o jurídica estará legitimada para actuar en defensa de la salud pública ante las Administraciones Públicas, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 16/2011, de 23 de diciembre.

2. La persona que tenga conocimiento u observe situaciones que supongan o puedan suponer peligro o riesgo de deterioro de la salud pública lo comunicará a la Consejería competente en materia de salud, que comprobará a la mayor brevedad el objeto de dicha denuncia o comunicación y actuará conforme a lo previsto en la legislación vigente, sin perjuicio de la obligación contenida en el artículo 18.e) de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre.

3. La Consejería competente en materia de salud impulsará y apoyará la colaboración de la ciudadanía en la defensa de la salud pública.

4. La Administración de la Junta de Andalucía apoyará y fomentará el mecenazgo privado dirigido a la protección de la salud pública, a través de las distintas medidas previstas en la legislación vigente.

#### Artículo 26. Evaluación y auditorías de las actuaciones de salud pública.

1. Para contribuir a la mejora del diseño de los procesos y de los resultados en salud, la Consejería competente en materia de salud evaluará y auditará sistemáticamente las actuaciones emprendidas en materia de salud pública, con la finalidad de generar conocimiento que alumbre acciones futuras e incorporar el sentido de la responsabilidad en desarrollo de las acciones de salud pública.

2. El órgano directivo competente en materia de salud pública establecerá el procedimiento de evaluación y auditoría de los resultados en salud de la población, abarcando tanto su ejecución como su efectividad, pertinencia y resultados y procederá a la elaboración de un informe de evaluación que detalle los resultados obtenidos y su evolución. Este informe se publicará a través del Portal de la Consejería competente en materia de salud con una periodicidad de cuatro años. La pequeña y mediana empresa contará con el asesoramiento de dicho órgano directivo con el fin de que puedan realizar las auditorías de salud pública previstas en el artículo 75.2 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre.

**CAPÍTULO VII****Responsabilidades de la ciudadanía en materia de salud pública**

Artículo 27. Responsabilidades de la ciudadanía en relación con la salud pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, las personas asumirán las siguientes responsabilidades en relación con la salud individual y colectiva:

- a) Cuidar de su salud y responsabilizarse de ella de una forma activa.
- b) Consultar las fuentes de información y los contenidos divulgados por las autoridades sanitarias y utilizar adecuadamente la información recibida.
- c) Respetar y cumplir las medidas establecidas por la autoridad sanitaria para la prevención de los riesgos, la protección de la salud o la lucha contra las amenazas a la salud pública. Este deber será exigible en todos los casos en que puedan derivarse riesgos o perjuicios para la salud de otras personas.
- d) Atender las campañas de vacunación recomendadas por la autoridad sanitaria.
- e) No causar, voluntariamente o por negligencia grave, un peligro para la salud de otras personas.
- f) Hacer un uso responsable de las prestaciones y servicios públicos.
- g) Poner en conocimiento de las autoridades sanitarias cualquier evento o situación que pudiera constituir una emergencia de salud pública.
- h) Cooperar con las autoridades sanitarias en la protección de la salud, en la prevención de las enfermedades y en las estrategias de promoción de la salud y la calidad de vida.
- i) Hacer uso de la información divulgada por la autoridad sanitaria, respondiendo por los daños y perjuicios que se ocasionen por su indebida utilización.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se habilita a la persona titular de la Consejería competente en materia de salud para dictar las disposiciones precisas para el desarrollo y la ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Este Decreto entrará en vigor a los seis meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de marzo de 2017

AQUILINO ALONSO MIRANDA  
Consejero de Salud

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 15 de marzo de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 28 de junio de 2013 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 10 de julio de 2013), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería en fecha 17 de enero de 2017 (BOJA núm. 13, de 20 de enero de 2017), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de marzo de 2017.- La Viceconsejera, María Felicidad Montero Pleite.

#### ANEXO I

DNI: 74.673.552-G.

Primer apellido: Fernández.

Segundo apellido: Mallo.

Nombre: Antonio Luis.

C.P.T.: Cód. 97110.

Puesto de trabajo adjudicado: Letrado Jf. Sv. Jurídico Provincial.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia y Administración Local.

Centro directivo: Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Provincia: Granada.

Localidad: Granada.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 24 de marzo de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 28 de junio de 2013 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 10 de julio de 2013), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería en fecha 16 de febrero de 2017 (BOJA núm. 39, de 27 de febrero de 2017), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por el titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de marzo de 2017.- La Viceconsejera, María Felicidad Montero Pleite.

#### ANEXO I

DNI: 28.722.832-H.

Primer apellido: Pérez.

Segundo apellido: Dechent.

Nombre: Rafael.

CPT: Cód. 10967310.

Puesto de trabajo adjudicado: A.T.-Protocolo.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia y Administración Local.

Centro directivo: Viceconsejería.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Resolución de 27 de marzo de 2017, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 21 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 247, de 28.12.2016) resuelve declarar desierta la convocatoria del puesto de libre designación, convocado por Resolución de 19 de enero de 2017 (BOJA núm. 15, de 24 de enero), que figura en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Viceconsejería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de marzo de 2017.- La Viceconsejera, M.<sup>a</sup> Asunción Peña Bursón.

#### A N E X O

Desierto.

Consejería/Entidad Instrumental: Justicia e Interior.

Centro Directivo: Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal.

Denominación del puesto: Sv. Protectorado Fundaciones de Andalucía.

Código: 11498210.

Núm. de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Legislación. Régimen Jurídico.

Área relacional: Adm. Pública.

Nivel comp. destino: 28.

Complemento específico: XXXX- 20.172,60 euros.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 27 de marzo de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 13 de enero de 2017.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002) y teniendo en cuenta las competencias delegadas por la Orden 22 de febrero de 2016 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 13 de enero de 2017 (BOJA núm. 16, de 25 de enero) al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de marzo de 2017.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

#### A N E X O

##### ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 26.210.663-R.

Primer apellido: González.

Segundo apellido: Carmona.

Nombre: José Ambrosio.

CPT: 9743810.

Denominación puesto trabajo: Coordinador Provincial.

Centro de destino: Delegación Territorial.

Centro directivo: Delegación Territorial.

Consejería: Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Localidad: Jaén.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 27 de marzo de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 13 de enero de 2017.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002) y teniendo en cuenta la competencias delegadas por la Orden 22 de febrero de 2016 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 13 de enero de 2017 (BOJA núm. 16, de 25 de enero) al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de marzo de 2017.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

#### A N E X O

##### ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 25.930.802-G.

Primer apellido: Díaz.

Segundo apellido: Hernández.

Nombre: Francisco.

C.P.T.: 1498410.

Denominación puesto trabajo: Secretario/a General Provincial.

Centro de destino: Delegación Territorial.

Centro directivo: Delegación Territorial.

Consejería: Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Localidad: Jaén.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 23 de marzo de 2017, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión (Especialidad Informática) de esta Universidad a los funcionarios que han superado el proceso selectivo convocado por Resolución que se cita.*

De acuerdo a lo establecido en la base 8.2 de la Resolución de esta Universidad de fecha 17 de diciembre de 2015, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de la Escala de Gestión (Especialidad Informática) de esta Universidad por el sistema de promoción interna, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, este Rectorado, en uso de las atribuciones legalmente conferidas ha resuelto:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Gestión (Especialidad Informática) de la Universidad de Sevilla a los aspirantes que se relacionan a continuación:

Núm. orden	Apellidos y Nombre
1	SÁNCHEZ GÓMEZ, FÉLIX
2	MÁRQUEZ ROSALES, HELIODORO

Segundo. La toma de posesión de sus puestos de trabajo se producirá en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por los interesados alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el art. 46.1 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de marzo de 2017.- El Rector, por delegación de competencias, el Director de Recursos Humanos, Santiago Melcón Pérez.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 21 de marzo de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 21 de marzo de 2017.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

**A N E X O**

Centro destino y localidad: Dirección General de Presupuestos - Sevilla.

Denominación del puesto: Gabinete Técnico.

Código: 12883910.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 27.

C. específico: XXXX- 18.158,28.

Cpo./Esp. Pref.: A11/A112.

Experiencia: 3.

Área funcional/relacional: Hacienda Pública/Salud y Ord.Sanit./Admón. Pública.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 28 de marzo de 2017, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de las personas admitidas y excluidas en el procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas vacantes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía convocado por Orden de 14 de noviembre de 2016, y se convoca al personal admitido al acto de presentación ante el Tribunal.*

La Orden arriba citada dispone en el apartado 4.2. de la Base Cuarta que quienes resulten excluidos en el listado provisional de personal admitido y excluido dispondrán de un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hubiesen motivado su exclusión, y en el apartado 4.3 que las alegaciones presentadas se aceptarán o denegarán mediante Resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por la que se declaren aprobadas las listas definitivas del personal admitido y excluido.

En consecuencia, efectuados los trámites a que se ha hecho referencia, esta Dirección General, dando cumplimiento a lo dispuesto en la referida Orden de 14 de noviembre de 2016,

#### HA RESUELTO

Primero. Declarar aprobadas las listas definitivas de las personas aspirantes admitidas, que son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Declarar aprobadas las listas definitivas de las personas aspirantes excluidas, que son las que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.3. de la Orden de convocatoria, los listados completos de las personas admitidas y excluidas (Anexos I y II) se encontrarán expuestos en los tableros de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Asimismo, y a efectos meramente informativos, los referidos listados se podrán consultar en la página web de la Consejería de Educación, [www.juntadeandalucia.es/educacion](http://www.juntadeandalucia.es/educacion).

Tercero. De conformidad con lo establecido en el apartado 4.4 de la Base cuarta de la Orden de la convocatoria, el hecho de figurar en la relación del personal admitido no presupone que se reconozca la posesión de los requisitos exigidos en dicha convocatoria. Cuando del examen de la documentación presentada se desprenda que no se está en posesión de alguno de los requisitos, las personas afectadas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

Cuarto. El tribunal tendrá su sede a efectos de comunicaciones y demás incidencias en la Consejería de Educación, Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071, Sevilla.

Quinto. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6.2.1 de la Base Sexta de la Orden de 14 de noviembre de 2016, se convoca al personal aspirante admitido en el concurso de méritos, para el acto de presentación ante el tribunal, que tendrá lugar el miércoles 5 de abril de 2017 en el Salón de Actos B, de la Consejería de Educación, Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, a las 11:00 horas.

Las personas aspirantes deberán ir provistas de su correspondiente Documento Nacional de Identidad.

En dicho acto de presentación el tribunal explicará los aspectos relativos al desarrollo del procedimiento así como hará aclaraciones respecto del baremo a aplicar por la Comisión de Baremación, lo que también se podrá consultar en la página web de la Consejería de Educación ([www.juntadeandalucia.es/educacion](http://www.juntadeandalucia.es/educacion)).

Sexto. La sede de actuación del Tribunal, a efectos de la valoración de la Memoria de actuación para el ejercicio de la función inspectora y su exposición ante el Tribunal, a que se refiere el párrafo segundo del apartado 6.1.1 de la base sexta de la Orden de la convocatoria, radicará en el Monasterio de Santa María de las Cuevas (La Cartuja), en las dependencias del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, Avda. Camino de los Descubrimientos, s/n, Sevilla.

Octavo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112, 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 28 de marzo de 2017.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

**ANEXO I****LISTADO DEFINITIVO DEL PERSONAL ADMITIDO EN EL PROCEDIMIENTO  
SELECTIVO PARA ACCESO AL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN  
CONVOCADOS POR ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2016**

<b><u>TURNO:</u></b> CONCURSO DE MÉRITOS LIBRE	
<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>APELLIDOS Y NOMBRE</u></b>
28668313	ACEDO ROMERO , SALVADORA
30536139	ALCANTARA LEONES , MARIA CARMEN
32028167	ALLENDE RODRIGUEZ , ANA MARIA
24178036	ARCOS ANEAS , JOSE
80131549	ARIZA BAENA , PEDRO
24211566	ARTACHO SANCHEZ , FRANCISCO JAVIER
25061075	BARBERA RIOS , ELENA
25065231	BERMUDEZ CANO , ANTONIO JOSE
77458863	BUENESTADO GARCIA , ISABEL MARIA
31582221	CALVO ORDOÑEZ , IGNACIO
25946096	CAÑUELO TORRALBO , ALFONSO
22950713	CAVAS MARTINEZ , DOLORES
26203194	CERCOS SOTO , JOSE
26459833	CORRAL RUIZ , FRANCISCO
23796178	FAJARDO DEL CASTILLO , JULIO JAVIER
31311374	FERNANDEZ LOPIZ , PEDRO
09154523	FERNANDEZ MUÑOZ , VALENTIN
24141579	FERNANDEZ VEGA , LUIS JESUS
06996447	FUENTES SANCHEZ , JULIO MIGUEL
25705095	GARCIA MORENO , FRANCISCO JAVIER
28688760	GONZALEZ GONZALEZ , GONZALO
05639873	GUTIERREZ GOMEZ , LUIS MIGUEL
75382064	HERRERO PRIEGO , JOAQUIN
24182105	HIDALGO GARCIA , FRANCISCO
78961493	JIMENEZ LUNA , MARIA JOSE
27302442	LEON DUEÑAS , JAVIER
05352801	LILLO VALENZUELA , JACINTO
29751931	LOPEZ CASTILLEJA , JOSE
28867621	MARTIN MORAN , GUADALUPE
24155479	MARTINEZ ATANCE , JUAN MANUEL
24196017	MORENO MARTINEZ , JOSE LUIS
75537357	MORO CARRASCO , FRANCISCO JAVIER
34021999	OJEDA RIVERO , MANUEL
24296455	ORTIZ TORRES , BARBARA
27271402	PEÑA MARTIN , JULIA
52323515	PRIETO ALCON , RAFAEL
24299435	PUENTES MOLINA , ANTONIO FRANCISCO
28661944	REVUELTA MARCHENA , MANUEL
25311915	RIOS PEDRAZA , FRANCISCO
74665646	RODRIGUEZ PAREJA , LUIS EDUARDO
25312794	SANCHEZ ROMERO , MIGUEL ANGEL
28567558	SENIN LUJAN , JUAN FRANCISCO
24194539	SERRANO GONZALEZ , JOSE PABLO
31829523	SUCH LLORET , JOSE ENRIQUE
08786516	TEIJEIRO FUENTES , JOSE CARLOS
28592621	TORO PRIETO , MIGUEL ANGEL
27307585	VALERO SANCHEZ , JUAN MANUEL

**ANEXO II****Listado DEFINITIVO del personal excluido en el Procedimiento Selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación convocado por Orden de 14 de noviembre de 2016****TURNO: CONCURSO DE MÉRITOS LIBRE**

<b><u>APELLIDOS Y NOMBRE</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>MOTIVO DE EXCLUSIÓN</u></b>
ALVAREZ MARIN, FERNANDO	75063531	1
BARRAGAN HERNANDEZ, FRANCISCO	28885210	1
CHICA HUERTAS, RAFAEL	25996807	1
COLLADO ALVAREZ, ARNOLD W.	28900696	1
DIAZ RODRIGUEZ, JOSEFA LUISA	30799041	3
GARCIA SANCHEZ, JUAN CARLOS	73760968	1
MORENO LEAL, ANDRES ALEJANDRO	53680963	1
RAMOS CORPAS, MANUEL JESUS	28547598	1
RODRIGUEZ GOMEZ, MARIA DEL MAR	31242596	1
ZURITA BARROSO, TRINIDAD JOSE	25338109	1

**DETALLE MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:**

**1** No consta en el expediente personal, ni acredita en la forma establecida en el punto 3.2.g) de la Base tercera, el cumplimiento del requisito a que se refiere el punto 1.i) de la Base segunda de la convocatoria.

**2** No acredita en la forma establecida en el punto 3.2.g) de la Base tercera, el cumplimiento del requisito a que se refiere el punto 1.i) de la Base segunda de la convocatoria, y al no autorizar al órgano gestor para recabar documentación a la Administración donde presta servicios, no se ha podido constatar la obrante en el expediente personal.

**3** No consta en el expediente personal, ni acredita, el cumplimiento del requisito de titulación establecido en el punto 1.d) de la Base segunda de la convocatoria.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Resolución de 27 de marzo de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 21 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 247, de 28.12.2016), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios/as que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Viceconsejera y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería sita en C/ Zaragoza, núm. 8, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes para el peticionario/a y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 27 de marzo de 2017.- La Viceconsejera, M.<sup>a</sup> Asunción Peña Bursón.

**A N E X O**

Consejería/Organismo: Justicia e Interior.  
Centro directivo: Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal.  
Denominación del puesto: Sv. Protectorado Fundaciones de Andalucía.  
Código: 11498210.  
Núm. de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo acceso: PLD.  
Grupo: A1.  
Cuerpo: P-A111.  
Área Funcional: Leg. Régimen Jurídico.  
Área Relacional: Adm. Pública.  
Nivel compl. destino: 28.  
Complemento específico: XXXX – 20.172,60 euros.  
Experiencia: 3 años.  
Localidad: Sevilla.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 27 de marzo de 2017, del Rectorado de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores de la Resolución de 7 de marzo de 2017, del mismo órgano, por la que se anuncia la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios de los subgrupos A1, A2 y C1.*

Advertidos errores materiales en los Anexos II y III de la Resolución de 7 de marzo de 2017, del Rectorado de la Universidad de Almería, por la que se anuncia la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios de los subgrupos A1, A2 y C1 (BOJA de 13 de marzo), al aparecer un grupo de clasificación erróneo en el puesto de trabajo indicado en el Anexo II, y al haberse incluido en el Anexo III como puestos de trabajo «a resultas» puestos de trabajo que en la vigente Relación de Puestos de Trabajo están declarados como «a extinguir».

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería

#### HA RESUELTO

Primero. Corregir el error material advertido en el puesto de trabajo incluido en el Anexo II, haciendo constar que en la columna «GRUPO», donde dice «A2/C1», debe decir «A1/A2».

Segundo. Corregir el error material advertido en el Anexo III, eliminando del citado Anexo los puestos de trabajo que se indican a continuación:

UNIDAD	CÓDIGO	PUESTO	ESCALA	GRUPO	NIVEL
Servicio de Información y Registro	F0000588	Puesto Técnico Administración	17 - 4	A2/C1	20
	F0000589	Puesto Técnico Administración	17 - 4	A2/C1	20
	F0000590	Puesto Técnico Administración	17 - 4	A2/C1	20
	F0000591	Puesto Técnico Administración	17 - 4	A2/C1	20

Tercero. Como consecuencia de la corrección de errores indicada, se amplía el plazo de presentación de solicitudes de participación en quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. En el caso de los concursos específicos se habilitará un plazo adicional de un mes, a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes señalado en el párrafo anterior, a efectos de presentación de la correspondiente memoria.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 62.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificados por el Decreto 237, de 12 de julio de 2011. Contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería,

en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la publicación de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 27 de marzo de 2017.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 24 de marzo de 2017, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca a concurso de acceso plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63, sobre movilidad de profesorado, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre; en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, de la Junta de Andalucía, modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo y Decreto 234/2011, de 12 de julio, este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículos 52 y 170 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, ha resuelto convocar a concurso de acceso la plaza vacante que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

La citada plaza se halla dotada en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Córdoba, e incluida en su vigente relación de puestos de trabajo y está sujeta a las siguientes bases de convocatoria:

#### Primera. Normas generales.

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, de la Junta de Andalucía, modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo y Decreto 234/2011, de 12 de julio; el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, de fecha 30 de octubre de 2015, por el que se aprueba el Reglamento de concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba; las presentes bases de convocatoria, las normas de general aplicación y, en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.

#### Segunda. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

##### 1. Requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de edad dependientes. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente, podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando en el Estado de su nacionalidad a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles. Sobre este efectivo reconocimiento de la aptitud legal, el Consejo de Universidad recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

## 2. Requisitos específicos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 63.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en la redacción dada por la disposición final segunda del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, podrán participar en el presente concurso quienes hayan desempeñado al menos dos años el puesto de origen y sean:

1. Funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de las distintas Universidades del territorio nacional.

2. Funcionarios de carrera de las Escalas de Investigadores Científicos de Organismos Públicos de Investigación y de Científicos Titulares de Organismos Públicos de Investigación, del área de conocimiento a la que corresponda la vacante, que dispongan de acreditación para Profesores Titulares de Universidad.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. Para el caso de los nacionales de otros Estados a los que es aplicable el derecho a la libre circulación de los trabajadores, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas Comisiones podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

## Tercera. Solicitudes.

Las solicitudes para participar en los concursos de acceso se ajustarán al modelo que se adjunta como Anexo II y que estará disponible en la página web de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/personal-docente-funcionario>.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Estas solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, nº 5, 14071

Córdoba, o bien en el Registro auxiliar del Campus de Rabanales, sito en el Edificio de Gobierno, Ctra. Nacional IV, km 396, 14071 Córdoba.

En todo caso, las solicitudes de participación podrán igualmente presentarse en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el empleado de correos antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Córdoba.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

Las notificaciones se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva de éstos tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Córdoba en concepto de derechos de examen la cantidad de 40 euros que ingresarán directamente o mediante transferencia en la cuenta núm. ES21 0049 2420 38 2014628248, abierta en la Entidad Banco Santander Central Hispano, bajo la denominación «Universidad de Córdoba. Oposiciones y Concursos», haciendo constar como concepto de ingreso «Código plaza ..... cuerpos docentes universitarios».

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no será subsanable y determinará la exclusión definitiva de los aspirantes.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que resulten definitivamente excluidos del concurso, realizándose el reintegro de oficio. A este efecto los interesados deberán comunicar la entidad bancaria y el número de cuenta corriente donde se efectuará dicho reintegro.

Los candidatos acompañarán a la solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separado de derecho de su respectivo cónyuge.

- Certificación en la que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en el apartado 2 de la base segunda.

- Resguardo original justificativo del abono de los derechos de examen, en el que conste nombre y apellidos, DNI y código de la plaza a la que concurra.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles siguientes a su publicación. Transcurrido este plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará resolución elevando a definitivas las listas de aspirantes, que serán publicadas en el BOUCO.

Elevadas las listas a definitivas, se hará entrega al Secretario de la Comisión de todas las solicitudes y documentación presentada por los aspirantes para proceder a la resolución del concurso.

#### Quinta. Comisiones Evaluadoras

La composición de la Comisión encargada de resolver el concurso de acceso es la que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, cuyo nombramiento ha realizado este Rectorado de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 6 de Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y en el artículo 171 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba. Los currículos de los miembros de la citada Comisión se encuentran publicados en la página web de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/personal-docente-funcionario>.

El nombramiento como miembro de la Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra causa justificada de alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la citada Ley 39/2015. Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado de la Universidad de Córdoba procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida. Dentro del plazo máximo de dos meses, computado a partir del día siguiente a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, deberá constituirse la Comisión. Para ello, el Presidente titular, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios, para proceder al acto formal de constitución de la misma, fijando fecha, hora y lugar a tales efectos. De la recepción de dicha notificación por parte de los interesados deberá quedar constancia debidamente acreditada.

Asimismo, el Presidente procederá a dictar Resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a todos los candidatos admitidos al concurso para el acto de presentación, fijando fecha, hora y lugar de celebración del mismo. De la recepción de dicha notificación por parte de los interesados deberá quedar constancia debidamente acreditada.

Los miembros Titulares que no concurrieran al acto de constitución cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente, éste será sustituido por el profesor más antiguo conforme al siguiente orden de prelación de cuerpos docentes universitarios: Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad o Catedráticos de Escuelas Universitarias.

En el caso de ausencia del Secretario, éste será sustituido por el profesor más moderno en orden de prelación de cuerpo inverso al indicado anteriormente.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en la comparecencia correspondiente a algunos de los candidatos cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Si una vez constituida la Comisión ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión por el procedimiento normativamente establecido y en la que no podrán incluirse los miembros que hubieren cesado en su condición.

La Comisión adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de sus miembros, sin que sea posible la abstención; en caso de empate decidirá el voto del Presidente. La propuesta de provisión de plaza, con la relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento, requerirá, en todo caso, tres votos favorables.

La Comisión podrá solicitar, a través de su Presidente, los asesoramientos que estime convenientes, los cuales deberán ser evacuados de forma confidencial y por escrito, y se adjuntarán al acta correspondiente.

Los miembros de la Comisión tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento sobre indemnizaciones por razón del servicio que se incorpora al Presupuesto de la Universidad de Córdoba.

#### Sexta. Desarrollo del concurso.

Antes del inicio del acto de presentación de candidatos, la Comisión Evaluadora, una vez constituida, procederá a fijar y a hacer públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la adjudicación de las plazas, todo ello de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba de fecha 30 de octubre de 2015, por el que se aprueba el Reglamento de concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios, promociones internas y provisión de plazas docentes vacantes en la Universidad de Córdoba.

#### - Acto de presentación:

En la primera sesión de comparecencia que se celebre, que será la de presentación de los aspirantes y que será pública, éstos entregarán al Presidente de la Comisión la documentación acreditativa de los méritos e historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y trabajos que se aleguen. Igualmente, se presentará en este acto el proyecto docente e investigador.

La Comisión Evaluadora podrá acordar la citación de los candidatos para sucesivos actos, con el fin de que puedan realizar las distintas pruebas. Dicho acuerdo se notificará a los aspirantes, junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación. La Comisión, si fuera preciso, podrá suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda si no la hubieran adoptado con anterioridad, emplazando a los candidatos para un momento posterior a efectos de su notificación.

La Comisión determinará el lugar y hora de comienzo de la/s prueba/s, que deberán iniciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de presentación. El orden de actuación se determinará por sorteo público.

Serán excluidos del concurso de acceso los aspirantes que no comparezcan a cualquiera de los actos de comparecencia.

#### - Pruebas:

La prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador alegados. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente e investigador presentado. Seguidamente, la Comisión Evaluadora debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión Evaluadora. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para la propuesta de provisión de la plaza.

El tiempo transcurrido entre la constitución de las Comisiones Evaluadoras y la resolución de los concursos de acceso no podrá exceder de cuatro meses naturales. A estos efectos, el cómputo de los plazos establecidos se realizará excluyendo el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones de las Comisiones Evaluadoras de Acceso.

#### Séptima. Propuesta de Provisión.

Finalizada la prueba del concurso, la Comisión Evaluadora hará público el resultado de la evaluación de cada candidato desglosada en los distintos aspectos evaluados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, la Comisión que juzgue el concurso de acceso propondrá al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Esta propuesta será publicada en el lugar donde se haya/n celebrado la/s prueba/s.

El proceso podrá concluir con la decisión de la Comisión de no proveer la plaza convocada.

Formulada la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones de aquélla, entregará en el Servicio de Administración de Personal de la Universidad el expediente administrativo del concurso, incluido el currículum vitae y los documentos y trabajos presentados por los candidatos. Esta documentación, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Los candidatos, específicamente, podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, previo abono de los precios públicos exigibles.

Contra la propuesta de la Comisión, que ésta hará pública en el lugar donde se celebre la prueba, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días computados a partir del siguiente a dicha publicación, ante el Rector de la Universidad, para que sea valorada por la Comisión de Reclamaciones en los términos previstos en el artículo 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y artículo 172 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Córdoba, que examinará el expediente relativo al concurso, valorará los aspectos puramente procedimentales y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión encargada de resolver el concurso de las garantías constitucionales de igualdad de condiciones, de mérito y de capacidad de los aspirantes.

La Comisión de Reclamaciones oír a los miembros de la Comisión contra cuya resolución se hubiera presentado la reclamación, así como a los aspirantes que hubieran participado en las mismas. Podrá, asimismo, solicitar informes de especialistas de reconocido prestigio. En cualquier caso, la Comisión ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses. El transcurso del plazo establecido sin resolver, se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

#### Octava. Presentación de documentos y nombramientos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el



artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de cumplir los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

b) Copia por duplicado del documento nacional de identidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio, o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.

c) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

e) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Los españoles que tuvieran la condición de funcionario de carrera estarán exentos de justificar los documentos y requisitos de los apartados b), c) y d), debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

El nombramiento propuesto por la Comisión Evaluadora, salvo manifiesta ilegalidad, será efectuado por el Rector de la Universidad de Córdoba. En caso de que el candidato propuesto no presentase oportunamente la documentación requerida, el Rector procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado. El nombramiento será comunicado al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en el Cuerpo respectivo, publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate -si no se ostentase ya dicha condición-, con los derechos y deberes que le son propios.

Novena. Norma final.

Durante el desarrollo del concurso, la Comisión Evaluadora resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en las Leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados tienen derecho en cualquier momento a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose mediante carta certificada, adjuntando fotocopia de su DNI, a la siguiente dirección: Secretaría General de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, núm. 5, 14071 Córdoba.

Todas las referencias contenidas en las presentes bases que se efectúan en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día

siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Rectorado de la Universidad de Córdoba (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses computado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El recurso contencioso-administrativo antes mencionado no podrá interponerse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de Reposición.

Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de la Comisión de Acceso podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 24 de marzo de 2017.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

#### ANEXO I

Código plaza: F170101.

Cuerpo docente: Profesor Titular Universidad.

Área de Conocimiento: Economía, Sociología y Política Agraria.

Departamento: Economía, Sociología y Política Agrarias.

Actividades docentes e investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Actividades docentes: docencia en la asignatura «Investigación de Mercados» del Grado en Administración y Dirección de Empresas y del Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas y otras propias del área.

Actividades investigadoras: Evaluación de bienes públicos generados por la agricultura y Análisis de las preferencias del consumidor

Comisión evaluadora:

Comisión Titular:

Presidente: Doña Isabel Bardají Azcárate, Catedrática de la Universidad Politécnica de Madrid

Secretario: Don José Antonio Gómez-Limón Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Vocal 1: Don Juan Antonio Cañas Madueño, Catedrático de la Universidad de Córdoba

Vocal 2: Doña Mercedes Sánchez García, Profesora Titular de la Universidad Pública de Navarra.

Vocal 3: Don Rodolfo Luis Bernabéu Cañete, Profesor Titular de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Comisión Suplente:

Presidente: Doña M.<sup>a</sup> Dolores de Miguel Gómez, Catedrática de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Secretario/a: D. Julio Berbel Vecino, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Andrés José Picazo Tadeo, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocal 2: Don Dionisio Ortiz Miranda, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Valencia

Vocal 3: Doña Laura Riesgo Álvarez, Profesora Titular de la Universidad Pablo de Olavide

## ANEXO II

CONVOCADA/S A CONCURSO DE ACCESO PLAZA/S DE CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS DE ESA UNIVERSIDAD, SOLICITO SER ADMITIDO/A COMO ASPIRANTE PARA SU PROVISIÓN

## I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO

Código plaza:

Cuerpo Docente:

Área de Conocimiento:

Departamento:

Actividades Docentes e Investigadoras a realizar:

Fecha de la Resolución de convocatoria:

BOE:

## II. DATOS PERSONALES

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

Fecha de nacimiento

Lugar nacimiento

Provincia de nacimiento

NIF

Domicilio/Lugar a efectos de notificaciones

Teléfonos

Municipio

Provincia

Código Postal

Caso de ser funcionario de Carrera:

Denominación del Cuerpo

Organismo

Fecha de ingreso

Núm. Registro Personal

Situación:

Activo Excedente Servicios Especiales Otras situaciones 

## III. DATOS ACADÉMICOS

TÍTULOS

Fecha de obtención

DOCENCIA PREVIA

ABONO DE DERECHOS Y TASAS

Fecha

Núm. de recibo

Ingreso en Cuenta Corriente

## DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

El/La abajo firmante, Don/Doña .....

## SOLICITA

Ser admitido/a al Concurso de Acceso a la plaza de .....  
en el Área de Conocimiento de .....  
comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con  
lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

## DECLARA

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne  
las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida, así como las exigidas  
con carácter general para el acceso a la Función Pública.

En ....., a ..... de..... 20...  
(firma)

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 10 de marzo de 2017, por la que se aprueba la denominación específica a un colegio de Educación Infantil y Primaria de Jaén.*

El artículo 18 del Reglamento Orgánico de las Escuelas Infantiles de segundo ciclo, de los colegios de Educación Primaria, de los colegios de Educación Infantil y Primaria y de los centros públicos específicos de Educación Especial, aprobado por el Decreto 328/2010, de 13 de julio, establece que los centros docentes a los que resulta de aplicación dicho Reglamento, dependientes de la Consejería competente en materia de Educación, tendrán la denominación específica que apruebe esta Consejería a propuesta del Consejo Escolar del centro, con el informe favorable del Ayuntamiento.

En su virtud, visto el expediente de solicitud de denominación específica para el colegio de Educación Infantil y Primaria con código 23009432, de Jaén, remitido por la Delegación Territorial de Educación en Jaén, y a propuesta del Director General de Planificación y Centros,

#### D I S P O N G O

Primero. Aprobar la denominación específica de «Antonio Prieto» para el colegio de Educación Infantil y Primaria con código 23009432 y domicilio en C/ Coruña, 5, de Jaén.

Segundo. La denominación específica aprobada se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de marzo de 2017

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 13 de marzo de 2017, por la que se aprueba la denominación específica a un colegio de educación infantil y primaria de Churriana de la Vega (Granada).*

El artículo 18 del Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, aprobado por el Decreto 328/2010, de 13 de julio, establece que los centros docentes a los que resulta de aplicación dicho Reglamento, dependientes de la Consejería competente en materia de educación, tendrán la denominación específica que apruebe esta Consejería a propuesta del Consejo Escolar del centro, con el informe favorable del Ayuntamiento.

En su virtud, visto el expediente de solicitud de denominación específica para el colegio de educación infantil y primaria con código 18013368, de Churriana de la Vega (Granada), remitido por la Delegación Territorial de Educación en Granada, y a propuesta del Director General de Planificación y Centros,

#### D I S P O N G O

Primero. Aprobar la denominación específica de «Escultor César Molina Megías» para el colegio de educación infantil y primaria con código 18013368 y domicilio en C/ Venezuela, s/n, de Churriana de la Vega (Granada).

Segundo. La denominación específica aprobada se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de marzo de 2017

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Resolución de 23 de marzo de 2017, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se aprueba el Plan General de Inspección programada en materia de Deporte para el año 2017.*

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía regula en el Capítulo VI del Título IX la Inspección Deportiva, regulada hasta entonces en los artículos 5 al 7 (ambos inclusive) del Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, de Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo. Destaca de la nueva regulación, la elevación a rango legal de la función inspectora en materia de deporte, que hasta entonces ha venido regulándose reglamentariamente.

Según dispone la disposición adicional octava de la citada Ley, y al objeto de garantizar el cumplimiento de las previsiones contenidas en la misma, se aprobará con carácter preferentemente anual el correspondiente Plan de Inspección. En dicho plan se fijarán como mínimo los objetivos generales, prioridades y periodo de vigencia de este.

No obstante lo anterior, es importante destacar en este contexto, que la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía dispone su disposición final quinta que para el Título VII «Del Ejercicio Profesional del Deporte» y el Título IX dedicado a la «Solución de Litigios Deportivos», título este último en el que se regula, entre otros capítulos, el destinado a la Inspección Deportiva, se establece un periodo transitorio de dieciocho meses, a partir de la entrada en vigor de la misma, para su entrada en vigor; por ello, y en aplicación de lo dispuesto en la disposición transitoria séptima de la citada ley, hasta tanto no se desarrolle reglamentariamente lo dispuesto en la misma, continuarán en vigor las actuales disposiciones reglamentarias en todo lo que no se oponga o contradiga lo dispuesto en la misma.

De lo anterior se infiere que aún permanece vigente, entre otros, el Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, que regula la Inspección Deportiva, mientras no se desarrolle reglamentariamente lo dispuesto en dicha Ley.

Por todo ello, el Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, conjuntamente con el Decreto 212/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, constituyen el régimen jurídico actualmente vigente en esta materia, atribuyéndose en el artículo 6 del Decreto 212/2015, de 14 de julio, citado anteriormente, a la Secretaría General para el Deporte, el ejercicio de la competencia de elaboración de los planes de inspección en materia de deporte, así como su seguimiento y ejecución mediante la coordinación de las funciones inspectoras, como instrumento administrativo que colabora en la garantía de la efectiva aplicación de la legalidad vigente en materia de deporte.

Los Planes de Inspección son elaborados conforme a criterios de eficacia, eficiencia y oportunidad, dotando a las actuaciones inspectoras de deporte de estabilidad temporal y unidad de criterios, así como optimizando y homogeneizando tanto la consecución de objetivos como su realización.

La ejecución de los Planes anteriores han puesto de manifiesto la necesidad de establecer de una forma permanente y sistemática, actuaciones de control y vigilancia que proporcione a la Administración el conocimiento de la situación real de todos los sectores deportivos implicados, y la posibilidad de corrección de los incumplimientos.

En esa misma línea, el nuevo Plan General de Inspección Deportiva se adaptará básicamente a la normativa reglamentaria publicada a nivel estatal, en vigor en la Comunidad Autónoma de Andalucía, como son la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por el que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria

primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, y el Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo.

Igualmente, y para el desarrollo del programa correspondiente en relación al uso de desfibriladores externos automatizados fuera del ámbito sanitario, que se lleva a cabo en colaboración con la Consejería de Salud, será de aplicación el Decreto 22/2012, de 14 de febrero por el que se regula el uso de desfibriladores externos automatizados fuera del ámbito sanitario y se crea su Registro y la Orden de 4 de junio de 2013, por la que se determina la formación necesaria para el uso de desfibriladores externos automatizados fuera del ámbito sanitario.

Sin perjuicio de aquellas situaciones especiales o sobrevenidas que necesiten actuaciones concretas distintas a las contempladas, y que se enmarcan bajo la denominación de actuaciones inspectoras no programadas (2017.00), el presente Plan General de Inspección del Deporte se configura como marco básico de la actuación inspectora para el cumplimiento periódico de los objetivos fijados por la Secretaría General para el Deporte en esta área, que se concretan en los objetivos, líneas de actuación y los programas que se enumeran en el citado Plan.

En tal sentido, la función inspectora para el año 2017 se ordena mediante el presente Plan de Inspección conforme a los mismos objetivos, líneas estratégicas de actuación y programas específicos establecidos en el Plan de Inspección del año anterior, y conforme a los criterios de eficacia y eficiencia aplicados en el mismo.

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía establece que la Inspección Deportiva actuará como instrumento de colaboración en los procedimientos de solución de litigios deportivos establecidos en el Capítulo I del Título IX de la citada Ley, para lo cual se establecerán los criterios o pautas de actuación de la Inspección Deportiva para dicha colaboración.

Por otro lado y a raíz de la entrada en vigor de los Títulos VII y IX de la Ley 5/2016, de 19 de julio, y conforme se vaya aprobando la nueva normativa reglamentaria de desarrollo de la citada Ley, se van a fijar en los Planes generales de Inspección de los próximos años nuevos objetivos y prioridades, centrándose la función inspectora, entre otros, en el desarrollo de programas de asesoramiento e información a las personas responsables de las entidades, servicios y centros deportivos del ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones y de las disposiciones legales y reglamentarias en materia deportiva, así como y derivado de los mismos, del nuevo catálogo de infracciones y sanciones en materia deportiva.

Igualmente, se informará de la creación del nuevo Tribunal Administrativo del Deporte, que para los distintos agentes del deporte y para la ciudadanía en general va a representar el tener como referente claro y único un órgano a quién dirigirse para resolver los conflictos que se susciten de carácter sancionador, disciplinario, de resolución de recursos en el ejercicio de funciones públicas de carácter administrativo, de control de legalidad de los procesos electorales federativos, así como para la conciliación de conflictos deportivos mediante la vía arbitral o la mediación, y para los cuales la Inspección Deportiva actuará como instrumento de colaboración en la resolución de dichos conflictos.

En este sentido y tras la aprobación del presente Plan se va a abrir un proceso de reflexión a fin de adecuar la labor inspectora al nuevo marco normativo.

Los objetivos generales establecidos en este nuevo Plan General de Inspección son consecuencia de la evaluación de las acciones establecidas, desarrolladas y ejecutadas en el Plan anterior.

En virtud de lo expuesto en el artículo 5 del Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, y el artículo 6.2 m) del Decreto 212/2015, de 14 de julio,



**R E S U E L V O**

Primero. Aprobar el Plan General de Inspección del Deporte en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que tendrá vigencia durante el año 2017.

Segundo. El Plan General de Inspección contendrá los objetivos y actuaciones que se especifican en el Anexo a la presente Resolución para cada uno de los programas que en el mismo se detallan.

La Secretaría General para el Deporte podrá dictar a tales efectos cuantas instrucciones estime precisas para el desarrollo, concreción, actualización, dirección y coordinación del Plan de Inspección y los programas que lo integran.

Para la grabación de las actuaciones inspectoras, se habilitará una nueva aplicación informática de Actas de Inspección creada al efecto, que llevará implementada el nuevo modelo normalizado de Actas de Inspección de Deporte, que responde a los criterios de simplificación y racionalización en la gestión administrativa, en la que por parte de los Servicios de Deporte de las distintas Delegaciones Territoriales de Cultura, Turismo y Deporte se irán incluyendo los resultados de dichas actuaciones, y en la que se especificará el programa a que corresponde cada una de ellas y el tipo de actuación efectuada.

Tercero. La ejecución material de las inspecciones se llevaran a cabo por los funcionarios Inspectores de Deporte de las respectivas Delegaciones Territoriales de Cultura, Turismo y Deporte o por personal funcionario habilitado a tal efecto desde la Secretaría General para el Deporte que cumpla los requisitos establecidos en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo (RPT) para el desempeño del puesto de Inspector de Deporte.

Al finalizar el periodo de vigencia del presente Plan General de Inspección, y en todo caso, antes del 31 de enero de 2018, se procederá a elaborar por cada Delegación Territorial un informe final que habrá de contener:

- 1.º Un resumen total de las actuaciones desarrolladas, desagregadas por programas.
- 2.º Cuantificación definitiva de los resultados obtenidos, indicando, en su caso, los expedientes sancionadores que se hayan formalizado y las sanciones impuestas como consecuencia de los mismos.
- 3.º Conclusiones finales
- 4.º Propuestas y sugerencias para la mejora y elaboración del próximo Plan de Inspección.

Finalmente, tras el análisis de la información suministrada por las distintas Delegaciones Territoriales y los correspondientes órganos gestores, por parte del Servicio de Planificación e Inspección Deportiva se elaborará una memoria final que se elevará para su conocimiento a la Secretaría General para el Deporte.

Cuarto. La inspección de deporte, como estructura orgánica especializada para el mejor desarrollo de las competencias propias de la Junta de Andalucía en materia de Deporte, requiere de una labor de formación continuada con relación a las materias de su competencia, dada la diferente naturaleza de aquellas. Para ello, desde la Secretaría General para el Deporte y desde la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, y a los efectos de una mejor coordinación de las funciones inspectoras, se organizarán cursos de formación y se impulsará la celebración de reuniones periódicas, bien presenciales o a través de videoconferencias.

Quinto. Las funciones correspondientes a la coordinación, seguimiento o/y evaluación de las tareas de inspección que se deriven de este Plan General de Inspección programada

en materia de Deporte se ejercerán por la Secretaría General para el Deporte, según lo establecido en el artículo 6.2 m) del Decreto 212/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte.

Sexto. De la presente resolución se dará traslado a las correspondientes Delegaciones Territoriales de Cultura, Turismo y Deporte para la coordinación, ejecución y seguimiento de cada uno de los programas en su provincia, bajo la máxima autoridad de la persona titular de las mismas, a los efectos de que se adopten cuantas medidas considere necesarias en orden a garantizar el cumplimiento de los objetivos y líneas de actuación previstos en el presente Plan de Inspección.

Séptimo. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Sevilla, 23 de marzo de 2017.- El Secretario General, Antonio Fernández Martínez.

#### A N E X O

##### 1. Objetivos.

1.1. Supervisión de las instalaciones deportivas financiadas con subvenciones de la Consejería de Turismo y Deporte.

1.2. Tutelar el cumplimiento por las federaciones deportivas andaluzas de las funciones públicas delegadas en materia de competiciones oficiales y licencias deportivas.

1.3. Supervisar los requisitos y condiciones en materia de formación deportiva de entrenadores y monitores deportivos conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

1.4. Controlar y velar por el cumplimiento de la normativa vigente de titulaciones náuticas en materia de embarcaciones de recreo.

1.5. Supervisar y verificar las entidades deportivas inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas(RAED).

1.6. Asesorar e informar a las personas responsables de las entidades, servicios y centros deportivos, del cumplimiento de sus obligaciones conforme a la normativa vigente para el uso de desfibriladores externos automatizados fuera del ámbito sanitario.

1.7. Comprobar las reclamaciones y denuncias sobre presuntas infracciones e irregularidades a la legislación deportiva.

1.8. Mejora en la formación de los Inspectores de Deporte.

##### 2. Líneas estratégicas de actuación.

2.1. Acciones de comprobación del cumplimiento de los convenios de colaboración de instalaciones deportivas.

2.2. Actuaciones de control de la celebración de actividades y competiciones oficiales de ámbito autonómico y la expedición de las licencias deportivas expedidas al efecto.

2.3. Realización de actuaciones dirigidas a la vigilancia y control de cumplimiento de los deberes y obligaciones en relación con la formación de entrenadores y monitores deportivos impartidos por las federaciones deportivas.

2.4. Actuaciones dirigidas a la comprobación y verificación de las condiciones y requisitos de la formación relativa a a los títulos náuticos que habilitan para el gobierno de embarcaciones de recreo.

2.5. Constatar la actividad de las entidades deportivas inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas a efectos de su actualización.

2.6. Actuaciones de colaboración con la Consejería de Salud, a través de la información y asesoramiento en relación al uso de desfibriladores externos automatizados fuera del ámbito sanitario.

2.7. Verificación de las denuncias presentadas por los distintos usuarios o agentes deportivos sobre la posible vulneración de la normativa deportiva, mediante visitas de inspección.

2.8. Actuaciones de formación de los Inspectores de Deporte, mediante acciones tendentes a la creación e impulso de instrumentos de coordinación.

### 3. Programas específicos.

I. Programa correspondiente a la línea estratégica de actuación de la comprobación del cumplimiento de los convenios de colaboración de instalaciones deportivas.

Programa 3.1 Seguimiento en el cumplimiento de convenios de instalaciones deportivas( 2017.01).

Objetivo: Comprobación del cumplimiento de los convenios de colaboración de instalaciones deportivas.

- Actuaciones inspectoras: Visitas inspectoras a las instalaciones deportivas terminadas y recepcionadas que hayan sido receptoras de alguna subvención pública. Se comprobarán los siguientes extremos:

- Fin o actividad deportiva a que se destina la instalación deportiva objeto del convenio de colaboración correspondiente.
- Comprobar el grado de conservación y mantenimiento de las mismas.
- Comprobar que la instalación deportiva cuenta con una placa de cofinanciación.

- **Ámbito de actuación:** La actuaciones se desarrollarán en las provincias andaluzas donde se hayan finalizado y recepcionado obras de infraestructura deportiva realizadas a través de la concesión de una subvención en materia de instalaciones deportivas.

II. Programa correspondiente a la línea estratégica de actuación de control de la celebración de actividades y competiciones oficiales de ámbito autonómico y la expedición de las licencias deportivas expedidas al efecto.

Programa 3.2 Actividades y competiciones oficiales de ámbito autonómico, y expedición de licencias deportivas (2017.02).

- Objetivo: Verificación de las competiciones oficiales organizadas por las federaciones deportivas andaluzas y la expedición de las licencias de los estamentos deportivos participantes en las mismas.

- Actuaciones inspectoras: Visitas de inspección a las instalaciones deportivas donde se esté desarrollando la competición solicitando a los responsables legales de la organización del evento deportivo el cumplimiento de los siguientes requisitos exigidos en la normativa vigente:

- Cumplimiento de las medidas en materia de seguridad y control.
- Cumplimiento de las medidas referidas a la asistencia sanitaria.
- Aseguramiento de la responsabilidad civil.
- Comprobación del número de participantes por categoría, género y modalidad.
- Comprobar que se dispone de soporte publicitario, en el cual se consigne que la actividad está subvencionada por la Consejería de Turismo y Deporte.
- Igualmente, se comprobará que todos los participantes disponen de la licencia federativa en vigor y el correspondiente seguro colectivo o individual de asistencia sanitaria y cobertura de riesgos, solicitando a tales efectos la documentación acreditativa.

- **Ámbito de aplicación:** Se realizarán actuaciones inspectoras en aquellas provincias donde se organicen competiciones oficiales de ámbito autonómico, conforme al calendario deportivo aprobado por la federación deportiva correspondiente.

III. Programa correspondiente a la línea estratégica de actuación de realización de actuaciones dirigidas a la vigilancia y control del cumplimiento de los deberes y

obligaciones en relación con la formación de entrenadores y monitores deportivos impartidos por las federaciones deportivas.

Programa 3.3 Control de la actividad de formación deportiva de entrenadores y monitores deportivos (2017.03).

- Objetivo: Comprobación que los cursos de formación deportiva correspondientes al periodo transitorio se desarrollan conforme a los requisitos y condiciones establecidas en la normativa vigente.

- Actuaciones inspectoras: Visitas inspectoras para comprobar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Comprobación de la idoneidad de las instalaciones en las que vaya a realizarse la formación, a requerimiento del Instituto Andaluz del Deporte (IAD).

- Comprobación de los miembros del Tribunal de la prueba de acceso, en su caso.

- Comprobación de los requisitos de titulación de los profesores que impartan las áreas del bloque específico de cada nivel y las correspondientes prácticas.

- Verificar el cumplimiento de los requisitos generales de acceso a las actividades de formación deportiva en los distintos niveles.

- En el bloque específico comprobar la identidad de los alumnos matriculados en el curso.

- En el periodo de prácticas se comprobará básicamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 9 de la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

- Comprobación que el horario de impartición, tanto de las áreas del bloque específico como de las prácticas, se desarrolla conforme al calendario aportado.

- Ámbito de aplicación: Las actuaciones inspectoras se desarrollarán y ejecutarán en las ocho provincias andaluzas, en función de los cursos solicitados por las entidades que podrán promover actividades de formación deportiva.

IV. Programas correspondientes a la línea estratégica de actuación dirigidas a la comprobación y verificación de las condiciones y requisitos de la formación relativa a los títulos náuticos que habilitan para el gobierno de embarcaciones de recreo.

Programa 3.4.1 Requisitos de las escuelas náuticas y federaciones andaluzas de vela y motonáutica para la formación de titulaciones de recreo (2017.04).

- Objetivo: Comprobación de los requisitos de los centros de formación de enseñanzas náuticas establecidos en la normativa vigente en materia de enseñanzas náuticas.

- Actuaciones inspectoras: Visitas de inspección para comprobar:

- La disponibilidad del equipamiento necesario para realizar las prácticas y los cursos correspondientes.

- Comprobación que las embarcaciones utilizadas cumplen los requisitos establecidos.

- Comprobación de la titulación de los instructores.

- Comprobación que disponen de los certificados y seguros exigidos por la normativa vigente en materia de enseñanzas náuticas.

- Comprobación que disponen de los certificados médicos psicofísicos necesarios para la obtención de la licencia de navegación.

- Ámbito de aplicación: Se realizarán actuaciones inspectoras en las provincias donde se compruebe la existencia de escuelas náuticas, controlando todos los centros existentes en esa provincia, excepto aquellas escuelas habilitadas por el Instituto Andaluz del Deporte (IAD), que hayan presentado la correspondiente declaración responsable y toda la documentación exigida para la impartición de la formación náutica. Se prestará especial atención al listado de las escuelas náuticas remitido por el IAD donde se demandan actuaciones inspectoras concretas en determinadas provincias.

Programa 3.4.2 Comprobación de las prácticas de seguridad y navegación para la obtención de las titulaciones de recreo (2017.05).

- Objetivo: Comprobación por la Inspección Deportiva del cumplimiento de las reglas generales y de las obligaciones específicas por parte de las escuelas náuticas de recreo y las federaciones andaluzas de vela y motonáutica, así como la verificación de que las prácticas de seguridad y navegación, en sus distintas modalidades, se ajustan a lo establecido en la normativa vigente en materia de enseñanzas náuticas.

- Actuaciones inspectoras: Visitas de inspección al lugar donde se impartan las enseñanzas de prácticas de seguridad y navegación, para comprobar los siguientes requisitos:

- Que la comunicación previa a la realización de las prácticas y cursos de formación se ha llevado a cabo con la antelación mínima de 48 horas a la realización de las mismas.
- Comprobación que el requisito de la duración mínima de las prácticas, en función de cada titulación de recreo, sobre la comunicación recibida, se adapta a lo establecido en los Anexos III, V, y VI del Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo.
- Se procederá a la identificación de los alumnos y la comprobación de su número, teniendo en cuenta el número máximo previsto en los citados anexos.
- Se comprobará que se cumplen los requisitos exigidos a las embarcaciones respecto del cumplimiento de las esloras mínimas, disponer del correspondiente certificado de navegabilidad, acreditación de que se dispone de un seguro de responsabilidad civil, de un seguro de riesgos de accidentes, y que estén equipadas con el equipo AISS, con las características que se indican en el artículo 33.3 del citado Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre.
- Igualmente, se comprobará que los instructores y el personal que impartan las prácticas están en posesión de las titulaciones exigidas en el artículo 31 del citado Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, en función del tipo de práctica a impartir.

- Ámbito de aplicación: Las actuaciones inspectoras se desarrollarán en aquellas provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía donde las escuelas náuticas realicen prácticas de seguridad y navegación, en las distintas modalidades establecidas por la normativa vigente en materia de enseñanzas náuticas.

Programa 3.4.3 Comprobación de los cursos de formación en equipos de radiocomunicaciones (2017.06)

- Objetivo: Comprobar que los cursos de formación que habilitan para operar los equipos de radiocomunicaciones instalados a bordo de las embarcaciones cumplan con lo establecido en la normativa vigente en materia de enseñanzas náuticas.

- Actuaciones inspectoras: Se personará la inspección en el lugar donde se impartan los cursos de formación en radiocomunicaciones comprobando los siguientes requisitos:

- Que la comunicación previa a la realización de las prácticas y cursos de formación se ha llevado a cabo con la antelación mínima de 48 horas a la realización de las mismas.
- Comprobación que el requisito de la duración mínima de las prácticas de los cursos de formación, sobre la comunicación recibida, se adapta a lo establecido en el Anexo IV del citado Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre.
- Comprobación que la forma de impartición de los cursos se adapte a lo establecido en el citado Anexo.
- Se procederá a la identificación de los alumnos y la comprobación de su número, teniendo en cuenta el número máximo previsto en el citado Anexo.
- Especialmente, se velará porque se utilicen simuladores de radiocomunicaciones homologados por la Dirección General de la Marina Mercante.

- Igualmente, se comprobará que los instructores y el personal que impartan los cursos de formación están en posesión de las titulaciones exigidas en el artículo 31 del supra citado Real Decreto, en función del tipo de formación a impartir.

- **Ámbito de aplicación:** Se realizarán actuaciones inspectoras en las provincias donde los centros de enseñanzas náuticas autorizados impartan las prácticas de radiocomunicaciones, y los cursos de formación de radio-operador de corto alcance y de largo alcance.

V. Programa correspondiente a la línea estratégica de actuación para constatar la actividad de las entidades deportivas inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED).

Programa 3.5 Comprobación de la actividad de las Entidades Deportivas inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) (2017.07).

- **Objetivo:** Constar que las entidades deportivas vienen desarrollando actividad deportiva a los efectos de la depuración y actualización del RAED.

- **Actuaciones inspectoras:** La inspección enviará un oficio a la federación deportiva andaluza correspondiente, o en caso de no estar federada la entidad deportiva, al ayuntamiento de la localidad, concretando en el requerimiento que se certifique, en su caso, la inactividad de las mismas por un periodo de dos años consecutivos, que posibilite la cancelación de oficio por el RAED.

De cada actuación inspectora se formalizará una diligencia donde se haga constar de forma objetiva la tramitación llevada a cabo y los resultados de la misma.

- **Ámbito de aplicación:** Este programa será ejecutado por todas las Delegaciones Territoriales.

VI. Programa correspondiente a la línea estratégica de actuaciones de colaboración con la Consejería de Salud, a través de la información y asesoramiento en relación al uso de desfibriladores externos automatizados fuera del ámbito sanitario.

Programa 3.6 Supervisión de desfibriladores en los centros e instalaciones deportivas de Andalucía (2017.08).

- **Objetivo:** Información y asesoramiento a las personas responsables de los centros e instalaciones deportivas de Andalucía, del Decreto 22/2012, de 14 de febrero, por el que se regula el uso de desfibriladores externos automatizados fuera del ámbito sanitario y se crea su Registro, y de la Orden de 4 de junio de 2013 de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por la que se determina la formación necesaria para su uso.

- **Actuaciones inspectoras:** Visitas de inspección en orden a comprobar, o en su caso, proporcionar información, orientación y asesoramiento de las obligaciones que la normativa regula para el uso de desfibriladores en los diferentes centros e instalaciones deportivas de Andalucía.

- **Ámbito de aplicación:** Las actuaciones inspectoras se llevarán a cabo en los centros e instalaciones deportivas, públicas y privadas de las ocho provincias andaluzas.

VII. Programa correspondiente a la línea estratégica de actuaciones dirigida a la verificación de las denuncias presentadas sobre la posible vulneración de la normativa deportiva.

Programa 3.7 Comprobación de las denuncias y las reclamaciones sobre presuntas infracciones e irregularidades a la legislación deportiva.

- **Objetivo:** Comprobación de las denuncias que se presenten por presuntos incumplimientos de la normativa en materia de deporte.

- **Actuaciones inspectoras:** Se girarán visitas de inspección en orden a comprobar, en su caso, aquellas denuncias presentadas en materia de actividades y servicios deportivos, a los efectos de determinar su posible comprobación material, por si pudieran constituir vulneración de la normativa deportiva vigente.

- **Ámbito de aplicación:** Entidades deportivas o lugares en los que se preste algún servicio deportivo en el territorio de la Comunidad Autónoma andaluza y que hayan sido objeto de denuncia o reclamación por los usuarios de los mismos.

VIII. Programa correspondiente a la línea estratégica de actuación de la formación de los Inspectores de Deporte, donde se proponen actuaciones tendentes a la creación e impulso de instrumentos de coordinación.

Programa 3.8 Cualificación y mejora en la formación de los Inspectores de Deporte.

- **Actuaciones:** Se proponen las siguientes actuaciones:

- Creación de una aplicación Informática de Actas de Inspección, complementaria a la actual aplicación de la Inspección Deportiva, en la que quede integrada el nuevo modelo normalizado de actas de inspección de deporte.
- Impulsar y activar el foro específico para el personal de la Inspección Deportiva en el marco de la red profesional de la Junta de Andalucía.
- Fomento de reuniones con las distintas Inspecciones de Deporte y las Jefaturas de Servicio de Deporte adscritas a las distintas Delegaciones Territoriales de Cultura, Turismo y Deporte a través de videoconferencias u otros medios electrónicos, informáticos o telemáticos.
- Detección de necesidades formativas del personal de la Inspección de Deporte en orden a elaborar cursos de formación específicos y adecuados a sus exigencias.
- Elaboración común de protocolos de actuación, coordinados desde la Secretaría General para el Deporte.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Resolución de 16 de enero de 2017, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se ratifica por el Protectorado e inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la extinción de la Fundación Si Tú Quieres Yo Puedo (Asiquipu).*

Visto el expediente de ratificación por el Protectorado de Fundaciones y de inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la extinción de Fundación Si Tú Quieres Yo Puedo (Asiquipu), en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación Si Tú Quieres Yo Puedo (Asiquipu), antes denominada Ensenada, fue constituida por don Juan Conejo Basallote, doña Juana María Canales Moreno, don Juan Diego Corrales Crespo, don Juan Domínguez Tocino, don Manuel Guerrero Tineo, doña Isabel Ladrón de Guevara Pacheco, doña Isabel Oliva Gómez, doña María Encarnación Sánchez Domínguez, y don Rainer Heirich Wiessmann, el 31 de mayo de 2004, según consta en escritura pública otorgada ante la Notario doña Blanca González Miranda y Sáenz de Tejada, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 909 de su protocolo; escritura subsanada por la número 957, de 6 de junio de 2005 y la núm. 1.836, de 7 de noviembre de 2005; se encuentra inscrita en la Sección Tercera, «Fundaciones Benéfico-Asistenciales y Sanitarias» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número CA/991.

Los fines de la fundación, de acuerdo con sus Estatutos, son la promoción y realización de todas cuantas actividades contribuyan a la mejora de las condiciones de vida y procuren la plena integración familiar, social y laboral y el desarrollo de una vida normal de las personas con discapacidad.

Segundo. Los días 13.1.2016 y 13.5.2016 tuvieron entrada en la Consejería de Justicia e Interior sendos escritos de la Fundación, por los que se solicitaba la ratificación por el Protectorado de Fundaciones, y la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía del acuerdo de extinción de la fundación, adoptado por su Patronato en sesiones celebradas los días 2.12.2015 y 20.4.2016.

Tercero. En virtud de requerimiento del Protectorado de fecha 24.2.2016, por parte del patronato de la fundación se presenta el día 13.5.2016 la documentación necesaria para la ratificación del acuerdo de extinción adoptado y la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía, aportándose al expediente, entre otra, la siguiente documentación:

- Certificación del acuerdo de extinción adoptado por el Patronato en sesiones celebradas los días 2.12.2015 y 20.4.2016 sobre extinción de la fundación y destino del remanente de bienes resultante de la liquidación a favor de la Asociación «Si quieres puedo», de acuerdo con lo establecido en los estatutos fundacionales.
- Memoria justificativa de la concurrencia de la causa de extinción específica de las previstas en el art. 42 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, fundamentándola en la imposibilidad de continuar con la realización de fin fundacional, siendo inviable la modificación estatutaria y la fusión con otra fundación.
- Las cuentas de la fundación a la fecha del acuerdo de extinción.



- Acreditación documental de que la Asociación «Si quieres puedo», inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía con el número 11-1-3895, persigue fines de interés general, y ha sido declarada de utilidad pública por Resolución del Subdirector General de Asociaciones, Documentación y Publicaciones del Ministerio del Interior, de fecha 7.4.2014.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado mediante Decreto 32/2008, de 5 de febrero; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; así como la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. Al expediente se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en los artículos 42 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 39 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el artículo 35 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

#### R E S U E L V E

Primero. Ratificar el acuerdo de extinción de la Fundación Si Tú Quieres Yo Puedo (Asiquipu), adoptado por su Patronato en sesiones celebradas los días 2.12.2015 y 20.4.2016.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía, la extinción de la Fundación Si Tú Quieres Yo Puedo (Asiquipu).

Tercero. Ordenar la apertura del procedimiento de liquidación de la fundación, que será realizado por el Patronato bajo el control del Protectorado y con sujeción a lo previsto por el artículo 40 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, debiéndose adjudicar el remanente de bienes de la fundación a la entidad Asociación «Si quieres puedo», que consta inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía con el número 11-1-3895.

Cuarto. Notificar la presente Resolución a la Fundación.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del

Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 16 de enero de 2017.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Resolución de 30 de enero de 2017, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Residencia Nuestra Señora de la Soledad y San José.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Residencia Nuestra Señora de la Soledad y San José, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 11.11.2016 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de contestación al requerimiento efectuado por el Protectorado de Fundaciones de 13.6.2016 para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta al artículo 10 -La Composición del Patronato- y al artículo 11 -Duración del Mandato-, contenidos en los actuales estatutos reguladores de la Fundación, inscritos en el Registro de Fundaciones de Andalucía y protocolizados en la escritura pública otorgada el 24 de diciembre de 2004 ante el Notario don Manuel Rey de las Peñas, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 3.146 de su protocolo.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: escritura pública otorgada el 8.11.2016 ante el Notario don Francisco Javier Valverde Fernández, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1.288 de su protocolo, de subsanación de la anterior escritura pública, otorgada ante el mismo Notario el 28.7.2015, registrada con el número 791 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 14.10.2016, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha 10.6.2016 al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Justicia e Interior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### RESUELVE

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Residencia Nuestra Señora de la Soledad y San José en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 8.11.2016 ante el Notario don Francisco Javier Valverde Fernández, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1.288 de su protocolo, de subsanación de la anterior escritura pública, otorgada ante el mismo Notario el 28.7.2015, registrada con el número 791 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 30 de enero de 2017.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Resolución de 31 de enero de 2017, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS).*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS), sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 11.8.2016 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta y modifica el artículo 4, relativo al domicilio.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: escritura pública otorgada el 21/07/2016 ante el Notario don Miguel Olmedo Martínez, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 2.003 de su protocolo, y contrato de alquiler que acredita la disponibilidad del nuevo domicilio.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 21/07/2016, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

#### R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS) en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 21.7.2016, ante el Notario don Miguel Olmedo Martínez, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 2.003 de su protocolo, y contrato de alquiler que acredita la disponibilidad del nuevo domicilio.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 31 de enero de 2017.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Resolución de 7 de febrero de 2017, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Manuel Alcántara.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Manuel Alcántara, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 18.11.2016 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de contestación al requerimiento efectuado por el Protectorado de Fundaciones de 22.2.2016, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a los artículos 5. Ámbito de actuación, 12. Las personas de la Fundación, 13. La estructura organizativa, 18. El Presidente, 19. El Vicepresidente, 22. Atribuciones del patronato, 26. Cese y suspensión. Se incorpora un nuevo artículo, 33. Director de actividades, y se reenumeran los artículos 33 a 43, contenidos en los actuales estatutos reguladores de la Fundación, inscritos en el Registro de Fundaciones de Andalucía, y protocolizados en escritura pública otorgada el 15.3.2011, ante la Notario Silvia Tejuca García, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 797 de su protocolo.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: escritura pública otorgada el 9.11.2016, ante doña Silvia Tejuca García, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 2.820 de su protocolo, complementaria de la otorgada por la misma Notario el día 14.10.2014, registrada con el número 2.073 de su protocolo, comprensiva del acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación en sesión celebrada el día 6.10.2014, de modificación de estatutos.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 6.10.2014, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha 10.6.2016, al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Justicia e Interior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Manuel Alcántara en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 9.11.2016, ante doña Silvia Tejuca García, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 2820 de su protocolo, complementaria de la otorgada por la misma Notario, el día 14.10.2014, registrada con el número 2073 de su protocolo, comprensiva del acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación en sesión celebrada el día 6.10.2014, de modificación de estatutos.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 7 de febrero de 2017.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Resolución de 17 de febrero de 2017, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Luis Olivares (en adelante Fundación Andrés Olivares).*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Luis Olivares, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 9.11.2015 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta al artículo 1. Denominación de la Fundación, contenido en los actuales estatutos reguladores de la Fundación Luis Olivares (en adelante Fundación Andrés Olivares), inscritos en el Registro de Fundaciones de Andalucía, y protocolizados en escritura pública otorgada el 13.4.2010 ante el Notario Juan Carlos Martín Romero, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 2.370 de su protocolo.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: escritura pública otorgada el 21.10.2015 ante el Notario Juan Carlos Martín Romero, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 5.932 de su protocolo, comprensiva del acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación en sesión celebrada el día 16.9.2015, de cambio de denominación de la Fundación Luis Olivares por la de Fundación Andrés Olivares.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 16.9.2015, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Justicia e Interior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos

previstos en los artículos 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Luis Olivares (en adelante Andrés Olivares) en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 21.10.2015 ante el Notario don Juan Carlos Martín Romero, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 5.932 de su protocolo, comprensiva del acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación en sesión celebrada el día 16.9.2015, de modificación de estatutos.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 17 de febrero de 2017.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Resolución de 20 de febrero de 2017, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Vía Verde de la Sierra.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Vía Verde de la Sierra, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 25.11.2016 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de contestación al requerimiento efectuado por el Protectorado de Fundaciones de Andalucía de 8.7.2016 para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por el Patronato de la Fundación Vía Verde de la Sierra.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a los artículos 10.4 Presidencia del patronato, 10.9 Constitución del patronato, 11.5 Aportaciones de los patronos, 12. Delegación de voto, 13. Pérdida de la condición de patrono, contenidos en los actuales estatutos reguladores de la Fundación Vía Verde de la Sierra, inscritos en el Registro de Fundaciones de Andalucía y protocolizados en escritura pública otorgada el 6.11.2009 ante el Notario Gloria María Ramos Lizana, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1.434 de su protocolo.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: Escritura pública otorgada el 16.11.2016, ante el Notario Christian Borrego Martínez, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1.148 de su protocolo, de subsanación de la escritura pública otorgada el 29.1.2016 ante el mismo Notario, registrada con el número 91 de su protocolo, comprensiva del acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación en sesión celebrada el día 10.11.2016, de modificación de estatutos.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 10.11.2016, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Justicia e Interior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Vía Verde de la Sierra en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 16.11.2016 ante el Notario Christian Borrego Martínez, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1.148 de su protocolo, de subsanación de la escritura pública otorgada el 29.1.2016 ante el mismo Notario, registrada con el número 91 de su protocolo, comprensiva del acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación en sesión celebrada el día 10.11.2016, de modificación de estatutos.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 20 de febrero de 2017.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Resolución de 3 de marzo de 2017, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (Andanatura), que pasa a denominarse Fundación Andanatura para el Desarrollo Socioeconómico Sostenible.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (Andanatura), sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El día 13 de octubre de 2016 tiene entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a los artículos 1, 2, 3, 5, 8, 9, 12, 15, 17, 19, 21, 22, 24, 25, 30, 34, 36, 37 y 39, y fundamentalmente al cambio de denominación (que pasa de denominarse Fundación Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (Andanatura) a denominarse Fundación Andanatura para el Desarrollo Socioeconómico Sostenible, a los fines y actividades, a la duración del mandato como patrono y a la financiación. Además se suprimen los artículos 13, 25, 26, 27 y 28, eliminándose así la figura del Comité de Dirección.

Tercero. Al expediente se aporta escritura pública otorgada el día 10 de octubre de 2016 ante el Notario don Antonio Luis Ruiz Reyes, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1.958 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del patronato de fecha 28 de abril de 2016, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de las personas y entidades fundadoras para proceder a la modificación de estatutos acordada por el patronato.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el patronato de la Fundación fue comunicada en fecha 13 de octubre de 2016 al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos

previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

#### RESUELVE

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (Andanatura) en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el día 10 de octubre de 2016 ante el Notario don Antonio Luis Ruiz Reyes, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1.958 de su protocolo, con la nueva denominación, Fundación Andanatura para el Desarrollo Socioeconómico Sostenible.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 3 de marzo de 2017.- El Director General, Francisco Muñoz Aguilera.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Resolución de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Corporación Tecnológica de Andalucía.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Corporación Tecnológica de Andalucía, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 30.11.2016 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por el Patronato de la Fundación.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a los artículos 15. El Patronato, 25. Cese y suspensión, 45. Liquidación y adjudicación del haber, 36 bis. Presidente de Honor.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: escritura pública otorgada el 8.11.2016 ante el Notario Javier Feás Costilla, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1.780 de su protocolo, comprensiva del acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación en sesión celebrada el día 28.6.2016, de modificación de estatutos de la Fundación.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 3.12.2015, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Justicia e Interior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación

#### R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Corporación Tecnológica de Andalucía en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 8.11.2016 ante el Notario Javier Feás Costilla, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1.780 de su protocolo, comprensiva del acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación en sesión celebrada el día 28.6.2016, de modificación de estatutos de la Fundación.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 8 de marzo de 2017.- El Director General, Francisco Muñoz Aguilera.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 28 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, de archivo por desistimiento respecto a la solicitud para la concesión de ocupación de bienes del DPM-T mediante instalación que se cita, t.m. de Chipiona, Cádiz.*

Examinado el expediente de referencia relativo a solicitud formulada por Gabriel Ruiz Blanco, en representación de Bienestar, S.L., de fecha 30 de junio de 2016, con objeto a la concesión de ocupación de bienes del dominio público marítimo-terrestre para la instalación de establecimiento expendedor de comidas y bebidas al servicio de la Playa de Camarón, término municipal de Chipiona, expediente de concesión de referencia CNC02/16/CA/0021, en aplicación de lo previsto en el régimen de la vigente Ley de Costas y en relación con el asunto de referencia, resultan los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La actuación proyectada afecta terrenos con naturaleza de dominio público marítimo-terrestre, según deslindes aprobados por Orden Ministerial DL-56-CA (13.3.1995).

Segundo. Con fecha 30 de junio de 2016 don Gabriel Ruiz Blanco, en representación de Bienestar, S.L., presenta escrito-solicitud de concesión de ocupación de bienes del dominio público marítimo-terrestre para la instalación de establecimiento expendedor de comidas y bebidas al servicio de la Playa de Camarón, término municipal de Chipiona. El expediente iniciado desde esta Delegación Territorial tiene el código CNC02/16/CA/0021.

Tercero. Con fecha 21 de julio de 2016 desde esta Delegación Territorial se emite escrito de inicio de tramitación y subsanación de la documentación presentada junto a la solicitud de ocupación, que no puede notificarse al solicitante.

Cuarto. Con fecha 4 de noviembre de 2016, se intenta notificar, por segunda vez, al solicitante el inicio de tramitación y la necesidad de subsanar la documentación presentada en el plazo de diez días desde la notificación del escrito.

Quinto. Ante la imposibilidad de notificar al solicitante, con fecha 20 de febrero de 2017, se publica en BOJA el inicio de la tramitación y la necesidad de subsanar la documentación presentada en el plazo de diez días desde la notificación del escrito.

Sexto. Con fecha 15 de marzo de 2017, se emite propuesta de archivo por desistimiento por el Departamento de Costas de esta Delegación Territorial con el V.º B.º del Secretario General Provincial.

#### FUNDAMENTO JURÍDICO

Primero. Resulta de aplicación lo regulado en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación aplicable al caso.

Segundo. En concreto le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 21 y 61 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Mediante Real Decreto 62/2011, de 21 de enero se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral. Entre las funciones traspasadas se asigna la gestión de las concesiones demaniales a las que se refiere el artículo 64 de la Ley de Costas, que incluye, en todo caso, su otorgamiento, renovación, prórroga, modificación y extinción, así como la gestión de los ingresos que se devenguen por dichas ocupaciones o aprovechamientos en concepto de cánones.

Cuarto. En virtud del Decreto 66/2011, de 29 de marzo, por el que se asignan funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, corresponde a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental la gestión de las concesiones de dominio público marítimo-terrestre.

Quinto. Y en virtud de Resolución de 24 de junio de 2014, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, se delega en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente la competencia en materia del otorgamiento de concesiones en el dominio público marítimo terrestre, cuando están referidas a establecimientos expendedores de comidas y bebidas.

#### CONSIDERACIONES

Primera. Ante la imposibilidad de notificar en el domicilio designado por el solicitante a efectos de notificación, se ha procedido a publicación del plazo para subsanar la documentación presentada, indicando que pasado el plazo otorgado se la tendría por desistido en su solicitud.

Así mismo, hay que hacer notar que la no finalización del expediente produciría un perjuicio irreparable o de difícil reparación a terceros interesados que, igualmente, han presentado solicitud para la ocupación del DPM-T con identidad de uso y ubicación, presentando toda la documentación requerida.

Visto los antecedentes de hecho, fundamentos de derecho, las consideraciones contenidas en esta propuesta y la propuesta de archivo por desistimiento por el Departamento de Costas de esta Delegación Territorial con el V.º B.º del Secretario General Provincial,

#### HE RESUELTO

Archivar por desistimiento el procedimiento iniciado a solicitud de don Gabriel Ruiz Blanco, en representación de Bienestar, S.L., para la concesión de ocupación de bienes del dominio público marítimo-terrestre para la instalación de establecimiento expendedor de comidas y bebidas al servicio de la Playa de Camarón, término municipal de Chipiona, expediente de concesión de referencia CNC02/16/CA/0021.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de

2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 28 de marzo de 2017.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 14 de marzo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de procedimiento Familia núm. 1572/2016.*

NIG: 0401342C20160013926.

Procedimiento: Familia. Guarda/custod/alim. menor no matr. no consens 1572/2016.

Negociado: CJ.

Sobre: Derecho de Familia: otras cuestiones.

De: Doña María del Carmen Campos Cruz.

Procuradora: Sra. María del Pilar Lucas-Piqueras Sánchez.

Letrado: Sr. Ceferino Francisco Cepeda Sánchez.

Contra: Assana Boiro.

### EDICTO

En el procedimiento Familia. Guarda y custodia 1572/16, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería a instancia de María del Carmen Campos Cruz contra Assana Boiro, se ha dictado sentencia contra la que se podrá interponer recurso de apelación, que se presentará por medio de escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando dicha resolución a su disposición en las oficinas de este Juzgado.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, indicando en las observaciones del documento de ingreso el tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Assana Boiro, extendiendo y firmo la presente en Almería, a catorce de marzo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 17 de marzo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de autos núm. 1005/2016.*

NIG: 0401342C20160009195.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1005/2016. Negociado: CJ.

De: Doña Yulia Klemeshova.

Procurador Sr.: Diego Moreno Cortes.

Letrado Sr.: Carlos María Zea Gandolfo.

Contra: Don Juan Antonio Hernández Vázquez.

### E D I C T O

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1005/16, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería a instancia de Yulia Klemeshova contra Juan Antonio Hernández Vázquez, se ha dictado sentencia contra la que se podrá interponer recurso de apelación, que se presentará por medio de escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando dicha resolución a su disposición en las oficinas de este Juzgado.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, indicando en las observaciones del documento de ingreso el tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan Antonio Hernández Vázquez, extendiendo y firmando la presente en Almería a diecisiete de marzo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 4 de noviembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de El Ejido, dimanante de autos núm. 31/2014. (PP. 451/2017).*

NIG: 0490242C20140000304.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 31/2014. Negociado: 00.

De: Mohammed El Moloudi.

Procuradora Sra: Laura Contreras Muñoz.

Letrado Sr.: Francisco Miguel López Gutiérrez.

Contra: Kaoutar Jeljal.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 31/2014 seguido a instancia de Mohammed El Moloudi frente a Kaoutar Jeljal se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 84/2015

En El Ejido, a 22 de octubre de 2015.

En nombre de S.M. el Rey, pronuncia doña Ana María Fernández Moreno, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro esta ciudad y su partido, la siguiente Sentencia, en los autos de divorcio, seguidos en este Juzgado con el núm. 31/2014, instados por don Mohammed El Moloudi, representado por la Procuradora Sra. Contreras Muñoz frente a doña Kaoutar Jeljal, representada por la Procuradora Sra. Ortiz Grau, con base a los siguientes:

#### F A L L O

Que estimando en cuanto a la petición principal la demanda de divorcio, formulada por don Mohammed El Moloudi, representado por la Procuradora Sra. Contreras Muñoz, frente a doña Kaoutar Jeljal, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio contraído por ambos litigantes el día 10 de oviembre de 1997, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración y establecidas en el fundamento jurídico segundo de esta resolución.

Y todo ello, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Al notificar la presente resolución a las partes, hágaseles saber que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicha demandada, Kaoutar Jeljal, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En El Ejido a cuatro de noviembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 19 de septiembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Santa Fe, dimanante de procedimiento filiación núm. 47/2014. (PP. 97/2017).*

NIG: 1817542C20140000143.

Procedimiento: Filiación 47/2014. Negociado: 6.

Sobre: Filiación.

De: Don Bruno Lucien Pierre Henri Maris.

Procuradora Sra.: María Mercedes Felipe Jiménez-Casquet.

Contra: Aziz Laroussi y Aicha Raki.

Procurador Sr.: José Domingo Mir Gómez.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento filiación 47/2014 seguido a instancia de Bruno Lucien Pierre Henri Maris frente a Aziz Laroussi y Aicha Raki se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM.

En Santa Fe a 17 de marzo de 2015.

Vistos por mí, M.<sup>a</sup> Dolores Segura González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Santa Fe, el Juicio Verbal 47/2014 compareciendo como parte actora Bruno Lucien Pierre Henri Maris representado por la Procuradora Sra. Jiménez Casquet y asistido de Letrada contra don Asis Laroussi en rebeldía y Aicha Raki representada por la Procuradora Sr. Mir Gómez y asistida por Letrada y que se allanó a la demanda, así como contra el Ministerio Fiscal, que no compareció a juicio, sobre ejercicio de acción de filiación.

#### F A L L O

Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Jiménez Casquet en representación de Bruno Lucien Pierre Henri Maris, declaro:

- Que el actor don Bruno Lucien Pierre Henri Maris es el padre biológico del menor cuya paternidad se reclama en el presente procedimiento.
- Que se proceda a practicar la inscripción correspondiente del menor ante la autoridad encargada del Registro Civil correspondiente con los apellidos Henri Raki y supresión de cualquier otra inscripción contradictoria.
- Se reconoce al demandante el derecho a ejercer la patria potestad compartida sobre su hijo, así como las consecuencias que de la misma se derivan: régimen de visitas, comunicación y estancia a favor del padre y abuelos paternos de la criatura, así como la contribución por el actor a los gastos de manutención del niño, de forma proporcionada y en conformidad con sus ingresos mensuales.

Con condena en costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo veinte días siguientes a la notificación.

Igualmente, se ha dictado auto aclarando la anterior sentencia cuyo tenor literal dice:

#### A U T O

Doña María Dolores Segura González.

En Santa Fe, a veintidós de febrero de dos mil dieciséis.

Dada cuenta, y

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora doña Mercedes Felipe Jiménez Casquet se presentó escrito de demanda de filiación, en nombre y representación de don Bruno Lucien Pierre Henri Maris contra Aziz Laroussi y Aicha Raki, siendo parte en el procedimiento el Ministerio Fiscal, registrándose con el número 47/2014.

Segundo. Con fecha se dictó Sentencia estimando la solicitud y acordando cambio de filiación del menor.

Tercero. Por la Procuradora doña Mercedes Felipe Jiménez Casquet, en nombre de su representado, se presentó escrito en fecha 47/14 interesando aclaración de la Sentencia recaída.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único. El artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial autoriza a los Jueces y Tribunales a aclarar en cualquier momento los errores materiales o suplir omisiones en las Sentencias y Autos que se dicten. En el presente caso, es procedente rectificar el error material en los apellidos del menor.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda aclarar la Sentencia dictada en los presentes autos, solicitada por la Procuradora doña Mercedes Felipe Jiménez Casquet, en nombre y representación de don Bruno Lucien Pierre Henri Maris, en el sentido de que en el fallo donde pone «- que se proceda a practicar la inscripción correspondiente del menor ante la autoridad encargada del Registro civil correspondiente con los apellidos Henri Raki y supresión de cualquier otra inscripción contradictoria», debe decir «- que se proceda a practicar la inscripción correspondiente del menor ante la autoridad encargada del Registro Civil correspondiente con los apellidos Maris Raki y supresión de cualquier otra inscripción contradictoria».

Lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>; doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Aziz Laroussi, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Santa Fe, diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

*Edicto de 2 de febrero de 2017, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Jaén, dimanante de autos núm. 9/2017. (PD. 881/2017).*

NIG: 2305042C20170000314.

Procedimiento: Jurisdicción Voluntaria (Genérico) 9/2017. Negociado: 1V.

Sobre: Derechos de la persona: otras cuestiones.

De: Doña María José Medel Martínez.

Letrada: Sra. María Lourdes García Martínez.

Contra: Abdelmohcine Metni.

#### E D I C T O

José Miguel Escribano González, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Violencia sobre la mujer núm. Uno de Jaén.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica y cita a Abdelmohcine Metni, en los términos que establece el decreto de incoación dictado en los presentes autos de fecha 2 de febrero de 2017 y que literalmente dice:

#### D E C R E T O

Letrado de la Administración de Justicia, Sr. José Miguel Escribano González.

En Jaén, a dos de febrero de dos mil diecisiete.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Doña Lourdes García Martínez, letrada de doña María José Medel Martínez, ha presentado una solicitud sobre Derechos de la persona: otras cuestiones, autorización de sus dos hijas menores para la celebración de la primera comunión en próximas fechas, contra Abdelmohcine Metni, con domicilio desconocido tal y como se detalla en el escrito de solicitud formulado así como en el escrito presentado por la letrada Sra. García Martínez, de fecha 1 de febrero de 2017 donde interesa la citación de Abdelmohcine Metni, mediante edictos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinada la anterior solicitud, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte solicitante reúne los requisitos de capacidad y representación procesales necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los artículos 6 y 7 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC).

Asimismo, tiene legitimación, y, en su caso, la postulación, suficiente para promover el expediente conforme al artículo 3 de la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria (LJV).

Segundo. Vistas las pretensiones formuladas en la solicitud, este Órgano judicial tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocerlas, según los artículos 36 y 45 de la LEC, y 9 de la LJV.

Asimismo, es competente territorialmente para conocer de la demanda por aplicación del art. 86 de la LJV.

Tercero. Por último, la solicitud debe tramitarse por los trámites de los art. 85 de la LJV y celebrar la comparecencia prevista en el mismo con las especialidades previstas en el artículo 18.

Cuarta. No siendo conocido el domicilio o residencia actual de la parte demandada, Abdelmohcine Metni y de conformidad con lo establecido en los artículos 156.4, 164 y 157.1 de la L.E.C., acuerdo:

#### PARTE DISPOSITIVA

Admito la solicitud presentada por la letrada Dña. Lourdes García Martínez en nombre y representación de María José Medel Martínez, sobre Derechos de la persona: otras cuestiones, autorización de sus dos hijas menores para la celebración de la primera comunión en próximas fechas contra Abdelmohcine Metni, en paradero desconocido.

Se tiene a la letrada doña Lourdes García Martínez en defensa de doña María José Medel Martínez como comparecida y parte y con quien se entenderán las diligencias sucesivas.

Acuerdo la celebración de la oportuna comparecencia y señalo, al efecto, el día 05 de abril de 2017 y hora de las 9,45 de su mañana en la Sala Señalamiento de este Órgano judicial, sita en domicilio órgano judicial (propio).

A la comparecencia, se citará a la parte solicitante, al Ministerio Fiscal en los respectivos domicilios que constan en las actuaciones; con la antelación y prevenciones previstas en el art. 17.3 y 18.2 LJV, para lo que se expedirán las cédulas de citación y despachos que fueren necesarios. Dado que don Abdelmohcine Metni se encuentra en paradero desconocido como se hace constar en el escrito de solicitud así como en el escrito presentada por la letrada, acuerdo la notificación y citación de don Abdelmohcine Metni mediante edictos que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado así como el BOJA, acordándose de oficio ésta publicación y a cuyo fin librese los correspondientes despachos.

Se advierte:

1.ª) A la parte solicitante:  
- Si no asiste a la vista, se le tendrá por desistido de la demanda y se acordará el archivo de la solicitud (art. 18.2.1.ª LJV).

2.ª) A las demás personas citadas:  
- Si alguna no comparece, la comparecencia se celebrará y continuará el expediente sin más citaciones ni notificaciones que las que la ley disponga (art. 18.2.1.ª LJV).  
- Si alguna va a formular oposición, debe hacerlo en los 5 días siguientes a su citación pero ello no hará que el expediente se torne contencioso ni impedirá que continúe su tramitación hasta que sea resuelto, salvo que la ley expresamente lo prevea.

3.ª) A todas las personas citadas:  
- Deben comparecer a la vista con los medios de prueba de que intenten valerse (art. 16.3 LJV).

- Deben comunicar a este Órgano cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso. Así como los cambios relativos a sus números de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la Oficina judicial (art. 155.5 LEC).

Modo de impugnación: Recurso de reposición ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia, mediante un escrito que se debe presentar en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución. Sin estos requisitos no se admitirá la impugnación. La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículos 451 y 452 LEC).

Lo acuerdo y firmo. El Letrado de la Administración de Justicia.

En Jaén, a dos de febrero de dos mil diecisiete.- El Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 16 de marzo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 134/2013.*

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 134/2013. Negociado: 4i.

NIG: 4109144S20130001438.

De: Doña Teresa Negrón Castro.

Abogado: Don Antonio José Valero Herrera.

Contra: INSS, Interguadalrío, S.L., Asepeyo Mutua de Accidentes de Trabajo, Fresacales, S.L.U., TGSS y Fogasa.

### EDICTO

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 134/2013 a instancia de la parte actora doña Teresa Negrón Castro contra INSS, Interguadalrío, S.L., Asepeyo Mutua de Accidentes de Trabajo, Fresacales, S.L.U., TGSS y Fogasa sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Sentencia de fecha 8.5.17 del tenor literal siguiente:

### FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Teresa Negrón Castro, contra las demandadas, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, Asepeyo Mutua de Accidentes de Trabajo, Interguadalrío, S.L., Fresacales, S.L.U., y Fogasa debo declarar y declaro a la demandante en incapacidad permanente total para su profesión habitual derivada de accidente de trabajo condenando a las demandadas a estar y pasar por esta declaración, así como a las consecuencias económicas derivadas de tal pronunciamiento, sobre base reguladora que asciende a la suma de 12.970,21 euros, y por tanto 1.080,85 euros mes y una cantidad mensual por importe de 594,47 euros, declarando la responsabilidad directa de la prestación correspondiente a la empresa Interguadalrío, S.L., por no tener a la trabajadora dada de alta en la seguridad social a la fecha del accidente de trabajo sufrido, y solidariamente de la empresa Fresacales, S.L.U., y todo ello sin perjuicio del deber de anticipo por parte de la mutua hasta el límite legal y con la responsabilidad subsidiaria del INSS y TGSS para supuesto insolvencia empresarial como continuadores del Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Interguadalrío, S.L., y Fresacales, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciséis de marzo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 16 de marzo de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 923/2013.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 923/2013. Negociado: 4i.

NIG: 4109144S20130009990.

De: Doña María Concepción Osuna García.

Contra: Proyectados Poliuretano Sur, S.L.

### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 923/2013 a instancia de la parte actora doña María Concepción Osuna García contra Proyectados Poliuretano Sur, S.L., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

En Sevilla, a quince de marzo de dos mil diecisiete.

La Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número cinco de los de Sevilla.

### EN NOMBRE DEL REY

Ha dictado la siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 146/17

Vistos los presentes autos de juicio, seguidos ante este Juzgado de lo Social número cinco de los de Sevilla, con el número 923/13 seguidos en Reclamación de Cantidad a instancias de doña María Concepción Osuna García representada por la Lda. doña Patricia López Rodríguez contra la demandada Proyectados Poliuretano Sur, S.L., que no comparece.

### I ANTECEDENTES

Primero. Tuvo entrada en este Juzgado la demanda que encabeza las presentes actuaciones, en la que la parte actora alegó lo que a su derecho convino, terminando con la súplica que consta en la misma y, admitida a trámite y cumplidas las formalidades legales, se señaló para la celebración de los actos de juicio, en los que los comparecientes alegaron lo que estimaron pertinente y, luego de la práctica de la prueba propuesta y admitida, elevaron sus conclusiones a definitivas, quedando los autos conclusos y vistos para sentencia.

Segundo. En la tramitación de estos autos, se han observado todas las prescripciones legales, salvo el señalamiento para la vista, por acumulación de asuntos en este Juzgado.

## II HECHOS PROBADOS

Primero. Doña María Concepción Osuna García ha venido prestando sus servicios Poliuretano Sur, S.L., desde el 11 de julio de 2006, siendo el objeto de la empresa el sector de la construcción, y ostentando la categoría profesional de oficial administrativa devengando a la fecha del despido del que ha sido objeto un salario diario incluyendo prorrateo de pagas extraordinarias de 29,91 euros, según el siguiente desglose:

Salario base: 16,20 euros.  
Plus de asistencia: 7,22 euros.  
Plus extrasalarial: 2,34 euros.  
Prorrateo pagas extras: 4,15 euros.

Segundo. A la fecha del despido del que ha sido objeto el 21 diciembre 2013, la actora había devengado conforme al convenio colectivo de la construcción para la provincia de Sevilla, de aplicación en este caso y por el periodo una diferencia de un nuevo convenio desde el 1 de enero de 2012 a 21 octubre 2012, las cantidades desglosadas y detalladas al folio 13 de las actuaciones que se da íntegramente por reproducido, habiendo abonado la empresa a las cantidades que en el mismo detalle se desglosa, existiendo una diferencia por importe de 3.197,48 euros, que la actora reclama en este procedimiento.

Tercero. No consta que la empresa haya abonado las cantidades objeto de reclamación.

Cuarto. Celebrado el acto de conciliación el 31.7.2013 concluyó sin efecto.

## III FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Los hechos que se han declarado probados, han resultado acreditados de la documental aportada por la actora y obrante en autos, de otro lado, no han sido desvirtuadas de contrario, pues citado el demandado en forma y con los apercibimientos legales incluso para interrogatorio respecto del mismo solicitado, no ha comparecido sin alegar justa causa, permitiendo de esta forma tenerle por conforme con los hechos de la demanda.

Segundo. La actividad probatoria acredita los hechos en que se funda la demanda, es decir, el devengo de las sumas reclamadas, 3.197,48 euros, diferencia de la aplicación del convenio desde el 1 de enero de 2012 a 21 octubre 2012, y las cantidades abonadas por la empresa no existiendo prueba sobre el abono de las mismas por la demandada por lo que en aplicación de lo dispuesto en los arts. 4 y 29 del E.T., y acreditados los hechos invocados en la demanda, es decir las cantidades devengadas, es por lo que procede la estimación de la misma, así como el 10% en concepto de interés por mora.

Tercero. Por imperativo legal se indicará en la presente resolución el recurso que proceda contra la misma y demás prevenciones legales.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

## F A L L O

Que estimando la demanda formulada por doña María Concepción Osuna García contra la demandada Poliuretano Sur, S.L., debo condenar y condeno a la demandada Poliuretano Sur, S.L., a que abone al actor la suma de 3.197,48 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Caso de que el recurrente sea el demandado deberá ingresar conforme establecen los arts. 229 y 230 LRJS, la cantidad a que se le condena, en la cuenta-expediente abierta en la entidad Santander cuenta núm. 4020 0000 65 (más número de autos, en cuatro cifras, añadiendo a la izquierda los ceros necesarios más número de año de los autos indicándose únicamente las dos últimas cifras; en total 16 dígitos), como asimismo, deberá depositar la suma de 300 € en la cuenta anteriormente reseñada y deberá acreditar, al anunciar el recurso, la consignación del importe de la condena en la misma entidad bancaria y Cuenta de Depósitos, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito; todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Proyectados Poliuretano Sur, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciséis de marzo de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.



## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 22 de marzo de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se anuncia la licitación, del contrato que se cita. (PD. 878/2017).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación del Gobierno en Jaén.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de la Consejería de Justicia e Interior.
  - c) Número de expediente Giro: CONTR 2017/15957.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de 15 equipos de reprografía para copias, impresión, scanner, fax y OCR, en régimen de alquiler para los órganos judiciales de Jaén y provincia.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Jaén y su provincia.
  - d) Plazo de ejecución: 48 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: mediante la valoración de varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación. Importe: Setenta y ocho mil euros (78.000,00) euros, IVA incluido.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Delegación del Gobierno en Jaén.
  - b) Domicilio: Plaza de las Batallas, núm. 1, Entrada por Paseo de la Estación, 21 (Sección de Contratación).
  - c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23071.
  - d) Teléfono: 953 961 006.
  - e) Telefax: 953 335 039.
  - f) Webs: Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: página web de la Junta de Andalucía: [www.juntadeandalucia.es](http://www.juntadeandalucia.es).
  - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No necesaria.
  - b) Otros requisitos: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del octavo día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA; si éste coincidiera en sábado o festivo se trasladará el cierre de admisión al día siguiente hábil.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación.
    - 1.º Entidad: Registro General de la Delegación del Gobierno en Jaén. Cuando las proposiciones se envíen por correo se estará a lo dispuesto en la cláusula 9.1 del vigente Pliego de Cláusulas Administrativas.
    - 2.º Domicilio: Plaza de las Batallas, núm. 1, entrada por Paseo de la Estación, 21.
    - 3.º Localidad y Código Postal: Jaén, 23007.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Hasta la formalización del contrato con el licitador que resulte adjudicatario.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Delegación del Gobierno en Jaén.
  - b) Lugar: Sala de Juntas.
  - c) Domicilio: Paseo de la Estación, 21.
  - d) Localidad: Jaén.
  - e) Fecha: La Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas a partir del sexto día hábil una vez finalizado el plazo indicado en el apartado 8.a). (Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.). Si fuera necesario cambiar la fecha, se comunicará a través de la plataforma de contratación.
  - f) Hora: 12:00 horas.
10. Otras informaciones.
- a) El examen de la documentación se realizará el tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas; si éste fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil. Si fuera necesario cambiar la fecha, se comunicará a través de la plataforma de contratación.
  - b) El resultado se publicará en la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratación>), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.
11. Gastos de anuncios en diarios oficiales: Serán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 22 de marzo de 2017.- La Delegada del Gobierno, Ana María Cobo Carmona.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 23 de marzo de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se anuncia la licitación, del contrato de Obras que se cita. (PD. 879/2017).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación del Gobierno en Jaén.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de la Consejería de Justicia e Interior
  - c) Número de expediente Giro: CONTR 2017/15099.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Trabajos de mejora de eficiencia energética en el Edificio de los Juzgados de La Carolina.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: La Carolina.
  - d) Plazo de ejecución: 3 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Mediante la valoración de varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación. Importe: Doscientos sesenta y nueve mil seiscientos un euros con nueve céntimos (269.601,09€) euros, IVA incluido.
5. Garantía provisional.

No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Delegación del Gobierno en Jaén.
  - b) Domicilio: Plaza de las Batallas, núm. 1, entrada por Paseo de la Estación, 21 (Sección de Contratación).
  - c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23071.
  - d) Teléfono: 953 961 006.
  - e) Telefax: 953 335 039.
  - f) Webs: Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: página web de la Junta de Andalucía: [www.juntadeandalucia.es](http://www.juntadeandalucia.es).
  - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No necesaria.
  - b) Otros requisitos: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA; si éste coincidiera en sábado o festivo, se trasladará el cierre de admisión al día siguiente hábil.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación:
- 1.º Entidad: Registro General de la Delegación del Gobierno en Jaén. Cuando las proposiciones se envíen por correo se estará a lo dispuesto en la cláusula 9.1 del vigente Pliego de Cláusulas Administrativas.
  - 2.º Domicilio: Plaza de las Batallas, núm. 1, entrada por Paseo de la Estación, 21.
  - 3.º Localidad y Código Postal: Jaén, 23007.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: hasta la formalización del contrato con el licitador que resulte adjudicatario.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Delegación del Gobierno en Jaén.
  - b) Lugar: Sala de Juntas.
  - c) Domicilio: Paseo de la Estación, 21.
  - d) Localidad: Jaén.
  - e) Fecha: La Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas a partir del sexto día hábil una vez finalizado el plazo indicado en el apartado 8.a). (Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.) Si fuera necesario cambiar la fecha, se comunicará a través de la plataforma de contratación.
  - f) Hora: 12,00 horas.
10. Otras informaciones.
- a) El examen de la documentación se realizará el tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas; si éste fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil. Si fuera necesario cambiar la fecha, se comunicará a través de la plataforma de contratación.
  - b) El resultado se publicará en la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratación>), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.
11. Gastos de anuncios en Diarios Oficiales: Serán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 23 de marzo de 2017.- La Delegada del Gobierno, Ana María Cobo Carmona.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Resolución de 24 de marzo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se hace pública la formalización del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Conocimiento.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 2016-0029-ABI.
  - d) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?profileId=CEYC001&code=CEYC001&pkCeg r=4031450>.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Contrato de servicios.
  - b) Descripción: Servicio de vigilancia y seguridad de la sede de la Consejería de Economía y Conocimiento.
  - d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 79710000-4 y 79714000-2.
  - g) Medios de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de la Unión Europea, Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Perfil de contratante en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.
  - h) Fechas de publicación del anuncio de licitación: 23.12.2016, 31.12.2016, 3.1.2017, 23.12.2016.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto (sujeto a regulación armonizada).
4. Valor estimado del contrato: 1.193.141,16 euros.
5. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 497.142,15 euros. Importe total: 601.542,00 euros.
6. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 15 de febrero de 2017.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 16 de marzo de 2017.
  - c) Contratista: Sinergias de Vigilancia y Seguridad, S.A. (A76151950).
  - d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 371.386,80 euros. Importe total: 449.378,03 euros.
  - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Ser la de menor precio, teniendo en cuenta que éste fue el único criterio de adjudicación establecido.

Sevilla, 24 de marzo de 2017.- La Secretaria General Técnica, María Luz Osorio Teva.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 17 de marzo de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la licitación pública para la contratación que se cita. (PD. 877/2017).*

El Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto convocar la contratación del servicio que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Empleo.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo.
  - c) Número de expediente ERIS G3: 2016/000032.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro, instalación, sustitución y/o reparación y mantenimiento de elementos principales y complementarios de señalización exterior e interior con destino a la red de oficinas del Servicio Andaluz de Empleo.
  - c) Código CPV: 315232000-0 Señales de mensaje permanente.
  - d) División por lotes y número: No.
  - e) Lugar de ejecución: Todas las provincias.
  - f) Plazo de ejecución: La duración del contrato será de 120 días hábiles a contar desde el día siguiente a su formalización. No se considerará finalizado el contrato hasta la total recepción satisfactoria del suministro y servicios para la instalación, reparación o mantenimiento de los elementos de señalización en cada una de las sedes recogidas en el Anexo I del PPT.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto, sujeto a regulación armonizada.
4. Presupuesto base de licitación: Quinientos treinta y cinco mil euros (535.000,00 €), correspondiendo a esta cantidad un IVA de ciento doce mil trescientos cincuenta euros (112.350,00 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de seiscientos cuarenta y siete mil trescientos cincuenta euros (647.350,00 €).
5. Garantías.
  - a) Provisional: No se exige.
  - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Secretaría General.
  - b) Domicilio: C/ Leonardo da Vinci, 19B, Isla de la Cartuja.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
  - d) Teléfono: 955 693 279.
  - e) Fax: 955 693 295.
  - f) Correo electrónico: [contratacion.sae@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.sae@juntadeandalucia.es).
  - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14.00 horas del día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No.
  - b) Otros requisitos: Ver lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP).
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14.00 horas del día 17 de abril de 2017.
  - b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 9.2. del PCAP.
  - c) Modalidad de presentación: En tres sobres cerrados, en lugar indicado en el apartado siguiente. En caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Secretaría General la remisión de la oferta, mediante telegrama o fax en el mismo día al número 955 693 295.
  - d) Lugar de presentación:
    - 1.º Entidad: Registro Auxiliar del Servicio Andaluz de Empleo.
    - 2.º Domicilio: C/ Leonardo Da Vinci, 19B, Isla de la Cartuja.
    - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
  - e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.
  - f) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Servicio Andaluz de Empleo.
  - b) Domicilio: C/ Leonardo Da Vinci, 19B, Isla de la Cartuja.
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha: Se publicará en el Perfil del Contratante del Servicio Andaluz de Empleo. Servicios Centrales.
10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas (excepto sábados). El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Registro Auxiliar del Servicio Andaluz de Empleo indicado en los párrafos anteriores y en el Perfil del Contratante del Servicio Andaluz de Empleo, Servicios Centrales, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 17 de marzo de 2017.
13. Página web de información: Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Sevilla, 17 de marzo de 2017.- La Presidenta, P.D. (Resolución de 28.11.2012), el Director Gerente, Julio Samuel Coca Blanes.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Resolución de 23 de marzo de 2017, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto con múltiples criterios de adjudicación. (PD. 875/2017).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.  
Dirección: Calle Pablo Picasso, s/n. C.P.: 41018, Sevilla.  
Tlfno: 955 007 200 - Fax: 955 007 201.  
Dirección Perfil del Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion) y [www.puertosdeandalucia.es](http://www.puertosdeandalucia.es).
  - b) Expediente: 2016/000344.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: Servicio de limpieza de viales y explanadas para los puertos de Estepona y Marbella.
  - b) Lugar de ejecución/entrega: Puertos de Estepona y Marbella (Málaga).
  - c) Plazo de ejecución: 3 años.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto, múltiples criterios.
4. Presupuesto base de licitación.  
Presupuesto: 135.995,10 euros, IVA (21%): 28.558,97 euros. Total: 164.554,07 euros.  
Valor estimado contrato (IVA excluido): 226.658,50 euros.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentos e información.
  - a) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.
  - b) En el Departamento de Contratación de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
  - c) Fecha límite de obtención de documentos e Información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
  - d) Podrá ser objeto de publicación en el perfil del contratante información adicional o la respuesta a consultas o aclaraciones planteadas por los interesados.
7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Hasta las 14:00 horas del 2 de mayo de 2017.
  - b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Véase cláusula 15 del Pliego Administrativo. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.



- Núm. de fax del Registro: 955 007 201.
- c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura del sobre núm. 3.
- d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de sobre núm. 3: A las 12:00 horas del 17 de mayo de 2017, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.
11. Otra información: Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: 23.3.2017.

Sevilla, 23 de marzo de 2017.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Corrección de errores de la Resolución de 8 de marzo de 2017, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se anuncia la contratación de servicios que se cita (PD. 701/2017) (BOJA núm. 13 de 20.1.2017).*

Advertidas diversas erratas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de servicios denominado «Servicio de desratización, desinsectación, desinfectación y control de plagas en los puertos de Mazagón, Punta Umbría, El Rompido, El Terrón, Isla Cristina, Ayamonte, Punta del Moral y Sanlúcar de Gadiana», Expediente 2016/000236, cuya licitación fue objeto de anuncio mediante Resolución de 8 de marzo de 2017, publicada en el BOJA número 50, de 15 de marzo 2017, han sido adoptado por el órgano de contratación el siguiente acuerdo:

Primero. La corrección de los apartados 1.5, 2.1.a y b y 2.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas sobre el alcance del servicio y de los Anexos 1.2 y 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares sobre la documentación técnica evaluable de forma automática y su valoración.

Segundo. La apertura de nuevo plazo de presentación de ofertas de quince días naturales a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, procediendo la apertura de sobres núm. 3 en acto público en el plazo de quince días naturales después de dicha fecha.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 23 de marzo de 2017, de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a la Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía.*

La Dirección General de Economía Social y Autónomos de la Consejería de Economía y Conocimiento, al haber intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación de resoluciones de reintegro y de archivo, relativas a expedientes acogidos a la Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para conocimiento íntegro de las mismas los interesados podrán comparecer en el Servicio de Proyectos e Iniciativas Emprendedoras de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, sito en la C/ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla, dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio.

Interesado: Nadira Toumiat.

Expediente: MA/TA/02949/2008.

Acto notificado: Resolución reintegro; solicitud aplazamiento/fraccionamiento deuda.

Interesado: Ana Vadillo Ríos.

Expediente: MA/TA/08438/2007.

Acto notificado: Resolución de archivo.

Sevilla, 23 de marzo de 2017.- El Director General, José Roales Galán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 27 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: 2920/2016/S/AL/369.

Acta: I42016000098307.

Destinatario: Sial Servicios Auxiliares, S.L.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte.: 3020/2016/S/AL/389.

Acta: I4201600009021.

Destinatario: Neurodigital Technologies, S.L.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte.: 3232/2016/S/AL/403.

Acta: I42016000075570.

Destinatario: Nicoleta Cojocariu.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Almería, 27 de marzo de 2017.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 27 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los recursos y pagos de sanciones que ha continuación se indican.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte. 2739/2016/S/AL/331.

Acta: I42016000090627.

Destinatario: Juan Maldonado Rincón.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte. 2800/2016/S/AL/352.

Acta: I42016000092243.

Destinatario: Geo Palets, S.L.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte. 2897/2016/S/AL/361.

Acta: I42016000092849.

Destinatario: Agrícola Jrude, S.L.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte. 2900/2016/S/AL/364.

Acta: I42016000095172.

Destinatario: Dafran-Darzoves, S.R.L.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Almería, 27 de marzo de 2017.- El Delegado Territorial, Miguel Ángel Tortosa López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 20 de marzo de 2017, de la Gerencia Provincial en Huelva de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Moguer, para ser notificado por comparecencia.*

LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
29734069Z	ORTA TOSCANO ANTONIO	NOTIFICA-EH2104-2017/220	0102210476506	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2104-2014/819	Of. Liquid. de MOGUER

Huelva, 20 de marzo de 2017.- El Gerente, Pedro Pérez González Toruño.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 22 de marzo de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, por la que se acuerda el inicio del trámite de información pública de la Orden por la que se modifica la Orden de 1 de junio de 2016, por la que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes para cursar ciclos formativos de grado medio y de grado superior, sostenidos con fondos públicos, de formación Profesional Inicial del sistema educativo.*

El artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que cuando una disposición afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, podrá acordar la realización de un trámite de audiencia en los términos previstos en el artículo 45.1.c) de la misma Ley. Este apartado indica igualmente que, cuando la naturaleza de la disposición lo aconseje, esta será sometida a información pública durante un plazo razonable no inferior a quince días y que dicho trámite podrá ser abreviado hasta el mínimo de siete días hábiles cuando razones debidamente motivadas así lo justifiquen. Así, la participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en Derecho, entre otros, por vía telemática en los términos previstos reglamentariamente.

Las repercusiones que con respecto a la ciudadanía andaluza va a desplegar este proyecto de Orden, en el caso de su aprobación definitiva, hacen conveniente que el texto del mismo se someta a la mayor difusión posible, al objeto de que la ciudadanía, personalmente o a través de organizaciones y asociaciones que la representen, lo conozca y pueda realizar las observaciones que sobre su contenido estime de interés.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Primero. Someter el Borrador de la Orden por la que se modifica la Orden de 1 de junio de 2016, por la que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes para cursar ciclos formativos de grado medio y de grado superior, sostenidos con fondos públicos, de Formación Profesional inicial del sistema educativo, al trámite de información pública, durante el plazo de 7 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Poner a disposición de las personas interesadas el texto del Borrador de la Orden, en formato papel, en la sede de la Consejería de Educación (Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071, Sevilla), y en formato digital, en la siguiente dirección web: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/formacion-profesional-andaluza> (Portal de Formación Profesional Andaluza).

Del mismo modo, también podrá consultarse en la web del Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección web: <http://juntadeandalucia.es/transparencia/publicidad-activa/informacion-juridica.html>.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al Borrador de la Orden se realizarán, preferentemente, en formato digital y abierto en la dirección electrónica [formacionprofesional.ced@juntadeandalucia.es](mailto:formacionprofesional.ced@juntadeandalucia.es), sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo en formato papel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 2017.- La Directora General, Purificación Pérez Hidalgo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Anuncio de 23 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2012/2013.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, del acuerdo de inicio de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas tendrán a su disposición los expedientes para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071, Sevilla. Teléfonos 955 929 395 o 955 064 238.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Concepto: Expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2012/2013.

Interesado/a	Curso	Número expediente reintegro
BENÍTEZ GARCÍA, JENNIFER	2012/2013	152110/001435
BENJELLOUN MAIMON, ZUHAIR	2012/2013	152110/001516
BERETTA TALLEDO, VINCENZO	2012/2013	152110/000440
BERNAL ALBA, CRISTINA	2012/2013	152110/001022
BETANZOS GUERRERO, PEDRO MANUEL	2012/2013	152110/001233
BOLAÑOS GARCÍA, MARIO	2012/2013	152110/001318
BOULBEN, MERIEM	2012/2013	152110/000957
BRAZA JIMÉNEZ, JUAN MANUEL	2012/2013	152110/001326
AGUILA ESCOBEDO, RAÚL	2012/2013	152180/000487
AGUILAR RUIZ, IVÁN DAVID	2012/2013	152180/000648
ALMEIDA JERI, NICOLE	2012/2013	152180/000625
ALTAMIRANO REINO, LILIANA ELIZABETH	2012/2013	152180/001106
AMAYA CASTRO, DIANA CAROLINA	2012/2013	152180/000295
ANDÚJAR FERNÁNDEZ, JENNIFER	2012/2013	152180/001172
ATALHA, HICHAM	2012/2013	152180/000585

Interesado/a	Curso	Número expediente reintegro
BACIGALUPE PEÑA, PABLO	2012/2013	152180/000530
BALLESTEROS GARCÍA, JESSICA	2012/2013	152180/001179
BASILE CORTÉS, DIANA	2012/2013	152180/001213
BAUTISTA RODRÍGUEZ, ANTONIO	2012/2013	152180/001150
BONILLA CONTRERAS, CRISTIAN	2012/2013	152180/001214
CALDERÓN SÁNCHEZ, DÉBORA	2012/2013	152110/000334
CALLATAYUD CUELLAR, ANA MARÍA	2012/2013	152110/001538
CANTALEJO GONZÁLEZ, JUAN	2012/2013	152110/000560
CARABALLO CONEJERO, INMACULADA	2012/2013	152110/001471
CARDOSO ARANTES, TAINA ALICE	2012/2013	152110/000301
CASAL BERNAL, ADRIÁN	2012/2013	152110/000985
CASERMEIRO RUEDA, FRANCISCO JAVIER	2012/2013	152110/000892
CASTAÑO CAILLA, SERGIO	2012/2013	152110/000537

Sevilla, 23 de marzo de 2017.- La Directora General, Cristina Saucedo Baro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 27 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las citadas resoluciones.*

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido y de conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publican para que sirvan de notificación las resoluciones dictadas por esta Delegación Territorial, por las que se acuerda las resoluciones de extinción del derecho a la prestación económica de dependencia a los beneficiarios o en su caso a sus herederos que se citan en el Anexo adjunto.

#### A N E X O

##### EXPTES. REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE ROTA (CÁDIZ):

Doña Catalina Gómez Domínguez.

DNI: 52314835-R.

C/ Zoilo Ruiz Mateos, 3, piso bj. iz. C.P. 11520 Rota (Cádiz).

SAAD (627105/2008-75). Resolución: 10/08/2016.

Extinción (453-9065-4).

##### EXPTES. REFERIDOS A LA LOCALIDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ):

Don Jesús Navarro Reina.

DNI: 31565946-X.

C/ Uva, núm. 5, piso 3.º C, Plgno. San Benito. C.P. 11407 Jerez de la Frontera (Cádiz).

SAAD (2935303/2010-14). Resolución: 29/08/2016. Extinción (453-9489-4).

Cádiz, 27 de marzo de 2017.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 23 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 28 de marzo de 2016, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales para el ejercicio 2016. Líneas 5 y 13.*

Esta Delegación Territorial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 28 de mayo de 2016, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería. Líneas 5 y 13.

Línea 5. Subvenciones Institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de la discapacidad.

Partida Presupuestaria: 1300010000 G/31R/48800/21 01.

ENTIDAD	MODALIDAD	CONCEDIDO
ASOC. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD LA CANARIEGA	MANTENIMIENTO	16.000,00 €
ASOC. DE MINUSVALIDOS AMAR	MANTENIMIENTO	6.000,00 €
ASOC. PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CARTAYA-BETURIA NUEVAS INICIATIVAS	PROGRAMA	3.000,00 €
ASOC. DE OBRAS CRISTIANAS DE GIBRALEON BETSAIDA	MANTENIMIENTO	3.000,00 €
ASOC. DE DISCAPACITADOS PROPIO IMPULSO	PROGRAMA	6.000,00 €
FRATERNIDAD CRISTIANA DE ENFERMOS Y MINUSVALIDOS FRATER	PROGRAMA	3.500,00 €
FEDERACION CONFED. DE PERSONAS CON DISC. FIS. Y ORG. CONFEDERACION COORDINADORA ESTATAL DE MINUSV. FISICOS DE HUELVA CANF-COCEMFE	PROGRAMA	3.500,00 €
ASOC. ONUBENSE PARA LA NORMALIZACION EDUCATIVA Y SOCIOLABORAL AONES	MANTENIMIENTO	6.500,00 €
ASOC. DE PERSONAS SORDOCIEGAS DE ANDALUCIA ASOCIDE ANDALUCIA	PROGRAMA	3.000,00 €
FEDERACION CONFED. DE PERSONAS CON DISC. FIS. Y ORG. CONFEDERACION COORDINADORA ESTATAL DE MINUSV. FISICOS DE HUELVA CANF-COCEMFE	PROGRAMA	6.000,00 €
ASOC. DE PARALITICOS CEREBRALES DE HUELVA ASPACEHU	MANTENIMIENTO	5.000,00 €
ASOC. CULTURAL DE SORDOS DE HUELVA	MANTENIMIENTO	15.000,00 €
FEDERACION CONFED. DE PERSONAS CON DISC. FIS. Y ORG. CONFEDERACION COORDINADORA ESTATAL DE MINUSV. FISICOS DE HUELVA CANF-COCEMFE	MANTENIMIENTO	12.000,00 €
FEDERACION CONFED. DE PERSONAS CON DISC. FIS. Y ORG. CONFEDERACION COORDINADORA ESTATAL DE MINUSV. FISICOS DE HUELVA CANF-COCEMFE	PROGRAMA	10.000,00 €
ASOC. DE FAMILIARES Y ALLEGADOS DE ENFERMOS DE ESQUIZOFRENIA FEAFES-AFAENES	PROGRAMA	6.000,00 €
CLUB DEPORTIVO DE SORDOS DE HUELVA	PROGRAMA	3.500,00 €
FEDERACION PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD FEPRODIS	MANTENIMIENTO	3.500,00 €
ASOC. ONUBENSE PARA LA NORMALIZACION EDUCATIVA Y SOCIOLABORAL AONES	PROGRAMA	6.000,00 €
ASOC. DE PADRES DE DEFICIENTES SENSORIALES SORDOS ASPRODESORDOS	MANTENIMIENTO	3.000,00 €

ENTIDAD	MODALIDAD	CONCEDIDO
FEDERACION CONFED. DE PERSONAS CON DISC. FIS. Y ORG. CONFEDERACION COORDINADORA ESTATAL DE MINUSV. FISICOS DE HUELVA CANF-COCEMFE	PROGRAMA	5.000,00 €
ASOC. ONUBENSE DE MUJERES CON DISCAPACIDAD LUN	PROGRAMA	3.050,00 €
ASOC. CULTURAL DE SORDOS DE HUELVA	PROGRAMA	8.000,00 €
ASOC. DE ESCLEROSIS MULTIPLE ONUBENSE «MARILUZ HERNANDEZ SANCHEZ» ADEMO	MANTENIMIENTO	3.000,00 €
ASOC. ANDALUZA ISLEÑA DE MINUSVALIDOS ASIDEM	MANTENIMIENTO	6.000,00 €
ASOC. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSIQUICA, FISICA O SENSORIAL ABRIENDO PUERTAS	MANTENIMIENTO	3.000,00 €
ASOC. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSIQUICA, FISICA O SENSORIAL ABRIENDO PUERTAS	PROGRAMA	3.000,00 €
ASOC. DE FAMILIAS CONTRASTORNOS POR DEFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD (TDHA) DE HUELVA AIRE LIBRE	MANTENIMIENTO	7.000,00 €
ASOC. DE FAMILIAS CONTRASTORNOS POR DEFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD (TDHA) DE HUELVA AIRE LIBRE	PROGRAMA	4.000,00 €
ASOC. DE FAMILIARES DE DISCAPACITADOS INTELIGENTE Y FISICOS RUMBO FIJO	PROGRAMA	3.000,00 €
ASOC. PROTECTORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LA COMARCA DEL ANDEVALO APAMYS	MANTENIMIENTO	4.000,00 €

Línea 13. Subvenciones para programas destinados a la formación de personas mayores en universidades públicas andaluzas, fomento de prácticas y experiencias intergeneracionales.

Partida Presupuestaria: 1300010000 G/31R/44104/21 01

ENTIDAD	MODALIDAD	CONCEDIDO
UNIVERSIDAD DE HUELVA	PROGRAMA	5.444,92 €

Huelva, 23 de marzo de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 24 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Intentada sin efecto la notificación de los actos relativos a procedimientos que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace publico el presente anuncio, haciéndose saber que para el conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en el Servicio de Acción e Inserción Social de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en C/ Mora Claros, 4-6, de Huelva concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
TEJADA RINCON MARIA	551-2017-2880
MARTINEZ VARGAS TAMARA	551-2017-2887
NIÑO ORTIZ GUSTAVO ADOALFO	551-2017-3013
GOMEZ PEREIRA JUAN M.	551-2017-3066
OLIVA PEROMINGO DANIEL	551-2017-3285
CAVACO GUZMAN NOELIA	551-2017-3782
AJERO OJEDA IRENE	551-2017-4088
MORGADO FERNANDEZ MACARENA	551-2017-4390
FERNANDEZ VAZQUEZ ANTONIO	551-2017-7835

Contenido del acto: Resolución por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por Abdelhak Elamri. La misma agota la vía administrativa, conforme dispone el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la referida norma, y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Huelva, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, en los términos previstos en los arts. 25, 45, 46, 78 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-



Administrativa. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
ELAMRI ABDELHAK	551-2015-22976

Contenido del acto: Resolución del Delegado Territorial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
TRIGO ROMAN MARIA	551-2016-34774
VILLAASENCIO MANUEL	551-2016-39862
PEREZ ENCINA MARIA E.	551-2016-46264
DOMINGUEZ GARCIA RAFAEL	551-2016-40337
JESUS ARENAS ANTONIO	551-2016-43439
RIOS GARCIA SONIA	551-2017-1299
MORDAK MALGORZATA	551-2017-2233

Contenido del acto: Resolución del Delegado Territorial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
HUELAMO PORRAS GUADALUPE	551-2016-18077
FERNANDEZ CAMACHO ESTEFANI	551-2016-27441
BARRIOS PEREZ JUAN JESUS	551-2016-32491
MACHADO ZAMORANO M. <sup>a</sup> JOSEFA	551-2016-40543
LIROLA LUJAN PABLO	551-2016-42033
CANALES LOPEZ M. <sup>a</sup> PILAR	551-2016-43443
RODRIGUEZ CADENA M. <sup>a</sup> JOSE	551-2016-45726
STOIAN MARIAN	551-2016-45872

Contenido del acto: Acuerdo del Delegado Territorial en Huelva de la Consejería para la Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se inicia procedimiento para la extinción del derecho al Ingreso Mínimo de Solidaridad, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 13 del citado Decreto, así como la adopción de la medida cautelar consistente en la suspensión del pago del IMS, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Orden de 8 de octubre de 1999, y el art. 72 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC. Todo ello se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos, concediéndole un plazo de 10 días a partir del siguiente a la fecha de la

publicación, para que presente las alegaciones, documentos y/o justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus intereses, de conformidad con lo establecido en el art. 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita la C/ Alcalde Moras Claros, 4-6, de Huelva. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

INTERESADO	EXPEDIENTE
CAMPOS GARCIA ANTONIA	551-2016-12792
RUIZ ROMERO ISABEL	551-2016-15712
RODRIGUEZ DOMINGUEZ MARIO ALBERTO	551-2016-16731
WAZ BRIGIDA	551-2016-18142
DAHLI HICHAM	551-2016-24834
PALOMINO GONZALEZ CARMEN	551-2016-28411

Contenido del acto: Resolución del Delegado Territorial por la que se extinguen los efectos de la Resolución por la que se concedía la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Alcalde Moras Claros, 4-6, de Huelva. Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el/la titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Drogodependencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administrativo de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

INTERESADO	EXPEDIENTE
PACHECO MENDEZ ENCARNACION	551-2016-208
HEREDIA PEDRAZA ISABEL M. <sup>a</sup>	551-2016-8605

Huelva, 24 de marzo de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será determinante a los efectos notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 27 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto el acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo con el núm. de Expte. 353-2017-000000361-1 a don Antonio Jesús Miranda Gifón con respecto a D.M.V.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos de comunicarle que según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, por el que se regula el régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Conforme a lo que dispone el artículo 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda, se ha acordado conceder trámite de audiencia para poner de manifiesto a padres, tutores o guardadores el procedimiento instruido por término de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la notificación del presente oficio, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente.

Asimismo, el 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas establece: «Siempre que por Ley o en el Derecho de la Unión Europea no se exprese otro cómputo, cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos».

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificado del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 27 de marzo de 2017.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 27 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de extinción del acogimiento familiar a doña Rocío Navas Cruz, de fecha 1 de diciembre de 2016, relativa el/la menor A.S.N., expediente número 352-2005-29000507-1, significándole que contra estas resoluciones podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de marzo de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 27 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de extinción del acogimiento familiar a doña María del Carmen Cruz Fernández, de fecha 1 de diciembre de 2016, relativa el/la menor R.S.N., expediente número 352-2001-29000408-1, significándole que contra estas resoluciones podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de marzo de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 27 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de aceptación de expedientes de protección y sus medidas que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de la resolución de aceptación de expedientes de protección y sus medidas a doña Josefa Carmona Seglar, de fecha 27 de enero de 2017, relativa los menores, SG.G., I.G.G. y I.G.G. expedientes números 352-2016-004965/4966/4968-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de marzo de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 27 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de aceptación de expedientes de protección y sus medidas que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de la resolución de aceptación de expedientes de protección y sus medidas a don Isamael García Haddu, de fecha 27 de enero de 2017, relativa los menores, SG.G., I.G.G. y I.G.G. expedientes números 352-2016-004965/4966/4968-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de marzo de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 27 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo de resolución de desamparo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de ampliación de plazo de resolución de desamparo a don Jaime Balbuena García y a doña Lara Paneque García, de fecha 27 de enero de 2017, relativa a la menor J.B.P, expediente número 352-2016-3878-1.

Málaga, 27 de marzo de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 27 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y la resolución provisional de desamparo a doña Rocío Recio García, de fecha 8 de marzo de 2017, relativa al/la menor L.A.R.G., expediente número 352-2016-00002812-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de marzo de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 27 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de acogimiento familiar permanente que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución definitiva acogimiento familiar permanente a doña Rocío Aguilera Díaz, de fecha 10 de febrero de 2017, relativa al/la menor S.G.A., expediente número 352-2013-001901-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de marzo de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 27 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del Acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y declaración provisional del mismo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y declaración provisional del mismo a don Francisco Alarcón Pérez, de fecha 30 de enero de 2017, relativa el/la menor, R/N K.M.M., expediente número 352-2017-000320-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de marzo de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 27 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de restricción de visitas y relaciones personales que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de restricción de visitas y relaciones personales a doña Rebeca de Jesús Araujo, de fecha 25 de noviembre de 2016, relativa al/a la menor R.J.A., expediente número (DPMA)352-2014-00002837-1, significándole que contra estas resoluciones podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 27 de marzo de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 27 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de ampliación de plazo a don Miguel Salguero Salguero y doña Carmen Palenzuela Santiago, de fecha 15 de diciembre de 2016, relativa a los/las menores J.G.S.P. e I.S.P., expediente número 352-2011-00004094-1 y 352-2011-00004093-1.

Málaga, 27 de marzo de 2017.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Notificación de 21 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de la Resolución de desamparo.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica, Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Huelva, de fecha 20 de julio de 2016, adoptada en el expediente de protección núm. 352-2015-00003681-1 relativo a el/la menor F.G. a la madre del/la mismo/a doña Amy Fall, por el que se acuerda:

1. Declarar la situación de desamparo de F.G., nacido/a el día 12 de febrero de 2009 y en base a tal declaración, ejercer la tutela de dicho menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.
2. Constituir el acogimiento la guarda provisional de F.G. nacido/a el día 12 de febrero de 2009 que será ejercido por las personas designadas.
3. El/la menor podrá ser visitado/a por sus padres y familiares, de común acuerdo con los guardadores, y según disponibilidad de las partes, y en caso de dificultad en el cumplimiento de dicho régimen de visitas, se harán a través del Espacio Facilitador de relaciones familiares.
4. Iniciar el procedimiento de inscripción del maltrato en el Sistema de Información sobre el maltrato infantil de Andalucía.

Contra la presente Resolución de declaración de desamparo podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 21 de marzo de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Notificación de 23 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de desamparo adoptada en el expediente de protección que se cita.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre del menor A.A.A., doña Hamdiya Abass, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 22 de marzo de 2017, adoptada en el expediente de protección núm. 352-2016-00005254-1, por la que se acuerda:

1. Declarar la situación de desamparo del menor A.A.A., nacido/a el día 15 de octubre de 1999, y en base a tal declaración ejercer la tutela de dicho menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.
2. Constituir el acogimiento residencial de A.A.A., que será ejercido por la dirección del Centro Juan Ramón Jiménez de Huelva.
3. El menor podrá ser visitado por sus familiares y allegados en el Centro, los días y horarios que se establezca por el mismo al efecto.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 23 de marzo de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Notificación de 24 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se notifica acuerdo de inicio de la comisión del procedimiento de modificación del acogimiento familiar de 22 de febrero de 2017, adoptada en el expediente de protección de menores que se cita.*

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de los padres de la menor S.G.S., José Antonio Gómez Márquez y Antonia M. Sousa Palomino, se publica este anuncio, por el que se notifica acuerdo de inicio de la comisión del procedimiento de modificación del acogimiento familiar de fecha de 22 de febrero de 2017, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2006-21000145-1, por el que se acuerda:

Iniciar de oficio el procedimiento para la modificación del acogimiento familiar existente de S.G.S., con núm. de expediente (DPHU) 375-2017-00000008-2, para constituir un acogimiento familiar permanente, designando como instructor del procedimiento que se inicia al funcionario Código: 678435.

Dicho acogimiento familiar permanente que se pretende constituir tendrá carácter especializado.

Contra este acuerdo no cabe recurso alguno pudiendo alegarse la oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 24 de marzo de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Notificación de 27 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se notifica resolución de conclusión y archivo del expediente por incompetencia territorial, adoptada en el expediente de protección de menores que se cita.*

De conformidad con el art. 59.5. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de los padres de la menor I.P.L., don Youssef Pérez Banarab y doña Zaida Lakriti, se publica, este anuncio, por el que se notifica resolución de conclusión y archivo del expediente por incompetencia territorial de fecha 22 de febrero de 2017, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2014-00001631-1, por el que se acuerda:

- Proceder a la conclusión y archivo del presente expediente relativo a I.P.L. por incompetencia territorial al estar la menor residiendo actualmente en Rabat, Marruecos.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 27 de marzo de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*Resolución de 22 de marzo de 2017, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al fondo de asistencia social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas.*

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado acuerdo de inicio y/o resolución en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN	CUANTÍA	CONTENIDO DEL ACTO
29.612.278	MARTIN BARROSO, MARÍA	AE	120,56	Ac. Inicio Expte. Reintegro
74.805.673	ARANDA CUENCA, MARÍA	FRACC.	120,56	Res. Concesión Fracto. Deuda
24.939.451	HROS. DE: URBANO DOMÍNGUEZ, FUENSANTA	AE	115,89	Ac. Inicio Expte. Reintegro
31.804.100	HROS. DE: CORRERO MORENO, JUAN	AE	238,76	Ac. Inicio Expte. Reintegro
48.894.996	VELÁZQUEZ VITAL, MARÍA JOSÉ	AE	347,71	Ac. Inicio Expte. Reintegro
24.777.907	HROS. DE: RAMÍREZ ALEJO, ANA MARÍA	AE	120,56	Ac. Inicio Expte. Reintegro
68.939.012	HOVHANNISYAN HOVHANNISYAN, MARIETA	AE	118,20	Ac. Inicio Expte. Reintegro
75.740.751	HROS. DE: CALVENTE MORENO, M. <sup>a</sup> CARMEN	AE	118,20	Resol. Expte. Reintegro
23.792.244	HROS. DE: ESTÉVEZ LLORET, RAFAEL FRANC.	AE	118,20	Resol. Expte. Reintegro
25.696.768	HROS. DE: MANZANO PALOMINO, M. <sup>a</sup> CARMEN	AE	120,56	Resol. Expte. Reintegro
24.759.769	MACÍAS CHAVES, FRANCISCA	AE	118,20	Resol. Expte. Reintegro

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 2017.- La Directora General, Miriam Burgos Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*Anuncio de 15 de marzo de 2017, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sobre notificación de acuerdos de inicio de reintegro, resoluciones de fraccionamiento y resoluciones de reintegro, referentes a expedientes de prestaciones económicas indebidamente percibidas que se citan.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación en el último domicilio conocido a las personas relacionadas a continuación o en el caso de fallecimiento, a sus herederos, se les hace saber a través de este anuncio que se han dictado acuerdos de inicio de reintegro, referentes a expedientes de prestaciones económicas indebidamente percibidas, derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, de las que eran perceptores.

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DEUDA DEP.	CONTENIDO DEL ACTO
28922178	MARTÍNEZ VERDUGO	JOSÉ ENRIQUE	350,60 €	Acuerdo Inicio de 26/01/17. Expdte. Reintegro
47916820	DELGADO GARCÍA	EMILIA	102,97 €	Acuerdo Inicio de 26/01/17. Expdte. Reintegro
30933778	BLANCO MARTÍN	M.ª DOLORES	322,38 €	Acuerdo Inicio de 16/02/17. Expdte. Reintegro (24171)
68991013	HERNÁNDEZ MARTOS	ÁLVARO	766,18 €	Resolución Reintegro de 16/02/17. Expdte. Reintegro
27214781	CASTELLANOS ABAD	ISABEL	754,65 €	Resolución Reintegro de 17/02/17. Expdte. Reintegro
49071222	HERNÁNDEZ CASTILLA	NAZARET	16.305,60 €	Resolución Reintegro de 17/02/17. Expdte. Reintegro
31827678	SELLES RUSSO	MANUEL	283,54 €	Resolución Fraccionamiento de 17/02/17. Expdte. 1850/FRA2

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer, en horas de 9,00 a 14,00 cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a esta publicación, en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 15 de marzo de 2017.- La Secretaria General, Juana María Gomar Tinoco.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 28 de marzo de 2017, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a entidades empleadoras por la contratación de titulares del Bono de Empleo Joven reguladas en el Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril.*

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas a entidades empleadoras por la contratación de titulares del Bono de Empleo Joven reguladas en el Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril.

EXPEDIENTE	CIF/NIF	SOLICITANTE	IMPORTE
GR/BJE/0027/2015	B19596543	INVERSIONES JOYANES SL	4.800,00 €
GR/BJE/0032/2015	29082367V	YOLANDA RUIZ GARCIA	4.800,00 €
GR/BJE/0100/2015	B18661603	AGR EMPRESAS Y ASESORAMIENTO 2025, S.L.	2.400,00 €
GR/BJE/0104/2015	75146628Q	ROCIO RUBIO LAGUNA	1.200,00 €
GR/BJE/0113/2015	B18516641	REPUESTOS VELERO, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0146/2014	B18932855	BANDAWIFI, S.L.	3.774,24 €
GR/BJE/0165/2015	B18738260	BOMBON CAFE GRANADA 2012, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0166/2015	B19570415	CAFE CON PEQUES S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0228/2014	B18689752	GERIATRIC XXI EL BALCON DE LA VEGA, S.L.	2.400,00 €
GR/BJE/0229/2014	B18689752	GERIATRIC XXI EL BALCON DE LA VEGA, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0229/2015	75161532Q	NATALIA ROMAN FERNANDEZ	1.670,13 €
GR/BJE/0241/2014	23802587W	PORRAS PEREZ FRANCISCO JOSE	2.406,57 €

Granada, 28 de marzo de 2017.- El Director, P.S.R. (Decreto 136/2010), la Secretaria Provincial, María Auxiliadora de Nova Pozuelo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 28 de marzo de 2017, de la Dirección Provincial en Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a entidades empleadoras por la contratación de titulares del Bono de Empleo Joven reguladas en el Decreto-Ley 2/2015, de 3 de marzo.*

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas a entidades empleadoras por la contratación de titulares del Bono de Empleo Joven reguladas en el Decreto-Ley 2/2015, de 3 de marzo.

EXPEDIENTE	CIF/NIF	SOLICITANTE	IMPORTE
GR/BJE/0196/2015	F18004481	HEFAGRA S.COOP.AND.	4.800,00 €
GR/BJE/0198/2015	B18790063	PANADERIA PASTELERIA LA VICTORIA S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0199/2015	23194443R	LUCIA URIBE PEREZ	4.800,00 €
GR/BJE/0200/2015	76142930G	JUAN JAVIER FERNANDEZ SIMON	4.800,00 €
GR/BJE/0201/2015	29080073T	MANUEL ARDID MEDINA	4.800,00 €
GR/BJE/0202/2015	B18805457	CETA DISTANCIA FORMACION CONTINUA S.L.	2.400,00 €
GR/BJE/0203/2015	B18269316	OCASION TALLERES LAS FLORES S.L	4.800,00 €
GR/BJE/0204/2015	B19570894	CREACIONES ALHAMAR, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0205/2015	B18498022	TUBOCAS, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0206/2015	B18590562	TIENDAS MEDINA S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0212/2015	B18484683	DROGUERIAS Y PERFUMERIAS ANA PILAR S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0216/2015	B18253146	GRAGEDES S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0219/2015	B18810978	ISDIBERICA INGENIERIA S.L	4.800,00 €
GR/BJE/0220/2015	B19534510	ALJOFAR PROYECTOS Y SERVICIOS S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0222/2015	23779318D	JOSE MIGUEL GONZALEZ ARDID	4.800,00 €
GR/BJE/0228/2015	B18732545	ACETOLINE COMUNICACION EDITORIAL S.L.	2.400,00 €
GR/BJE/0234/2015	B18343087	PERSIPLASTIC S. L.	4.800,00 €
GR/BJE/0235/2015	B19549781	ANKARANA S.L	4.800,00 €
GR/BJE/0241/2015	24221118W	ANA MARIA CARRASCO MEDINA	3.642,73 €
GR/BJE/0242/2015	75485617P	NICETO PEREZ GARCIA	4.800,00 €
GR/BJE/0245/2015	24136985A	NATALIO MORENO MOLINA	2.400,00 €
GR/BJE/0248/2015	B18970574	PIZZERIA VEGA DE HUETOR TAJAR S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0250/2015	B18878645	SYCO INT.SIST.GESTION ENERGIA SEGURIDAD SRL	2.400,00 €
GR/BJE/0251/2015	B91786350	CONGELADOS COHELAND S.L	4.800,00 €
GR/BJE/0252/2015	B18726208	STUC GESTION DE OBRAS S.L.	2.400,00 €
GR/BJE/0255/2015	B18362871	INFORMATICA CANO GRANADA S.L	4.800,00 €
GR/BJE/0256/2015	24742473Q	MARIA GLORIA JIMENEZ DE BURGOS	2.400,00 €

EXPEDIENTE	CIF/NIF	SOLICITANTE	IMPORTE
GR/BJE/0258/2015	E18566422	LOS JUSTOS C.B.	4.800,00 €
GR/BJE/0260/2015	B19541218,	ACEITUNAS CAMPOTORO S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0262/2015	24234424Z	FRANCISCO MIGUEL ALVAREZ ESPINAR	4.800,00 €
GR/BJE/0264/2015	30821936G	SERGIO CLIMENT CARMONA	4.800,00 €
GR/BJE/0265/2015	B19501519	BAZAR HIPER SUR, S.L.	2.400,00 €
GR/BJE/0267/2015	B19529957	M. AESTHETIC GRANADA S.L	4.800,00 €
GR/BJE/0268/2015	74728476G	CARLA HONTORIA IBAÑEZ	4.800,00 €
GR/BJE/0270/2015	B19514777	SPORT CENTER SANTA FE S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0271/2015	B19574953	CARPINTERIA GENERAL DE MADERA S.L	4.800,00 €
GR/BJE/0272/2015	A18987925	GOYUR & MITITILLAS, S.A.	4.800,00 €
GR/BJE/0273/2015	A18987925	GOYUR & MITITILLAS, S.A.	4.800,00 €
GR/BJE/0274/2015	A18987925	GOYUR & MITITILLAS S.A.	4.800,00 €
GR/BJE/0276/2015	B18926451	CLIKA2 SERVICIOS TECNOLOGICOS,S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0277/2015	B18410092	GAFAS GRANADA, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0278/2015	B18410092	GAFAS GRANADA S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0279/2015	B19550136	OUTSOURCING SISTEMAS Y SERVICIOS S.L	2.400,00 €
GR/BJE/0280/2015	24223568Z	MANUELA ROJAS PAREJO	4.800,00 €
GR/BJE/0281/2015	15470110B	JOSE ANTONIO GUERRERO GUARDIA	4.800,00 €
GR/BJE/0283/2015	74623491Z	JOSE RAMON TORTOSA LOPEZ	4.800,00 €
GR/BJE/0286/2015	B18438242	TENDIDO 1, PLAZA DE TOROS S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0288/2015	74718827S	BEGOÑA MARTIN CORREA	4.800,00 €
GR/BJE/0289/2015	B18827618	CONSUMIDORES GASOLEOS SAN CRISTOBAL, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0293/2015	26241578G	MIGUEL ANGEL LOPEZ PAEZ	4.800,00 €
GR/BJE/0294/2015	B18595017	SUPERMERCADOS BAI S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0295/2015	B18805457	CETA DISTANCIA FORMACION CONTINUA S.L	4.800,00 €
GR/BJE/0296/2015	44273923G	MARIANO MORENO CABALLERO	4.800,00 €
GR/BJE/0298/2015	A18431064	UCOP CONSTRUCCIONES SAU	4.800,00 €
GR/BJE/0300/2015	24107086G	ANTONIA MARIA BUENO RUIZ	4.800,00 €
GR/BJE/0304/2015	B19579416	IWOS INNOVATION S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0305/2015	75147458H	AHCENE BOULHABEL RAMDANI	4.800,00 €
GR/BJE/0307/2015	B18306217	INFORMATICA ACCITANA S.L	4.800,00 €
GR/BJE/0315/2015	B18844191	DINER CREDIT S.L	4.800,00 €
GR/BJE/0317/2015	B19515790	VOLADURAS INGENIERIA TECNICA, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0323/2015	74694284J	ADRIAN MARTOS CARBALLO	4.800,00 €
GR/BJE/0324/2015	B19505247	NAMBUCA S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0328/2015	74638499A	CARMEN ORTEGA PEREZ	4.800,00 €
GR/BJE/0330/2015	B19565852	SERVIMETAL GRANADA S.L.	4.313,42 €
GR/BJE/0331/2015	B18689752	GERIATRIC XXI EL BALCON DE LA VEGA	2,400,00€
GR/BJE/0332/2015	75926679E	JOSE ANTONIO GALDEANO LOPEZ	4.800,00 €
GR/BJE/0333/2015	B19576123	4EVERYTHING - 11, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0334/2015	74729400P	MIGUEL ANGEL MESA ROLDAN	4.800,00 €
GR/BJE/0338/2015	24131332P	FRANCISCO JAVIER SALAZAR COBOS	4.800,00 €

EXPEDIENTE	CIF/NIF	SOLICITANTE	IMPORTE
GR/BJE/0341/2015	B18498022	TUBOCAS, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0342/2015	B18630939	LIBRERIA I-MAGINA, S.L.	2.400,00 €
GR/BJE/0343/2015	B18439646	FOMENTO OCUPACIONAL FOC S.L	4.181,91 €
GR/BJE/0344/2015	B19579580	CENTRO VETERINARIO CAMALEON S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0346/2015	75150345F	ANTONIO FRANCISCO ROJAS TORRES	4.800,00 €
GR/BJE/0347/2015	B18446864	FRUTOS SECOS Y GOLOSINAS ALHAMBRA, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0349/2015	B18677781	LAS OPTICAL, S.L.	2.400,00 €
GR/BJE/0350/2015	24174341F	ROSA PULGAR ENCINAS	2.400,00 €
GR/BJE/0352/2015	B18446864	FRUTOS SECOS Y GOLOSINAS ALHAMBRA S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0355/2015	B18411165	INGRAPEL S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0356/2015	B18814244	RADIOCABLE INGENIEROS S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0357/2015	23616322Z	JOSE MEDINA GARCIA	4.800,00 €
GR/BJE/0358/2015	B18704742	NOVACAR AUTO S.L.	2.400,00 €
GR/BJE/0365/2015	14630760T	ANTONIO MATEOS GARCIA	4.800,00 €
GR/BJE/0366/2015	B18331694	IBAR 93, S.L. ( ANTES COSERIGRAN SL )	4.800,00 €
GR/BJE/0367/2015	B18749002	GESTIRUEDA S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0368/2015	23786486R	SARA YANGUAS MAROTO	2.400,00 €
GR/BJE/0369/2015	B19580513	TOLDOS Y CERRAMIENTOS PATOLDO, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0370/2015	F18647891	GRUPO FARMANOVA S.C.A.	2.400,00 €
GR/BJE/0371/2015	75765380E	JORGE EMILIO RIVERA LOPEZ	4.800,00 €
GR/BJE/0372/2015	F19561208	GALA SOCIEDAD COOPERATIVA	4.800,00 €
GR/BJE/0377/2015	B19537208	INFORAMOS, S.L.U.	4.800,00 €
GR/BJE/0382/2015	B19508118	DISTRIBUCIONES DIAZ JUNCARIL S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0383/2015	24181736L	FRANCISCO JIMENEZ RODRIGUEZ	4.800,00 €
GR/BJE/0384/2015	B91995241	CBR TURISMO S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0385/2015	B18867481	INTELLIGENCIA SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0386/2015	B18936666	JOAMAR 2010 S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0388/2015	B28502102	VERIDATA S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0389/2015	B19579580	CENTRO VETERINARIO CAMALEON, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0391/2015	B18723619	CRISTALERIA VIGLASS S.L	4.800,00 €
GR/BJE/0392/2015	E19533835	GARAL C.B.	4.800,00 €
GR/BJE/0394/2015	B18961557	GALLAGHER S, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0396/2015	B19555846	BULARBAJO S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0397/2015	B18986836	ABC BREAST IBERICA, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0398/2015	44265808P	JAVIER GONZALEZ CARRASCOSA PEREZ DE LABORDA	2,400,00€
GR/BJE/0399/2015	76145722J	MONTSERRAT NAVARRO VALDIVIESO	4.800,00 €
GR/BJE/0400/2015	B18961557	GALLAGHER S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0406/2015	76421548T	DAVID MALDONADO CUEVAS	4.800,00 €
GR/BJE/0407/2015	76625874V	ROCIO LOPEZ GOMEZ	2.400,00 €
GR/BJE/0409/2015	75151625E	NATALIA PEÑALVER VILCHEZ	4.800,00 €
GR/BJE/0410/2015	B18969188	UNIT 4 R&D SPAIN S.L.	4.800,00 €

EXPEDIENTE	CIF/NIF	SOLICITANTE	IMPORTE
GR/BJE/0411/2015	B18969188	UNIT4 R&D SPAIN S.L	4.800,00 €
GR/BJE/0412/2015	B18969188	UNIT4 R&D SPAIN S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0414/2015	B18969188	UNIT 4 R&D SPAIN S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0416/2015	B18969188	UNIT4 R&D SPAIN S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0417/2015	B18969188	UNIT4 R&D SPAIN, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0418/2015	B18969188	UNIT 4 R&D SPAIN S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0421/2015	B18969188	UNIT4 R&D SPAIN, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0422/2015	B18943845	VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGETICA S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0425/2015	24197486Z	FRANCISCO JOSE CABALLERO HERRERA	4.800,00 €
GR/BJE/0427/2015	B19571181	SINERGY MOVEMENT TECHNOLOGIES 3000 S.L	4.800,00 €
GR/BJE/0428/2015	B18893644	INFORMATICA TECNICA GRANADA S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0429/2015	45719666J	JOAQUIN MARTINEZ VALENZUELA	4.800,00 €
GR/BJE/0433/2015	B18806190	GRUPO CARO SALMERON, S.L.U.	4.800,00 €
GR/BJE/0434/2015	B18983874	BIOARTESA 2012, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0435/2015	B18827618	CONSUMIDORES DE GASOLEOS SAN CRISTO-BAL SL	4.800,00 €
GR/BJE/0439/2015	B18292656	AMBULANCIAS ALHAMBRA GRANADA, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0442/2015	B18534776	MARTIMOTO MOTOR S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0443/2015	24255031J	FERNANDO RODRIGUEZ MORILLAS	2.400,00 €
GR/BJE/0447/2015	74645780Q	ALFONSO JUAN JOYA COROMINA	4.800,00 €
GR/BJE/0449/2015	24264245G	CARLOS ALBERTO GORDO JIMENEZ	4.800,00 €
GR/BJE/0450/2015	B19579580	CENTRO VETERINARIO CAMALEON, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0452/2015	76142431B	MATILDE LOPEZ RODENAS	4.800,00 €
GR/BJE/0454/2015	A18052449	ALIMENTACION PATRI, S.A.	4.800,00 €
GR/BJE/0455/2015	35100733L	JOSE MARIA ROGER BAREA	4.800,00 €
GR/BJE/0456/2015	B19561232	CEIB EL PRINCIPITO S.L.U.	4.800,00 €
GR/BJE/0458/2015	B18547430	CONSTRUCCIONES LEON GR, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0459/2015	B18715144	EUROINNOVA FORMACION S.L	4.800,00 €
GR/BJE/0460/2015	B93236024	MACAO CONNECTION S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0462/2015	B19579929	AL SUR DE GRANADA NATURAL GOURMET S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0464/2015	F19528470	CREATEC4 S.COOP.AND	4.800,00 €
GR/BJE/0465/2015	B18468934	AVILA Y GARCES DISTRIBUCION, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0467/2015	B19581636	CARPINTERIA MARTINDECO S.L	4.800,00 €
GR/BJE/0469/2015	B18252338	EMILIO CARREÑO, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0470/2015	B18252338	EMILIO CARREÑO S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0471/2015	78390377Y	JOSE DOMINGO FUERTES DIAZ	4.800,00 €
GR/BJE/0472/2015	24159185P	CLAUDIO IAÑEZ MONTOYA	4.800,00 €
GR/BJE/0474/2015	B18377622	CENTRO AND. DE ESTUDIOS Y ENTRENAMIENTO, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0476/2015	24259310Z	MARIA PILAR CASTILLO FERNANDEZ	4.800,00 €
GR/BJE/0477/2015	23808743V	JOSE ANTONIO PEREGRINA SALADO	4.800,00 €
GR/BJE/0481/2015	B18956706	GESTION Y ADMINISTRACION SARANA, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0482/2015	A18551549	ALHAMBRA SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.	4.800,00 €



EXPEDIENTE	CIF/NIF	SOLICITANTE	IMPORTE
GR/BJE/0483/2015	B18702746	AIRE AZAFATAS S.L	4.800,00 €
GR/BJE/0484/2015	B18969188	UNIT4 R&D SPAIN S.L	4.800,00 €
GR/BJE/0485/2015	B18969188	UNIT4 R&D SPAIN, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0486/2015	B18965285	ESTUDIO GRANADA NORTE S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0487/2015	B24503880	BUNSHI S.L	2.400,00 €
GR/BJE/0488/2015	B19577303	TECFISUR TELECOM ESPAÑA S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0489/2015	B98361231	TRADULOC, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0490/2015	77138778K	EDUARDO DANIEL VILACHA ARIAS	4.800,00 €
GR/BJE/0491/2015	B18969188	UNIT4 R&D SPAIN S.L	4.800,00 €
GR/BJE/0495/2015	24108192Y	MANUEL ARANDA LAMOLDA	4.800,00 €
GR/BJE/0496/2015	E19547124	BARRERA DENTAL LABORATORIO TECNOLOGICO C.B.	4.800,00 €
GR/BJE/0499/2015	B19553205	MARKET ESSEN S.L.U	4.800,00 €
GR/BJE/0502/2015	24199223A	ROSA GUADIX MATA	4.800,00 €
GR/BJE/0503/2015	E19501287	MEDINA LAUXA ACADEMIA C.B.	2.400,00 €
GR/BJE/0505/2015	B19568393	CLINICA BONA DEA VB, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0506/2015	B19581396	HERE-NOW Y SPORT SL	4.800,00 €
GR/BJE/0507/2015	45294443Z	RABIA HOSSEIN HAMED	4.800,00 €
GR/BJE/0508/2015	E18951368	FEJI C.B.	4.800,00 €
GR/BJE/0510/2015	A18551549	ALHAMBRA SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.	4.800,00 €
GR/BJE/0512/2015	24072773F	FRANCISCO DE ASIS DE HARO GASQUET	4.800,00 €
GR/BJE/0516/2015	B18522193	GRANADA INCOMING TOUR S.L.	2.400,00 €
GR/BJE/0517/2015	24224342Y	BRIGIDA JIMENEZ MATAS	4.800,00 €
GR/BJE/0520/2015	A18029397	SAEZ DE TEJADA S.A	4.800,00 €
GR/BJE/0521/2015	B18959841	ALQUERIA HALAL, S.L.	2.400,00 €
GR/BJE/0523/2015	15516518M	FRANCISCO SANTIAGO PEREZ MONTES	4.800,00 €
GR/BJE/0524/2015	74620006W	MARGARITA LOPEZ ORTIZ	4.800,00 €
GR/BJE/0527/2015	B18484683	DROGUERIAS Y PERFUMERIAS ANA PILAR S.L	4.800,00 €
GR/BJE/0528/2015	24202813M	JOSE ANTONIO MOLINO MORILLAS	4.800,00 €
GR/BJE/0529/2015	24153372Z	MARIA JOSE PAREDES IBAÑEZ	4.800,00 €
GR/BJE/0530/2015	B18709402	JAMONES EL MIRADOR S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0531/2015	74638499A	CAMEN MARIA ORTEGA PEREZ	4.800,00 €
GR/BJE/0532/2015	B87107033	FERNANDEZ DE PRADA INVERSIONES S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0533/2015	B18710780	PRODUCTOS VEGA TORO, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0534/2015	E19558774	CENTRO ANDALUZ DE OSTEOPATIA C.B.	4.800,00 €
GR/BJE/0535/2015	B19510486	CODIGONEXO S.L.U	4.800,00 €
GR/BJE/0536/2015	B19596543	INVERSIONES JOYANES S.L. / antes JOYANES SANCHEZ S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0538/2015	B18726786	MARIA DEL CARMEN REQUENA QUESADA S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0540/2015	B19505981	GRANADA PALACIO S.L.U	2.400,00 €
GR/BJE/0541/2015	B18996801	CENTRO DE ENSEÑANZA THE GLOBE, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0544/2015	34015402N	ANTONIO OSUNA GARCIA	2.400,00 €
GR/BJE/0545/2015	B18960203	AUTOESCUELA FRANCIS, S.L.	4.800,00 €

EXPEDIENTE	CIF/NIF	SOLICITANTE	IMPORTE
GR/BJE/0549/2015	B18516443	GUADIANA RESTAURACION, S.L.	2.400,00 €
GR/BJE/0550/2015	B18667667	GERYSALUD FERNANDEZ ABRIL, S.L.	2.400,00 €
GR/BJE/0551/2015	F18004481	HEFAGRA S.COOP.AND.	4.800,00 €
GR/BJE/0552/2015	B18919597	SANGANET TELECOMUNICACIONES S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0554/2015	B87107033	FERNANDEZ DE PRADA INVERSIONES S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0555/2015	79016702H	Mª ANGELES GONZALO AYALA	2.400,00 €
GR/BJE/0557/2015	B19579432	TABOGA RESTAURACION, S.L.U.	2.400,00 €
GR/BJE/0560/2015	B18409466	DEPORTES SANTA FE S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0561/2015	B18540310	MUDEJAR RESTAURACION, S.L.	2.400,00 €
GR/BJE/0563/2015	B18540310	MUDEJAR RESTAURACION, S.L.	2.400,00 €
GR/BJE/0564/2015	B18540310	MUDEJAR RESTAURACION, S.L.	2.400,00 €
GR/BJE/0565/2015	E18847103	CONSTRUCCIONES GARCIA CHILLON, C.B.	4.800,00 €
GR/BJE/0566/2015	B18540310	MUDEJAR RESTAURACION S.L.	2.400,00 €
GR/BJE/0570/2015	B18540310	MUDEJAR RESTAURACION S.L.	2.400,00 €
GR/BJE/0573/2015	74631773Q	JOSE MANUEL ARCO GOMEZ	4.800,00 €
GR/BJE/0574/2015	B19579432	TABOGA RESTAURACION S.L.	2.400,00 €
GR/BJE/0575/2015	B18345777	ESTANTERIAS METALICAS GRANALUZ, SL	4.800,00 €
GR/BJE/0577/2015	B18348318	RAMON PEREZ OLIVARES, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0581/2015	B18409466	DEPORTES SANTA FE SL / antes LOPEZ ZAPATERIAS, S.L._ CIF B19525633	4.800,00 €
GR/BJE/0583/2015	74633804T	MARIA GEMMA GARCIA MOLINA	4.800,00 €
GR/BJE/0586/2015	B19579432	TABOGA RESTAURACION S.L.	2.400,00 €
GR/BJE/0590/2015	B19579432	TABOGA RESTAURACION S.L.	2.400,00 €
GR/BJE/0591/2015	24293133G	ANTONIO CARMELO LOPEZ MARIN	4.800,00 €
GR/BJE/0594/2015	76142671K	PILAR CARBONERO MASEGOSA	4.800,00 €
GR/BJE/0596/2015	B18774406	ASELESERES S.L.	2.400,00 €
GR/BJE/0598/2015	B54577275	JD SPAIN SPORTS FASHION 2010, S.L.	2.400,00 €
GR/BJE/0599/2015	E18654095	FARMACIA VIEDMA CB	4.800,00 €
GR/BJE/0600/2015	B18889154	MOVILTECA INGENIERIA S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0601/2015	75014700Q	JOSE LUIS PEÑA RUFIAN	4.208,21 €
GR/BJE/0602/2015	B18818658	WINDOWS & GLASS S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0603/2015	74643171Y	JOSE DAVID PEREZ COSTELA	4.800,00 €
GR/BJE/0605/2015	B18857110	OYA ABOGADOS Y ASESORES, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0606/2015	74932468D	JESUS MOLINA MORALES	4.800,00 €
GR/BJE/0614/2015	74852696R	LIDIA ROMAN GUERRERO	4.800,00 €
GR/BJE/0617/2015	B18969188	UNIT4 R&D SPAIN, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0618/2015	B18969188	UNIT4 R&D SPAIN S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0620/2015	B19542273	ELECTRORAU 2014 S.L.U	4.800,00 €
GR/BJE/0625/2015	B18919431	LANDER ORGANIZACION, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0626/2015	B18996801	CENTRO DE ENSEÑANZA THE GLOBE, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0629/2015	24274057H	MARIA DOLORES RODRIGUEZ CALVO	4.800,00 €
GR/BJE/0635/2015	B18884718	DATA COL HISPANIA S.L.U (luego INDUSTRIAS DE FIJACION TECNICA S.L )	4.800,00 €

EXPEDIENTE	CIF/NIF	SOLICITANTE	IMPORTE
GR/BJE/0636/2015	A18224089	VISTA TRAVEL S.A.	4.800,00 €
GR/BJE/0637/2015	B87107033	FERNANDEZ DE PRADA INVERSIONES, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0640/2015	A16199374	VIALES Y OBRAS PUBLICAS	4.800,00 €
GR/BJE/0641/2015	24264245G	CARLOS ALBERTO GORDO JIMENEZ	4.800,00 €
GR/BJE/0642/2015	B18684761	MATRICERIA BAILON S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0643/2015	B18908756	DISTRIAHORRO S.L	4.800,00 €
GR/BJE/0644/2015	B18927202	GEDAR S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0645/2015	A18089201	COMERCIAL PEÑA SERVICIOS, S.A.	4.800,00 €
GR/BJE/0646/2015	A78865458	CORPORACION DE MEDIOS DE ANDALUCIA S.A.	4.800,00 €
GR/BJE/0648/2015	74736915W	DULCE MARIA LOPEZ RUIZ	4.800,00 €
GR/BJE/0651/2015	35086091M	MANUEL ANGEL HERRERA RODRIGUEZ	4.800,00 €
GR/BJE/0653/2015	76589652C	ANDREA CRISTINA NEO SAO MARCOS	4.800,00 €
GR/BJE/0655/2015	24068418E	JOSEFA FERNANDEZ GONZALEZ	4.800,00 €
GR/BJE/0663/2015	B19519800	JOSE DAVID CANO MATAS S.L.U	4.800,00 €
GR/BJE/0666/2015	B18700807	1932 FLORES S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0668/2015	74729714T	MARIA BELEN PRETEL GONZALEZ	4.800,00 €
GR/BJE/0669/2015	24258495G	JUAN ANTONIO ALCANTARA SANCHEZ	4.800,00 €
GR/BJE/0674/2015	B18919597	SANGANET TELECOMUNICACIONES, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0675/2015	74730036T	ANTONIA FERNANDEZ LOPEZ	4.800,00 €
GR/BJE/0676/2015	A28161396	ASISTENCIA TECNICA INDUSTRIAL, S.A.E.	4.800,00 €
GR/BJE/0678/2015	B18676148	IMPORAUTO JUNCARIL 2004, S.L.	2.400,00 €
GR/BJE/0679/2015	B18782730	GRUPO HEROGRA S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0680/2015	B18782730	GRUPO HEROGRA S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0681/2015	B18782730	GRUPO HEROGRA S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0686/2015	F18450114	CIUDAD DE HUESCAR AMBULANCIAS Y FUNERARIA SCA	4.800,00 €
GR/BJE/0687/2015	B18498022	TUBOCAS S.L	4.800,00 €
GR/BJE/0688/2015	B18349886	COPIADORAS Y ACCESORIOS DE LOJA S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0689/2015	74636250P	MANUEL TORO GONZALEZ	4.800,00 €
GR/BJE/0690/2015	B18659177	LIMPIEZAS CRISTAL SUR S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0696/2015	B18948265	HELP SOLUCIONES INFORMATICAS S.L.	2.400,00 €
GR/BJE/0698/2015	B18867481	INTELLIGENCIA SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0699/2015	76626569E	JOSE MIGUEL CABALLERO SANCHEZ	4.800,00 €
GR/BJE/0700/2015	B18571844	MENSAJEROS SIERRA NEVADA S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0701/2015	E19504414	MJ PELUQUEROS, C.B.	4.800,00 €
GR/BJE/0702/2015	52526110K	MARIA BELEN RODRIGUEZ LEONES	4.800,00 €
GR/BJE/0704/2015	B18827618	CONSUMIDORES DE GASOLEOS SAN CRISTOBAL S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0708/2015	B19501295	UBUNET TELECOM S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0709/2015	75134303L	JOSE MARIA IBAÑEZ LARA	4.800,00 €
GR/BJE/0711/2015	74640084R	ALMUDENA MARTOS MARTIN	4.800,00 €
GR/BJE/0712/2015	24884915L	DOLORES BUENO BAENA	4.800,00 €
GR/BJE/0717/2015	B18292656	AMBULANCIAS ALHAMBRA GRANADA, S.L.	4.800,00 €

EXPEDIENTE	CIF/NIF	SOLICITANTE	IMPORTE
GR/BJE/0718/2015	74718122T	RAUL GARCIA MARTOS	4.800,00 €
GR/BJE/0719/2015	14625141Q	GERMAN PALOMAR VICTORIA	4.800,00 €
GR/BJE/0720/2015	B18755405	AMBULANCIAS HUESCAR PEPE UCLES E HIJOS S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0721/2015	B18709402	JAMONES EL MIRADOR, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0723/2015	23802587W	FRANCISCO JOSE PORRAS PEREZ	4.800,00 €
GR/BJE/0725/2015	B18884718	DATA COL HISPANIA, S.L.U..	4.800,00 €
GR/BJE/0726/2015	24254280K	JAIME HUETE GARCIA	4.800,00 €
GR/BJE/0728/2015	26470458B	MANUEL JIMENEZ LARA	2.400,00 €
GR/BJE/0731/2015	B18889154	MOVILTECA INGENIERIA	4.800,00 €
GR/BJE/0733/2015	B18889154	MOVILTECA INGENIERIA S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0734/2015	B19519289	GAR-ANAT ALOJAMIENTOS TURISTICOS, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0735/2015	75002835L	MANUELA VERA MALDONADO	2.400,00 €
GR/BJE/0736/2015	30205239Y	FRANCISCO GERMAN RICO LEON	4.800,00 €
GR/BJE/0737/2015	G18387928	ASOCIACION LOJEÑA DE COMERCIO E INDUSTRIA	4.800,00 €
GR/BJE/0738/2015	B18895789	BOU INTERIORISMO, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0741/2015	B19571314	PARAISO ESTACION NORTE S.L.U	4.800,00 €
GR/BJE/0742/2015	B19567825	GONZALEZ BUJALDON S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0744/2015	76655694Y	MARIA JOSE ZARAGOZA SANTIAGO	4.800,00 €
GR/BJE/0747/2015	74687619H	JOSE RAUL BERMUDEZ COR	4.800,00 €
GR/BJE/0748/2015	20079265N	ANGELA MARIA PALMA AVILA	4.800,00 €
GR/BJE/0751/2015	B23588445	OBRAS Y SERVICIOS ALCASUR S.L	4.800,00 €
GR/BJE/0754/2015	B18203000	PRS PROYECTOS E INSTALACIONES, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0755/2015	B18468934	AVILA Y GARCES DISTRIBUCION S.L	3.840,00 €
GR/BJE/0756/2015	B18468934	AVILA Y GARCES DISTRIBUCION S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0757/2015	B18952499	FRANCISCO LOPEZ NUÑEZ ASESORIA LABORAL, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0758/2015	74669948B	ANTONIO MORALES FERNANDEZ	2.400,00 €
GR/BJE/0760/2015	B18494112	NOU STOP S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0762/2015	44293568F	RAQUEL TORO ANTEQUERA	4.800,00 €
GR/BJE/0763/2015	B18560425	LA MADRE LANJA, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0764/2015	B18969188	UNIT4 R&D SPAIN, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0765/2015	75564812Z	FRANCISCO RAFAEL CAMPOS RUBIO	4.800,00 €
GR/BJE/0766/2015	24196459E	DESIDERIO PEREZ BOLIVAR	4.800,00 €
GR/BJE/0767/2015	B19565274	SISCAPP COMUNICACIONES, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0769/2015	B18932855	BANDAWIFI, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0770/2015	B19500693	FRULUPE, S.L.	2.400,00 €
GR/BJE/0771/2015	B19584358	LEGUMINOSAS Y CEREALES GRANADA, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0772/2015	B18668863	GALLEGO NIEVAS, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0773/2015	B18006668	AUTIBERIA, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0774/2015	B18446864	FRUTOS SECOS Y GOLOSINAS ALHAMBRA, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0776/2015	B18446864	FRUTOS SECOS Y GOLOSINAS ALHAMBRA, SL	4.800,00 €

EXPEDIENTE	CIF/NIF	SOLICITANTE	IMPORTE
GR/BJE/0780/2015	B18446864	FRUTOS SECOS Y GOLOSINAS ALHAMBRA, SL	4.800,00 €
GR/BJE/0782/2015	74715853P	MIGUEL RIVAS SOTO	4.800,00 €
GR/BJE/0783/2015	E19557859	ACADEMIA 10 GRANADA C.B.	4.800,00 €
GR/BJE/0784/2015	E19557859	ACADEMIA 10 GRANADA C.B.	4.800,00 €
GR/BJE/0786/2015	B18893578	IDENTO MARKETING Y DESARROLLO WEB S.L.	2.400,00 €
GR/BJE/0788/2015	31856171K	PEREZ CARMONA, ANGELES ISABEL	2.400,00 €
GR/BJE/0789/2015	24294252L	PABLO PEINADO MOLINA	4.800,00 €
GR/BJE/0790/2015	44267772V	SONIA MARTOS RETAMERO	4.800,00 €
GR/BJE/0792/2015	B18810978	ISDIBERICA INGENIERIA S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0793/2015	74684100H	ROSALIA GUARDIA GARCIA	2.400,00 €
GR/BJE/0794/2015	74684100H	ROSALIA GUARDIA GARCIA	2.400,00 €
GR/BJE/0795/2015	B18909820	AB7 COSMETICA, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0799/2015	B18990127	GES FORMACION 2000 S.L	2.400,00 €
GR/BJE/0800/2015	B18990127	GES FORMACION 2000 S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0803/2015	W8265278E	IFIT SOLUTIONS LTD	2.400,00 €
GR/BJE/0804/2015	B18498022	TUBOCAS	4.800,00 €
GR/BJE/0805/2015	B18782730	GRUPO HEROGRA, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0806/2015	23806720H	Mª JOSE BARROS NOGUERA	4.800,00 €
GR/BJE/0807/2015	24201171L	NOUR EL HOMSSI JARSA	4.800,00 €
GR/BJE/0810/2014	74676663X	DANIEL SANCHEZ DURAN	4.800,00 €
GR/BJE/0811/2015	B18846709	MLG ELECTROSOLAR GRANADA S.L	4.800,00 €
GR/BJE/0812/2015	B18772608	GES.D.I.C. PROYECTA2 S.L.	2.400,00 €
GR/BJE/0813/2015	R2900011D	HERMANAS MERCEDARIAS DE LA CARIDAD PROV NTRA SRA DE LAS MERCEDES	4.800,00 €
GR/BJE/0814/2015	E19507235	CARACOLES C.B.	4.800,00 €
GR/BJE/0815/2015	B18539718	VIVA COPIER GRANADA S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0818/2015	B18240838	CONGELADOS APOLO S.L	4.800,00 €
GR/BJE/0821/2015	B18775221	GODEL IMPRESIONES DIGITALES, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0824/2015	E19507235	CARACOLES C.B	2.400,00 €
GR/BJE/0827/2015	B18982793	FORUM BABY ESCUELA INFANTIL, S.L.	2.400,00 €
GR/BJE/0830/2015	G18889444	FUNDACION MEDINA	4.800,00 €
GR/BJE/0832/2015	B18859660	SUPERMERCADO MANOLITAÇ	4.800,00 €
GR/BJE/0834/2015	B18762252	TU SUPER PURCHASE, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0835/2015	B19603547	TROPICAL NUTRICION&FITNESS S.L / antes L.S. HEALTH & FITNNESS, C.B.	4.800,00 €
GR/BJE/0836/2015	B18509505	REFRIGERACION ALBOLOTE S.L	4.800,00 €
GR/BJE/0837/2015	B18509505	REFRIGERACION ALBOLOTE, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0840/2015	B18969188	UNIT4 R&D SPAIN, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0841/2015	B18969188	UNIT4 R&D SPAIN, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0842/2015	B18595017	SUPERMERCADOS BAI, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0845/2015	B18446872	INFORMATICA Y TECNOLOGIA GRANADA, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0846/2015	B18534776	MARTIMOTO MOTOR, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0847/2015	B18534776	MARTIMOTO MOTOR S.L	4.800,00 €

EXPEDIENTE	CIF/NIF	SOLICITANTE	IMPORTE
GR/BJE/0848/2015	B18534776	MARTIMOTO MOTOR S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0851/2015	B19524669	COMERCIAL EL ROMERAL ,S.L.	3.918,90 €
GR/BJE/0852/2015	B18915538	AGRIZOO NEVADA S.L.	4.326,57 €
GR/BJE/0856/2015	B18718411	FEYSOL NATURE S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0857/2015	44232024B	MARIA ANGELES RIVAS RUIZ	2.400,00 €
GR/BJE/0858/2015	76419046M	BELINDA HIDALGO CHINCHILLA	4.800,00 €
GR/BJE/0860/2015	B18415992	CAFETERIA FLAMBOYAN, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0861/2015	B18637777	DIVOGRA, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0862/2015	44232024B	MARIA ANGELES RIVAS RUIZ	4.800,00 €
GR/BJE/0863/2015	A18036129	MONZA MOTOR S.A.	4.800,00 €
GR/BJE/0864/2015	B19512755	INGENIESIA DESARROLLO CLOUD S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0865/2015	24198318H	MARIA GIRON FERNANDEZ	4.800,00 €
GR/BJE/0866/2015	24127937V	RAFAEL TALLON PADIAL	4.800,00 €
GR/BJE/0868/2015	75141924G	ROSA MARIA AVILES CANO	4.800,00 €
GR/BJE/0869/2015	B18743716	PROVISIONA ESG, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0871/2015	B18975599	LACTALIS PULEVA S.L	4.800,00 €
GR/BJE/0873/2015	74685448D	DAVID FUENTES ADALID	4.800,00 €
GR/BJE/0876/2015	B18857110	OYA ABOGADOS Y ASESORES, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0877/2015	B18576983	GRANADA PILAR DEL TORO, S.L.	2.400,00 €
GR/BJE/0880/2015	B18776864	MONTALVO ARROYO Y RODRIGUEZ PEREZ ASESORIA, S.L.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0881/2015	44278985Y	FERNANDO CENIT ORTIZ	4.800,00 €
GR/BJE/0882/2015	B18360750	CENTRO CLINICO Y DE REHABILITACION RO-CAMAR	2.400,00 €
GR/BJE/0883/2015	B18969063	IMAGINE - EMOTION, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0884/2015	74641963V	INMACULADA NATIVIDAD GORDO JIMENEZ	4.800,00 €
GR/BJE/0885/2015	B18446872	INFORMATICA Y TECNOLOGIA GRANADA, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0886/2015	44267772V	SONIA MARTOS RETAMERO	4.418,63 €
GR/BJE/0887/2015	B18967729	GREENING INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0888/2015	B18969188	UNIT4 R&D SPAIN, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0889/2015	74643558W	MARIA PILAR GAMEZ NUÑEZ	4.800,00 €
GR/BJE/0890/2015	75142167V	JOSE JUAN MURO ORTIZ	4.800,00 €
GR/BJE/0891/2015	23768259J	ANA MARIA RODRIGUEZ LOPEZ	4.800,00 €
GR/BJE/0893/2015	46788458H	ALBERTO MARTINEZ RAMOS	4.800,00 €
GR/BJE/0896/2015	B18546614	FERTINOVA S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0899/2015	G19565670	ASOCIACION ALMAJARA	4.800,00 €
GR/BJE/0904/2015	B18969063	IMAGINE.EMOTIONS,SL	4.800,00 €
GR/BJE/0905/2015	F18004481	HEFAGRA, S. COOP. AND.	4.800,00 €
GR/BJE/0909/2015	B18580464	CASITA DE NANA	2.400,00 €
GR/BJE/0914/2015	B18687731	INTRALIA, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0917/2015	B18942581	VERTEX LIFE, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0919/2015	B18982967	WHITEWALL ENERGY AND RENEWABLE SOLUTIONS	4.800,00 €

EXPEDIENTE	CIF/NIF	SOLICITANTE	IMPORTE
GR/BJE/0920/2015	B87269619	TECSYNC TECHNOLOGY SPAIN S.L.	2.400,00 €
GR/BJE/0921/2015	B18898189	ANDO CREANDO, S.L.	2.400,00 €
GR/BJE/0922/2015	B18471300	EQUIPOS MEDICO- BIOLÓGICOS DE ANDALUCÍA	2.400,00 €
GR/BJE/0924/2015	52363125Z	GABRIEL TAMAYO MARTIN	4.800,00 €
GR/BJE/0925/2015	B18805457	CETA DISTANCIA FORMACION CONTINUA, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0926/2015	B18498022	TUBOCAS	4.800,00 €
GR/BJE/0928/2015	E18723569	BENI Y GENO MATA TRUJILLOS C.B.	4.800,00 €
GR/BJE/0931/2015	B18308387	VALERO GOMEZ CORREDURIA DE SEGUROS, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0943/2015	44268550J	MARIA DOLORES BONILLA ROSUA	4.800,00 €
GR/BJE/0944/2015	74640242K	MIGUEL ESTUDILLO GAMIZ	4.800,00 €
GR/BJE/0946/2015	B86464781	FLASKA SPAIN, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0947/2015	B18595017	SUPERMERCADOS BAI S.L	4.800,00 €
GR/BJE/0949/2015	24201008V	FRANCISCO JAVIER MOLINA UCEDA	4.800,00 €
GR/BJE/0950/2015	75127912E	NAFTALI GALVEZ GONZALEZ	4.800,00 €
GR/BJE/0953/2015	B18996116	JEROS CENTROS DE APOYO, S.L.	2.400,00 €
GR/BJE/0955/2015	B19554997	RIEGOS CARCHUNA COSTA S.L	4.800,00 €
GR/BJE/0956/2015	B18999102	GRANALOHA S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0957/2015	B18999102	GRANALOHA S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0958/2015	B18999102	GRANALOHA S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0960/2015	B18754150	MEMBRIVE ASESORES S.L.P	4.800,00 €
GR/BJE/0961/2015	74684100H	ROSALIA GUARDIA GARCIA	2.400,00 €
GR/BJE/0962/2015	B18623892	HERGANTA, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0964/2015	B18690974	AVIGAUTO RECAMBIOS, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0969/2015	B18461392	JFJ MAQUINARIA Y MONTAJES, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0970/2015	B18557157	MARI CARMEN H VALERO, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0971/2015	B19558444	EXPOELVIRA, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0974/2015	76423035S	SERGIO JIMENEZ MORA	4.800,00 €
GR/BJE/0976/2015	B18555961	MARA Y BELEN CAFE, SL	4.800,00 €
GR/BJE/0979/2015	X7320273V	LIJUN YE	4.800,00 €
GR/BJE/0981/2015	B18252338	EMILIO CARREÑO, S.L.	4.563,28 €
GR/BJE/0982/2015	B18975599	LACTALIS PULEVA, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0983/2015	B19533785	CONFECCIONES TOMODIN S.L	4.800,00 €
GR/BJE/0984/2015	B18534206	COFER ASFALTOS S.L	4.800,00 €
GR/BJE/0988/2015	B18893644	INFORMATICA TECNICA GRANADA S.L	4.800,00 €
GR/BJE/0990/2015	E18714360	PRODENTAL, C.B.	4.800,00 €
GR/BJE/0991/2015	B19510361	GROUOP 21 S.L	2.400,00 €
GR/BJE/0992/2015	B19589449	ALPUNTODESAL S.L	4.800,00 €
GR/BJE/0993/2015	G18889444	FUNDACION MEDINA	4.800,00 €
GR/BJE/0994/2015	B19530526	INVERSIONES MIS CHISPITAS S.L	4.800,00 €
GR/BJE/0995/2015	B18842179	GRANADINA DISTRIBUCION MATERIALES S.L	4.800,00 €
GR/BJE/0996/2015	77144580G	MARIA INES PEREZ LOPEZ	4.800,00 €

EXPEDIENTE	CIF/NIF	SOLICITANTE	IMPORTE
GR/BJE/0998/2015	F19561349	MY SCHOOL ENGLISH CENTER S.C.A	4.800,00 €
GR/BJE/1000/2015	E18984617	PREVENCION QUESADA	4.800,00 €
GR/BJE/1001/2015	E18984617	PREVENCION QUESADA	4.800,00 €
GR/BJE/1003/2015	05169812X	ROSA MARIA JIMENEZ CIFUENTES	4.800,00 €
GR/BJE/1004/2015	23793887L	JOSE ALBERTO PEREZ ESTEVEZ	4.800,00 €
GR/BJE/1005/2015	B18863902	INCOA INGENIERIA GRUPO EMPRESARIAL S.L	4.800,00 €
GR/BJE/1006/2015	B18820860	COPREBA S.L	2.400,00 €
GR/BJE/1009/2015	B18899401	BASTIMEC, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/1014/2015	74644031S	GUSTAVO ROMERA CLAVERO	4.800,00 €
GR/BJE/1017/2015	B18669119	ADAMA ASESORES, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/1018/2015	B19579416	IWOS INNOVATION, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/1020/2015	B19579416	IWOS INNOVATION, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/1022/2015	75146636R	GEMMA CASTRO RODRIGUEZ	4.800,00 €
GR/BJE/1024/2015	F18035501	HUERTO ALEGRE S.COOP. LTDA	2.400,00 €
GR/BJE/1025/2015	B18864785	OFICINA DE INGENIERIA TECNICA APLICADA, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/1026/2015	75154683K	ROBERTO CARLOS ESPAÑA UTRERA	4.800,00 €
GR/BJE/1027/2015	B19545003	FRICONGER ALMACEN FRIGORIFICOS S.L	4.800,00 €
GR/BJE/1028/2015	G18777904	ASOC. ATENC. PERSONAS DISCAPACITADAS LA PIRAMIDE	2.400,00 €
GR/BJE/1030/2015	B19556455	GESTION INMOBILIARIA ZAYOSER S. L.	2.400,00 €
GR/BJE/1031/2015	24215543Q	ENCARNACION GUTIERREZ PERALTA	4.800,00 €
GR/BJE/1032/2015	24104623W	MIGUEL MARTIN VALVERDE	2.400,00 €
GR/BJE/1034/2015	B18418244	MARIANO TODO 100 S.L	4.800,00 €
GR/BJE/1036/2015	E19547124	BARRERA DENTAL LABORATORIO TECNOLOGICO C.B	4.800,00 €
GR/BJE/1037/2015	B19558915	EXPLOTACIONES HOTELERAS NAZARIES S.L	4.800,00 €
GR/BJE/1039/2015	B19527019	EMPRESA SERV. EMPR. ALHAMBRA 2013 S.L	4.800,00 €
GR/BJE/1040/2015	B19541861	ANTONIO LUCAS ASEGURAMIENTO, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/1041/2015	B18975599	LACTALIS PULEVA, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/1042/2015	B18975599	LACTALIS PULEVA, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/1044/2015	B18864785	OFICINA DE INGENIERIA TECNICA APLICADA, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/1045/2015	75931173P	ALEJANDRO LEGAZA FERNANDEZ	4.800,00 €
GR/BJE/1046/2015	75931173P	ALEJANDRO LEGAZA FERNANDEZ	4.800,00 €
GR/BJE/1050/2015	75151873V	JOSE LUIS GALLARDO PLEGUEZUELOS	2.400,00 €
GR/BJE/1051/2015	B19526342	RECOMPRO PUNTO O S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/1053/2015	B18969188	UNIT4 R&D SPAIN, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/1055/2015	B18755405	AMBULANCIAS HUESCAR PEPE UCLES E HIJOS S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/1056/2015	24117752K	ASESORIA LABORAL JIMENEZ VELASCO, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/1060/2015	24252918Q	PURIFICACION ARO DIAZ	4.800,00 €
GR/BJE/1061/2015	23792479Z	ELOY MARQUEZ BUSTOS	4.800,00 €
GR/BJE/1062/2015	E18984617	PREVENCION QUESADA, C.B.	4.800,00 €



EXPEDIENTE	CIF/NIF	SOLICITANTE	IMPORTE
GR/BJE/1064/2015	E18482604	FARMACIA VALDIVIA DURO, C.B.	4.800,00 €
GR/BJE/1066/2015	B18924175	ORITIA & BOREAS, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/1068/2015	44268580C	JOSE CARLOS SALAS SAMPER	4.800,00 €
GR/BJE/1069/2015	24154812M	ENRIQUE MARTINEZ BAENA	4.800,00 €
GR/BJE/1070/2015	B18468934	AVILA Y GARCES DISTRIBUCION S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/1072/2015	75148703K	FRANCISCO ALEXIS VILLALTA FERNANDEZ	4.800,00 €
GR/BJE/1076/2015	B18733899	SILVANIA ORDENADORES S.L	2.400,00 €
GR/BJE/1078/2015	X7294607L	SELLAMI EL YASS	4.800,00 €
GR/BJE/1079/2015	B18595017	SUPERMERCADOS BAI, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/1080/2015	B19576883	HOSCAFERMON S.L	4.800,00 €
GR/BJE/1082/2015	B18837856	CONECTEL ASESORES S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/1084/2015	74733790M	PABLO JOSE PEREZ DIAZ	4.800,00 €
GR/BJE/1085/2015	B18324376	MATERIALES CONSTRUCCION DIMAS S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/1086/2015	B19524339	MYTAKI ARQUITECTURA Y DISEÑO, S.L.P.	2.400,00 €
GR/BJE/1087/2015	B18508028	AINBRA S.L	4.800,00 €
GR/BJE/1088/2015	24201826F	FRANCISCA PEREZ MARTOS	2.400,00 €
GR/BJE/1090/2015	E18239855	MORALES RODRIGUEZ C.B.	4.800,00 €
GR/BJE/1094/2015	B87272183	PAIN FORTUNE, SL	4.800,00 €
GR/BJE/1096/2015	B9199521	CBR TURISMO, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/1097/2015	A04644571	VEINSUR, S.A.U	4.800,00 €
GR/BJE/0123/2016	74745736Z	DAMIAN VEGA FIGUEROLA	4.800,00 €
GR/BJE/0118/2016	B65156812	GRUPO SOL REGENERA, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0007/2016	B19595404	JAFE SERVI-INTEGRALES, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0117/2016	B18747725	CARROCERIAS VOLSUR, S.L.	2.400,00 €
GR/BJE/0121/2016	B87107033	FERNANDEZ DE PRADA INVERSIONES, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0122/2016	B18978858	INDUSTRIAS CAMPOS LOJA, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0452/2016	B35837301	JOLARIZ, S.L.	4.800,00 €

Granada, 28 de marzo de 2017.- El Director, P.S.R. (Decreto 136/2010), la Secretaria Provincial, María Auxiliadora de Nova Pozuelo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 28 de marzo de 2017, de la Dirección Provincial en Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a entidades empleadoras por la contratación de titulares del Bono de Empleo Joven reguladas en la Ley 2/2015, de 29 de diciembre.*

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas a entidades empleadoras por la contratación de titulares del Bono de Empleo Joven reguladas en el la Ley 2/2015, de 29 de diciembre.

EXPEDIENTE	CIF/NIF	SOLICITANTE	IMPORTE
GR/BJE/0008/2016	24177018Q	OLGA MARIA ELENA GARCIA GARCIA	4.800,00 €
GR/BJE/0009/2016	24204640S	JESUS TORRES MUÑOZ	4.800,00 €
GR/BJE/0010/2016	B19515378	LOGISTICA FARMACEUTICA DEL SUR S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0012/2016	B18867481	INTELLIGENIA SOLUCIONES INFORMATICAS S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0018/2016	G18547091	FUND. GR. SOL. V. ANG. PROYECTO HOMBRE GRANADA	2.400,00 €
GR/BJE/0019/2016	50799270K	MARIA LUISA MUÑOZ PEREZ	4.800,00 €
GR/BJE/0020/2016	B18827618	CONSUMIDORES GASOLEOS SAN CRISTOBAL, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0026/2016	E19547124	BARRERA DENTAL LABORATORIO TECNOLOGICO, C.B.	4.800,00 €
GR/BJE/0029/2016	B18292656	AMBULANCIAS ALHAMBRA GRANADA S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0030/2016	W0173104A	INPUT FOR YOU SUCURSAL EN ESPAÑA S.A.	4.800,00 €
GR/BJE/0035/2016	24290863B	JOSE MARIA GONZALEZ GOMEZ	4.800,00 €
GR/BJE/0037/2016	B18857656	PROYECTOS PUENTEDURA, S.L.P.	4.800,00 €
GR/BJE/0039/2016	G18943274	ASOC.INSERTA ANDALUCÍA	4.800,00 €
GR/BJE/0040/2016	76419711A	DAVID ORTIZ ARJONA	4.800,00 €
GR/BJE/0041/2016	B18648691	CENTRO I.E. CASCABEL S.L.	2.400,00 €
GR/BJE/0042/2016	74640876B	MIGUEL PUENTES JIMENEZ	2.400,00 €
GR/BJE/0043/2016	B98361231	TRADULOC SL	4.800,00 €
GR/BJE/0047/2016	B18344721	AUTO DISTRIBUCION ILLIBERIS S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0048/2016	B18344721	AUTO DISTRIBUCION ILLIBERIS S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0049/2016	B18344721	AUTO DISTRIBUCION ILLIBERIS S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0050/2016	B19567999	TELMI TELECOM S.L.	2.400,00 €
GR/BJE/0051/2016	B18867481	INTELLIGENIA SOLUCIONES INFORMATICAS S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0052/2016	B18960005	MARTIN CASTELLANO RA AUDITORES SLP	2.400,00 €
GR/BJE/0053/2016	E18863290	FARMACIA AVENIDA CERVANTES CB	4.800,00 €
GR/BJE/0054/2016	F18949701	SOC. COOP. AND. DE INTERES GEISS	4.800,00 €
GR/BJE/0055/2016	B19593094	GENIMSA CONSULTING S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0056/2016	B86528114	INVERSIONES AGRUPADAS DICARO S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0057/2016	B18504431	FORCH COMPONENTES PARA TALLER S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0058/2016	B18504431	FORCH COMPONENTES PARA TALLER S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0059/2016	24063960A	MARINA SERRANO PEÑUELA	4.800,00 €

EXPEDIENTE	CIF/NIF	SOLICITANTE	IMPORTE
GR/BJE/0061/2016	22835138W	MERCEDES BARRIONUEVO DIAZ	2.400,00 €
GR/BJE/0063/2016	B18646075	LAS NIEVES OUTSOURCING	2.400,00 €
GR/BJE/0064/2016	44282794C	ANA MARIA FERNANDEZ LOPEZ	4.800,00 €
GR/BJE/0065/2016	B18857359	RIDAL SISTEMAS DE TUBERIAS, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0067/2016	B18292656	AMBULANCIAS ALHAMBRA GRANADA S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0068/2016	J19601715	RUSEG, S.C.	4.800,00 €
GR/BJE/0069/2016	J19601715	RUSEG, S.C.	4.800,00 €
GR/BJE/0070/2016	B19555846	BULARBAJO S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0072/2016	24289459X	JOSE LUIS TOVAR GARRIDO	4.800,00 €
GR/BJE/0073/2016	F18607093	G AND C, S. COO AND	2.400,00 €
GR/BJE/0074/2016	B18461517	MAROC HORTOFRUT S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0075/2016	G18943274	ASOC GRANADINA POR LA FORM PROF INTEGRAL	4.800,00 €
GR/BJE/0076/2016	44273147X	MANUEL REJON LOPEZ	2.400,00 €
GR/BJE/0077/2016	24110164T	ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ	4.800,00 €
GR/BJE/0078/2016	A18987925	GOYUR & MITITILLAS, S.A.	4.800,00 €
GR/BJE/0082/2016	B19511203	MISMENET TELECOMUNICACIONES S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0083/2016	B19609197	CENTRO SERGIO CLIMENT, S.L.	2.400,00 €
GR/BJE/0084/2016	B18796995	ASISTENCIAS DIGITALES TDA S.L	2.400,00 €
GR/BJE/0085/2016	75145489G	ANTONIO FOLGOSO OLMO	2.400,00 €
GR/BJE/0086/2016	74638789V	ANTONIO JESUS LIZANA MUÑOZ	4.800,00 €
GR/BJE/0092/2016	B18478578	SUMINISTROS INDUSTRIALES SUAFO S.L	4.800,00 €
GR/BJE/0095/2016	23786081X	ELIAS MARTIN GARCIA	4.800,00 €
GR/BJE/0097/2016	B18798702	ARROMEL, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0098/2016	B19579580	CENTRO VETERINARIO CAMALEON, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0100/2016	B18594101	M. LA FACTORIA DE MONTEFRIO Y PUERTOLOPE, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0102/2016	76039060W	SANTIAGO CAMARA QUINTANILLA	4.800,00 €
GR/BJE/0104/2016	G18631879	ASOCIACION AGIFODENT	2.400,00 €
GR/BJE/0105/2016	24164945H	SANTIAGO COLLADO AMARO	4.800,00 €
GR/BJE/0106/2016	G18387928	ASOCIACION LOJEÑA DE COMERCIO E INDUSTRIA	4.800,00 €
GR/BJE/0109/2016	B18763979	SEVEN SOLUTIONS, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0112/2016	B18908772	APOYO INTEGRAL SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0113/2016	B81207078	GRUPO BC DE ASESORIA HIPOTECARIA, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0114/2016	B18912386	FILMOSOFIA SLNE	4.800,00 €
GR/BJE/0115/2016	24256393H	ANTONIO FERRER MEGIAS	2.400,00 €
GR/BJE/0116/2016	B19543792	CENTRO ODONTOLOGICO FORMATIVO SOLIDARIO, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0117/2016	B18747725	CARROCERIAS VOLSUR, S.L.	2.400,00 €
GR/BJE/0125/2016	43103529B	MARIA DE LAS NIEVES MOLINA JORAJURIA	4.800,00 €
GR/BJE/0135/2016	E18550517	PEREZ FERNANDEZ, C.B.	4.800,00 €
GR/BJE/0137/2016	B19603364	LA TRIGALEÑA SLU	4.800,00 €
GR/BJE/0138/2016	B19551993	BALSERA RIOS CORREDORES DE SEGUROS S.L	2.400,00 €
GR/BJE/0139/2016	B18504431	FORCH COMPONENTES PARA TALLER S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0140/2016	F18637256	AUDITAS ABOGADOS Y ASESORES	4.800,00 €
GR/BJE/0142/2016	B18990127	GES FORMACION 2000, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0144/2016	77138778K	EDUARDO DANIEL VILACHA ARIAS	4.800,00 €
GR/BJE/0154/2016	B18844688	CAFETERIA LA CRUZADA S.L.	4.800,00 €

EXPEDIENTE	CIF/NIF	SOLICITANTE	IMPORTE
GR/BJE/0161/2016	B18961557	GALLAGHER'S S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0162/2016	G18777904	ASOC. ATENC. PERSONAS DISCAPACIDAD LA PIRAMIDE	2.400,00 €
GR/BJE/0163/2016	44250932J	JOSE JAVIER CASTRO JUAREZ	4.800,00 €
GR/BJE/0169/2016	B19584127	OBRAS Y SERVICIOS VIALTI, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0170/2016	52542327T	JOSEFA HERNANDEZ BERNAL	4.800,00 €
GR/BJE/0172/2016	B18534776	MARTIMOTO MOTOR S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0174/2016	24277630A	JUAN FRANCISCO DIAZ CASTILLO	2.400,00 €
GR/BJE/0177/2016	24222081E	ANTONIO CARLOS SALCEDO VICENTE	4.800,00 €
GR/BJE/0179/2016	75143981Z	INMACULADA RUIZ CAMPAÑA	4.800,00 €
GR/BJE/0188/2016	B18840942	UNIDADES DE ESTANCIA DIURNA GRANADINAS S.L.	2.400,00 €
GR/BJE/0189/2016	B18805457	CETA DISTANCIA FORMACION CONTINUA S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0190/2016	B18805457	CETA DISTANCIA FORMACION CONTINUA S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0191/2016	B18805457	CETA FORMACION CONTINUA S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0192/2016	B18805457	CETA DISTANCIA FORMACION CONTINUA S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0195/2016	74631645A	JUAN DE DIOS FERNANDEZ MARTINEZ	4.800,00 €
GR/BJE/0196/2016	74715364W	INMACULADA ROBLES TORRES	2.400,00 €
GR/BJE/0197/2016	F18004481	HEFAGRA	4.800,00 €
GR/BJE/0198/2016	23562032G	JUAN JOSE ROMERO MARTINEZ	4.800,00 €
GR/BJE/0203/2016	24098569C	ANTONIO MARTINEZ PALOMINO	4.800,00 €
GR/BJE/0206/2016	B19595149	SAEZ & GIRALDEZ CORREDURIA DE SEGUROS S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0209/2016	B18999482	CORTESPORT QUALITY, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0211/2016	G18374199	FIBAO /FUND. INVEST. BIOSAN. ANDALUCIA ORIENTAL)	4.800,00 €
GR/BJE/0212/2016	B19585652		4.800,00 €
GR/BJE/0214/2016	74568530T	CARMEN GARCIA CARPIO	4.800,00 €
GR/BJE/0218/2016	24232246K	JUAN MANUEL DELGADO SANCHEZ	2.400,00 €
GR/BJE/0224/2016	F18009068	COOP. AGROOLIVARERA NUESTRA SRA. DE LA SOLEDAD	4.800,00 €
GR/BJE/0225/2016	B18914366	SERVYDEC GRANADA 8, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0227/2016	24278212X	RAMON OLMO SANCHEZ	4.800,00 €
GR/BJE/0228/2016	E18493932	ANTONIO ORELLANA E HIJOS, C.B.	4.800,00 €
GR/BJE/0229/2016	24274169S	MIGUEL ANGEL JIMENEZ REYES	4.800,00 €
GR/BJE/0231/2016	76422919Z	MARCOS SÁNCHEZ PAREJA	2.400,00 €
GR/BJE/0232/2016	G18025122	AS. DE CONSTRUCTORES Y PROMOTORES DE GRANADA	2.400,00 €
GR/BJE/0233/2016	24299430E	FRANCISCO TELLO BALBUENA	2.400,00 €
GR/BJE/0234/2016	G18227876	ASO. NACIONAL DE CRIADORES CAPRINO RAZA MURCIANA	4.800,00 €
GR/BJE/0236/2016	05902107P	ANGELA ALICIA SANCHEZ LILLO	4.800,00 €
GR/BJE/0238/2016	B19603141	HANFIT LOJA S.L	4.800,00 €
GR/BJE/0241/2016	G18374199	FIBAO /FUND. INVEST. BIOSAN. ANDALUCIA ORIENTAL)	4.800,00 €
GR/BJE/0242/2016	B18473884	CARNICERIA HERMANOS CORRALES, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0243/2016	B18805457	CETA DISTANCIA FORMACION CONTINUA S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0244/2016	B18805457	CETA DISTANCIA FORMACION CONTINUA S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0245/2016	B18805457	CETA DISTANCIA FORMACION CONTINUA S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0250/2016	24269129N	ENCARNACION LECHUGA GONZALEZ	4.800,00 €
GR/BJE/0252/2016	B18930388	TOP SALUD GRANADA, SL	4.800,00 €
GR/BJE/0251/2016	B18854349	CASH DABEMAR S.L	4.800,00 €
GR/BJE/0253/2016	24201920D	INMACULADA MARTINEZ LOZANO	4.800,00 €

EXPEDIENTE	CIF/NIF	SOLICITANTE	IMPORTE
GR/BJE/0254/2016	B82155680	ERESA AUTOMOCION, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0255/2016	46747614E	RAQUEL LUCINDA ESPINOSA JIMENEZ	4.800,00 €
GR/BJE/0257/2016	23800621Z	ESTELA MONICA ACOSTA MANCINELLI	2.400,00 €
GR/BJE/0258/2016	02888701Q	OSCAR LUIS GIMENEZ CAMINERO	4.800,00 €
GR/BJE/0260/2016	B19548635	TUXY COMPUTERS S.L	4.800,00 €
GR/BJE/0262/2016	B19529163	INVERSIONES COLECTIVAS EN RED	4.800,00 €
GR/BJE/0263/2016	B18498022	TUBOCAS, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0264/2016	B19582873	ARES TELEMARKETING, S.L.	2.400,00 €
GR/BJE/0265/2016	B19582873	ARES TELEMARKETING, S.L.	2.400,00 €
GR/BJE/0266/2016	B19601707	SOCIAL MEDIA CONNECTION, S.L.	2.400,00 €
GR/BJE/0267/2016	B18884718	DATACOL HISPANIA, S.L.U.	4.800,00 €
GR/BJE/0271/2016	B18823567	CLÍNICA VETERINARIA MAYO, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0272/2016	75147634X	IGNACIO JOSE ALBALADEJO MARTINEZ	4.800,00 €
GR/BJE/0273/2016	24137370C	JUAN LUIS GONZALEZ SANCHEZ	4.800,00 €
GR/BJE/0274/2016	29083338E	FERNANDO ARCO SUAREZ	2.400,00 €
GR/BJE/0275/2016	B93217271	NARANJO INTELLIGENT SOLUTION SL	4.800,00 €
GR/BJE/0276/2016	B93217271	NARANJO INTELLIGENT SOLUTION SL	4.800,00 €
GR/BJE/0278/2016	74651611M	TAMARA MARIA ROMERO CASTILLO	4.800,00 €
GR/BJE/0280/2016	B19561687	CENTRAL SPORT TOTAL RETAIL S.L.	2.400,00 €
GR/BJE/0281/2016	76423684C	LORENA GALIANO OZAEZ	4.800,00 €
GR/BJE/0282/2016	B19585538	OMOLOGIC. HOMOLOGACION & MARCADO CE S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0284/2016	24090404C	JESUS CALZAS URRUTIA	2.400,00 €
GR/BJE/0285/2016	B18858571	ANDEMOY GRANADA S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0287/2016	B18608190	ALVASER HUETOR TAJAR S.L	4.800,00 €
GR/BJE/0288/2016	B19610328	EFISERVICIOS NEVADA D.L	4.800,00 €
GR/BJE/0289/2016	52576899A	ANA ISABEL GONZALEZ RIOS	2.400,00 €
GR/BJE/0290/2016	B18331694	IBAR 93 S.L	4.800,00 €
GR/BJE/0292/2016	75147634X	IGNACIO JOSE ALBALADEJO MARTINEZ	4.800,00 €
GR/BJE/0293/2016	B18252338	EMILIO CARREÑO, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0294/2016	B18252338	EMILIO CARREÑO, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0297/2016	24129380B	JOSE GARCIA SANCHEZ	4.800,00 €
GR/BJE/0302/2016	B18897926	COMERCIAL BONCAFE GRANADA S.L	2.400,00 €
GR/BJE/0305/2016	B19529163	INVERSIONES COLECTIVAS EN RED, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0306/2016	B19585652	PECAM SERVICIOS INDUSTRIALES S.L	4.800,00 €
GR/BJE/0309/2016	24139580E	MARIA JOSE PEREZ VILCHEZ	4.800,00 €
GR/BJE/0310/2016	23613430C	ELISA VALDIVIA DURO	2.400,00 €
GR/BJE/0311/2016	B19601491	CENTRO VETERINARIO ARMILLA, SLP	4.800,00 €
GR/BJE/0324/2016	B18969188	UNIT4 R&D SPAIN, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0327/2016	E19513423	JASAUTO C.B.	4.800,00 €
GR/BJE/0329/2016	B19609940	FERZACARO S.L.	2.400,00 €
GR/BJE/0330/2016	76146117V	Mª LUISA RECHE GONZALEZ	2.400,00 €
GR/BJE/0331/2016	F18024745	BASTECO S.C.A	4.800,00 €
GR/BJE/0332/2016	E18714352	RICARDO DEL PINO, C.B.	2.400,00 €
GR/BJE/0334/2016	B18863902	INCOA INGENIEROS GRUPO EMPRESARIAL	4.800,00 €
GR/BJE/0377/2016	F18546622	EDICIONES AL SUR SCA	2.400,00 €

EXPEDIENTE	CIF/NIF	SOLICITANTE	IMPORTE
GR/BJE/0384/2016	B19531375	TALLERES SERVIAUTO VALLE LECRÍN S.L	4.800,00 €
GR/BJE/0405/2016	B18560136	CASA CUESTA DEL AGUA S.L	2.400,00 €
GR/BJE/0406/2016	B18957167	AVANZA RETAIL S.L	4.800,00 €
GR/BJE/0407/2016	B18552877	MESON RESTAURANTE EL CHOTO, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0408/2016	B19561687	CENTRAL SPORT TOTAL RETAIL S.L.	2.400,00 €
GR/BJE/0411/2016	B98361231	TRADULOC SL	4.800,00 €
GR/BJE/0412/2016	B98361231	TRADULOC SL	4.800,00 €
GR/BJE/0413/2016	B98361231	TRADULOC SL	4.800,00 €
GR/BJE/0415/2016	74646337K	MARIA TERESA CUERDA CORREA	4.800,00 €
GR/BJE/0416/2016	B19532530	UVIBYTE, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0418/2016	B18961557	GALLAGHER´S S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0419/2016	B18292656	AMBULANCIAS ALHAMBRA GRANADA S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0422/2016	B18292656	AMBULANCIAS ALHAMBRA GRANADA S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0427/2016	52313944F	ALFREDO BASILIO MARTINEZ PEREZ	2.400,00 €
GR/BJE/0430/2016	B19586064	RENOVATIO CONSTTRUCCION Y DESARROLLO SL	4.800,00 €
GR/BJE/0428/2016	74606287Z	JOSE CARRILLO SANTOS	4.800,00 €
GR/BJE/0433/2016	B19556463	VINUESA & MOCHON 2014 S.L.L.	2.400,00 €
GR/BJE/0440/2016	02888701Q	OSCAR LUIS GIMENEZ CAMINERO	4.800,00 €
GR/BJE/0441/2016	78683160E	LUIS MIGUEL NAVARRO CASADO	4.800,00 €
GR/BJE/0446/2016	B23300049	CARRASCO AGRICOLA, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0455/2016	24222081E	ANTONIO CARLOS SALCEDO VICENTE	4.800,00 €
GR/BJE/0456/2016	B19565860	CORPORACION GRANADA C.F.G. 2004, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0460/2016	B86406550	RTI INTERNATIONAL SPAIN S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0464/2016	B18752477	AQABA GRANADA G.I. S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0465/2016	B18921627	SERAUTO GRUPO EMPRESARIAL S.L.U.	4.800,00 €
GR/BJE/0471/2016	23799560B	MARIA INMACULADA MARTIN NOFUENTES	4.800,00 €
GR/BJE/0479/2016	24146706H	FRANCISCO GARVI ORTEGA	4.800,00 €
GR/BJE/0480/2016	B18844688	CAFETERIA LA CRUZADA S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0481/2016	E19507235	CARACOLES CB	4.800,00 €
GR/BJE/0484/2016	B18972000	SI2 PEQUEÑAS Y GRANDES SOLUCIONES TECNOLOGICAS SL	2.400,00 €
GR/BJE/0487/2016	A18097691	LIROLSAL	4.800,00 €
GR/BJE/0489/2016	B18758813	Z&M NAILS, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0492/2016	B18319954	ACCIMOVIL S.L.	2.400,00 €
GR/BJE/0500/2016	B18439042	ACARFAX S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0505/2016	B18618769	AGAZ ABOGADOS, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0506/2016	B18618769	AGAZ ABOGADOS, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0507/2016	B18618769	AGAZ ABOGADOS, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0528/2016	B18344721	AUTO DISTRIBUCION ILLIBERIS S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0555/2016	B18999482	CORTESPORT QUALITY, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0569/2016	B18499871	LABORATORIO DENTAL DENTALART, S.L.	4.800,00 €
GR/BJE/0573/2016	B18317792	RESIDENCIA UNIVERSITARIA FEMENINA EL PILAR SL	4.800,00 €

Granada, 28 de marzo de 2017.- El Director, P.S.R. (Decreto 136/2010), la Secretaria Provincial, María Auxiliadora de Nova Pozuelo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 22 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: GR-01723/2016 Matrícula: 2552JPR Titular: AUTOCARES M LOPRESTI SL Nif/Cif: B19550227 Domicilio: PGNO. JUNCARIL C/ SAGRA, Nº 1 Co Postal: 18220 Municipio: ALBOLOTE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 19 de Julio de 2016 Vía: N432 Punto kilométrico: 428,5 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE ALBOLOTE HASTA ATARFE REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS DE USO ESPECIAL CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN ESPECÍFICA. TRANSPORTA ANCIANOS DESDE EL CENTRO DE DIA "REINA SOFIA" DE ALBOLOTE HASTA SUS DOMICILIOS. . Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: GR-01743/2016 Matrícula: 7256HLC Titular: TRANSPORTES AMOROS RICO, SL Nif/Cif: B53535464 Domicilio: CERVANTES, 2 Co Postal: 03640 Municipio: MONOVAR Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 08 de Julio de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 235 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUEBLA DE CAZALLA (LA) HASTA ALICANTE/ALACANT SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 16/06/2014. SE ADJUNTA FOTOGRAFÍA DE PLACA DE MONTAJE CADUCADA. TACOGRAFO MARCA CONTINENTAL, MODELO 1381.105. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: GR-01778/2016 Matrícula: 1843DST Titular: ALABARCE ALONSO JESUS Nif/Cif: 74726166V Domicilio: CALLE\ ABEN HUMEYA, 00018 1 D Co Postal: 18680 Municipio: SALOBREÑA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 12 de Julio de 2016 Vía: N323A Punto kilométrico: 193 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOTRIL HASTA MOTRIL CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. -FALTAN LOS DATOS DE LA EMPRESA CARGADORA. TRANSPORTA UN GENERADOR ELECTRICO. SE ADJUNTA DOCUMENTO DE CONTROL. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: GR-01872/2016 Matrícula: 6585CPM Titular: NANYTRANS TRANSPORT EUROPE SL Nif/Cif: B54770516 Domicilio: PARAJE CASILLA DE LA LUZ, S/N BJ Co Postal: 30833 Municipio: SANGONERA LA VERDE O ERMITA NU Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 15 de Julio de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 286 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ANTEQUERA HASTA LORCA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 11:34 HORAS DE FECHA 10/07/16 Y LAS 11:34 HORAS DE FECHA 11/07/16 DESCANSO REALIZADO 6:47 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE

LAS 04:47 HORAS DE FECHA 11/07/16 Y LAS 11:34 HORAS DE FECHA 11/07/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR A 7 HORAS. REALIZADA LECTURA TARJETA EN IMPRESORA. Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: GR-01873/2016 Matrícula: 6585CPM Titular: ANYTRANS TRANSPORT EUROPE SL Nif/Cif: B54770516 Domicilio: PARAJE CASILLA DE LA LUZ S/N BJ Co Postal: 30833 Municipio: SANGONERA LA VERDE O ERMITA NU Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 15 de Julio de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 286 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ANTEQUERA HASTA LORCA DE CARÁCTER PÚBLICO, UTILIZANDO PARA LA CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA QUE REQUIERE EL CERTIFICADO DE CONDUCTOR DE TERCER PAÍS (NO DE LA UE), CARECIENDO EL CONDUCTOR DE ESTE CERTIFICADO. Normas Infringidas: 141.9 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: GR-01874/2016 Matrícula: 6585CPM Titular: ANYTRANS TRANSPORT EUROPE SL Nif/Cif: B54770516 Domicilio: PARAJE CASILLA DE LA LUZ S/N BJ Co Postal: 30833 Municipio: SANGONERA LA VERDE O ERMITA NU Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 15 de Julio de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 286 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ANTEQUERA HASTA LORCA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 5:11 HORAS, ENTRE LAS 14:00 HORAS DE FECHA 12/07/16 Y LAS 20:52 HORAS DE FECHA 12/07/16, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. REALIZADA LECTURA TARJETA EN IMPRESORA. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: GR-01957/2016 Matrícula: 3557GMH Titular: HOSPI BUS, S.L. Nif/Cif: B66282294 Domicilio: CALLE SOL, 00002 Co Postal: 08420 Municipio: CANOVELLES Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 10 de Agosto de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 177 Hechos: La prestación de servicios de transporte público discrecional de viajeros de más de 9 plazas incumpliendo las condiciones establecidas en el art. 54. Se pone en conocimiento de la inspección del trabajo, se adjunta declaración conductor. Normas Infringidas: 140.32 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: GR-01974/2016 Matrícula: 3557GMH Titular: HOSPI BUS Nif/Cif: B66282294 Domicilio: C/ SOL, 2 Co Postal: 08420 Municipio: CANOVELLES Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 10 de Agosto de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 177 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE GRANOLLERS HASTA ALGECIRAS CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: GR-01984/2016 Matrícula: 0927DMY Titular: DOMINGO CHICA GARCIA Nif/Cif: 77370545V Domicilio: P I EL PUENTE CALLE A NAVE 5 Co Postal: 23629 Municipio: MENGIBAR Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 16 de Agosto de 2016 Vía: A44 Punto kilométrico: 98,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MENGIBAR HASTA GRANADA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3920 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 420 KGS. 12% TRANSPORTA CARGA DE DE SOFAS, SE ADJUNTA TIQUE DE PESAJE. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-02000/2016 Matrícula: MA004479CF Titular: CANO MOLES, ANTONIO FRANCISCO Nif/Cif: 74664521N Domicilio: CONCEPCION 2 Co Postal: 18127 Municipio: JAYENA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 17 de Agosto de 2016 Vía: N323A Punto kilométrico: 147 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PADUL HASTA JAYENA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN



CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO VALIDEZ. TRANSPORTA CARGA DE VIGAS Y BOVEDILLA DE CORCHO. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: GR-02025/2016 Matrícula: 7137FTW Titular: GRUAS Y SERVICIOS CASTELL SL Nif/Cif: B18501346 Domicilio: C/ ALGAIDA APARTADO 352 Co Postal: 18600 Municipio: MOTRIL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 01 de Septiembre de 2016 Vía: N323 Punto kilométrico: 193 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOTRIL HASTA MOTRIL DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTA UN DUMPER HASTA LA ESTACION DE AUTOBUSES DE MOTRIL CON ALBARAN A NOMBRE DE ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS. DE LA EMPRESA TEYMO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: GR-02026/2016 Matrícula: Titular: CAIN EXPORTACIONES IMPORTACIONES S L Nif/Cif: B18980771 Domicilio: VILLA SAN DAVID 18 Co Postal: 18680 Municipio: SALOBREÑA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 22 de Septiembre de 2016 Vía: Punto kilométrico: Hechos: Realizar actividades auxiliares y complementarias del transporte por carretera careciendo de autorización. Realiza diversas actividades como operador de transportes entre el 15 y el 31 de julio de 2016, con una autorización caducada al no haber realizado el visado reglamentario. Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 Sancion: 301

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013, Granada.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 22 de marzo de 2017.- La Delegada, María Eulalia Fernández Bermejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 22 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES

Expediente: GR-02874/2016 Matrícula: PO001331BH Titular: AUTOCARES PINTO SA Nif/Cif: A34033126 Domicilio: REPÚBLICA DOMINICANA, 62 3-S Co Postal: 08304 Municipio: MATARO Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 13 de Noviembre de 2016 Vía: A92N Punto kilométrico: 67 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MARRUECOS HASTA ITALIA FALTANDO LA CONSIGNACIÓN DEL LUGAR DE COMIENZO O DEL FINAL DE UTILIZACIÓN EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO.FALTA DE RESEÑA DE LUGAR DE INICIO Y COLOCACIÓN DE DISCO.- SE REMITE DISCO FECHA 13-11-2016. Normas Infringidas: 142.4 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: GR-02898/2016 Matrícula: 0162DGM Titular: AUTOCARES EURO AFRICA SL Nif/Cif: B66480104 Domicilio: C/ PABLO PICASSO, 39 BAJO 2 Co Postal: 08304 Municipio: MATARO Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 20 de Noviembre de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 255 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MARRUECOS HASTA MATARO REALIZANDO TRANSPORTES PÚBLICOS O PRIVADOS UTILIZANDO CONDUCTORES QUE CAREZCAN DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL O DE LA TARJETA DE CUALIFICACION (CAP) EN VIGOR. CONDUCTOR CON PERMISO DE CONDUCIR CLASE D MARROQUÍ N° 31/024682. TRANSPORTA 55 PASAJEROS. Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: GR-02907/2016 Matrícula: 1127FMM Titular: TTES JIENNENSES FERNANDEZ SL Nif/Cif: B23734825 Domicilio: C/ MARIANA DE CARVAJAL Y SAAVEDRA 50 Co Postal: 23009 Municipio: JAEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 23 de Noviembre de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 185 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ANTEQUERA HASTA JAEN LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 10:14 HORAS, ENTRE LAS 20:17 HORAS DE FECHA 14/11/16 Y LAS 11:14 HORAS DE FECHA 15/11/16. EXCESO 0:14 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS. CIRCULA EN VACIO. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-02974/2016 Matrícula: 4171HXY Titular: CARGO P&V SL Nif/Cif: B23746001 Domicilio: CTRA\ MADRID - CADIZ, 297 Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 30 de Noviembre de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 241 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA OVIEDO LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO), ENTRE LAS 17:16 HORAS DE FECHA 02/11/16 Y LAS 23:16 HORAS DE FECHA 03/11/16 DESCANSO REALIZADO 5:05 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 18:11 HORAS DE FECHA 03/11/16 Y LAS 23:16 HORAS DE FECHA 03/11/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO) EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 4,5 HORAS E INFERIOR A 6 HORAS. Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 1500

Expediente: GR-02976/2016 Matrícula: 4171HXY Titular: CARGO P&V SL Nif/Cif: B23746001 Domicilio: CTRA\ MADRID - CADIZ, 297 Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 30 de Noviembre de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 241 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA OVIEDO LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO), ENTRE LAS 18:41 HORAS DE FECHA 23/11/16 Y LAS 00:41 HORAS DE FECHA 25/11/16 DESCANSO REALIZADO 8:45 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 15:56 HORAS DE FECHA 24/11/16 Y LAS 00:41 HORAS DE FECHA 25/11/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO), REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-02980/2016 Matrícula: 7094FFZ Titular: PALMA AUÑON, S.L. Nif/Cif: B18466656 Domicilio: CR. ZUBIA - CORTIJO FRANQUEIRA, 24 Co Postal: 18006 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 02 de Diciembre de 2016 Vía: N323A Punto kilométrico: 116 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE GABIAS (LAS) HASTA ATARFE REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS DE USO ESPECIAL-ESCOLARES CARECIENDO DE LA AUTORIZACIÓN ESPECÍFICA. PRESENTA JUSTIFICANTE DE COLABORACIÓN DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO CON AUTEDIA SA(A18000182) Y FOTOCOPIA DE SOLICITUD DE AUTORIZACION ESPECÍFICA . COLEGIO GRANADA COLLEGE-RUTA 10. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 RD443/01,89 Sancion: 4001

Expediente: GR-03005/2016 Matrícula: 9419BBF Titular: AUTOCARES TOMAS SL Nif/Cif: B18375733 Domicilio: CNO DE ENMEDIO SN Co Postal: 18200 Municipio: MARACENA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 12 de Diciembre de 2016 Vía: PEDRO MACHUCA Punto kilométrico: Hechos: Realizar un transporte escolar de uso especial, transporta 8 alumnos a la fundación Purísima, desde Albolote a Granada, careciendo de autorización. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 RD443/01,89 Sancion: 4001

Expediente: GR-03018/2016 Matrícula: 5524HTW Titular: JEYFER OCEANICO SL Nif/Cif: B73866303 Domicilio: VASCO NUÑEZ DE BALBOA, 41 Co Postal: 30561 Municipio: ALGUAZAS Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 12 de Diciembre de 2016 Vía: A-92 Punto kilométrico: 286 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARTOS HASTA MOLINA DE SEGURA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 16:02 HORAS DE FECHA 27/11/2016 Y LAS 16:02 HORAS DE FECHA 28/11/2016 DESCANSO REALIZADO 06:58 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 09:04 HORAS DE FECHA 28/11/2016 Y LAS 16:02 HORAS DE FECHA 28/11/2016. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS) EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR A 7 HORAS. Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: GR-00016/2017 Matrícula: 0516JTZ Titular: GRUPO LOGISTICO GARCIA LAGUNA SL Nif/Cif: B04791299 Domicilio: CALLE\ NACIMIENTO, 9 Co Postal: 04140 Municipio: CARBONERAS Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 01 de Diciembre de 2016 Vía: A-92N Punto kilométrico: 20 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALHAMA DE MURCIA HASTA DOS HERMANAS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 11:28 HORAS, ENTRE LAS 19:23 HORAS DE FECHA 08/11/2016 Y LAS 11:18 HORAS DE FECHA 09/11/2016. EXCESO 01:28 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO SUPERIOR A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS. Normas Infringidas: 141.24.2 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: GR-00017/2017 Matrícula: 0516JTZ Titular: GRUPO LOGISTICO GARCIA LAGUNA SL Nif/Cif: B04791299 Domicilio: CALLE\ NACIMIENTO, 9 Co Postal: 04140 Municipio: CARBONERAS Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 01 de Diciembre de 2016 Vía: A-92N Punto kilométrico: 20 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALHAMA DE MURCIA HASTA DOS HERMANAS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 10:26 HORAS, ENTRE

LAS 14:09 HORAS DE FECHA 15/11/2016 Y LAS 03:28 HORAS DE FECHA 16/11/2016. EXCESO 00:26 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-00040/2017 Matrícula: 4630BGP Titular: TRANSEMAPO SL Nif/Cif: B98723109 Domicilio: MALLORCA ESQUI, S/N Co Postal: 46394 Municipio: RIBA-ROJA DE TURIA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 04 de Enero de 2017 Vía: A92N Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PICASSENT HASTA MALAGA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO JUSTIFICA PERIODO DESDE FECHA 07 AL 21-12-2016. NO PORTA TARJETA CONDUCTOR NI CERTIFICACION DE PERIODO RESEÑADO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: GR-00051/2017 Matrícula: 9353HTR Titular: CARGO P V SL Nif/Cif: B23746001 Domicilio: CRTA. MADRID - CADIZ, KM. 297 Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 11 de Enero de 2017 Vía: A92 Punto kilométrico: 292 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VIATOR HASTA JAEN LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 15:47 HORAS DE FECHA 23/12/16 Y LAS 15:47 HORAS DE FECHA 24/12/16 DESCANSO REALIZADO 6:49 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 08:58 HORAS DE FECHA 24/12/16 Y LAS 15:47 HORAS DE FECHA 24/12/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS) EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR A 7 HORAS. Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: GR-00062/2017 Matrícula: GR008737AJ Titular: ARISTANDRO GRUPO INVERSOR, S.L. Nif/Cif: B98384829 Domicilio: CAMINO SALEGA EL RODRIGO S/N Co Postal: 28190 Municipio: PUEBLA DE LA SIERRA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 17 de Enero de 2017 Vía: CORTIJO DEL AIRE Punto kilométrico: Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE CARNE DESDE ATARFE A GRANADA CARECIENDO DE CERTIFICADO DE MERCANCIA PERECEDERA (ATP). Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: GR-00067/2017 Matrícula: GR000796AZ Titular: MARIAN GORGA FLORIN Nif/ Cif: X6784910W Domicilio: COLUMBRETES 08 PBJ B Co Postal: 04710 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 21 de Octubre de 2016 Vía: N323 Punto kilométrico: 190,3 Hechos: Realizar un transporte de productos artesanos alpujarreños (caramelos etc) desde Gójar (GR) hasta Costa Tropical con servicio público, no acreditando ser dueño de la mercancía transportada. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: GR-00069/2017 Matrícula: 4144CDY Titular: LIDESUR ACCI SL Nif/Cif: B18899500 Domicilio: AVENIDA BUENOS AIRES 4 1º A Co Postal: 18500 Municipio: GUADIX Provincia: Granada Fecha de denuncia: 28 de Septiembre de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 282 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PURULLENA HASTA CORDOBA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA CARGA DE POLIURETANO, NO ACREDITA LA RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR NI LA DE LA MERCANCÍA CON EL TITULAR DEL VEHICULO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: GR-00071/2017 Matrícula: 6426FJK Titular: KRYTON MEDITERRANEA, S.L Nif/ Cif: B98603046 Domicilio: CALLE AMBROSIO SALAZAR, 1 G Co Postal: 30002 Municipio: MURCIA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 25 de Julio de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 198 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LORCA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA NO LLEVANDO CORRECTAMENTE SUJETAS LAS PLACAS, PANELES O ETIQUETAS DE PELIGRO. SE APORTA COMO PRUEBA FOTOGRAFÍA PLACA. Normas Infringidas: 142.7.4 LEY 16/87 Parte 5 ADR Sancion: 301

Expediente: GR-00083/2017 Matrícula: Titular: CESPA Nif/Cif: Domicilio: PLANTA DE RESIDUOS MOTRIL Co Postal: 18600 Municipio: MOTRIL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 23 de Diciembre de 2016 Vía: A-7 Punto kilométrico: 336 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MOTRIL HASTA ADRA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. CARECE DE DATOS, DE DOMICILIO DEL CARGADOR Y EL TRANSPORTISTA QUE FIGURA EN LA CARTA DE PORTE N 20735, TOMAS BRAVO, NO ES EL QUE REALIZA EL SERVICIO, NO FIGURANDO ESTE EN DICHA CARTA DE PORTE, TRANSPORTA COMPOS UN CARGAMENTO COMPLETO. VEHICULO: 3889-FFW. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: GR-00092/2017 Matrícula: 1003FFP Titular: HERITA CONSTRCCIONES Y PROMOCIONES S L Nif/Cif: B04416392 Domicilio: PALAFOX 5 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 30 de Diciembre de 2016 Vía: A-7 Punto kilométrico: 374 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALBUÑOL HASTA EJIDO (EL) DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PLASTICO CARECIENDO DE AUTORIZACION, HABIENDO TENIDO ANTERIORMENTE UNA TARJETA MPC SIN VALIDEZ POR NI VISAR. TRANSPORTA PLASTICO CARECIENDO DE AUTORIZACION, HABIENDO TENIDO ANTERIORMENTE UNA TARJETA MPC SIN VALIDEZ POR NI VISAR. CONDUCTOR MANIFIESTA QUE TRABAJA PARA EMPRESA RECIAGRO XXI CIF B04835963, QUE ES LA ACTUAL PROPIETARIA DEL VEHICULO. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: GR-00094/2017 Matrícula: 1003FFP Titular: HERITA CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES S L Nif/Cif: B04416392 Domicilio: PALAFOX 5 Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 30 de Diciembre de 2016 Vía: A-7 Punto kilométrico: 374 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALBUÑOL HASTA EJIDO (EL) SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 15-02-2012 . Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: GR-00096/2017 Matrícula: 3980JNG Titular: URISAN SL Nif/Cif: B18091322 Domicilio: MERCAGRANADA PTO.223 Co Postal: 18015 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 02 de Enero de 2017 Vía: N432 Punto kilométrico: 428 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE HUERCAL-OVERA HASTA GRANADA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 07:08 HORAS DE FECHA 06/12/16 Y LAS 07:08 HORAS DE FECHA 07/12/16 DESCANSO REALIZADO 7:26 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 23:42 HORAS DE FECHA 06/12/16 Y LAS 07:08 HORAS DE FECHA 07/12/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS) EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013, Granada, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 22 de marzo de 2017.- La Delegada, María Eulalia Fernández Bermejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Anuncio de 24 de marzo de 2017, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimientos de recursos de alzada contra resolución sancionadora en materia de espectáculos públicos y animales.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando las personas interesadas en un procedimiento sean desconocidas, se ignore el lugar o el medio de la notificación, o bien intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Al no haberse podido practicar la notificación de la resolución de los recursos de alzada que se relacionan, se publica el presente anuncio para su notificación, que surtirá efectos desde su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

De acuerdo con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la persona interesada, para conocimiento del contenido íntegro del acto, podrá comparecer en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia e Interior, sita en la calle Zaragoza, número 8, de Sevilla.

Contra la resolución del procedimiento de recurso de alzada, que es definitiva en la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Núm. Expediente: 2016-55-100.

Apellidos y nombre o razón social: Asociación Cultural El Corral de la Paca.

Tipo de acto: Resolución de Recurso de Alzada.

Procedimiento: Sancionador en materia de espectáculos públicos.

Núm. Expediente: 2016-55-226.

Apellidos y nombre o razón social: Lucía Ayllón Martínez.

Tipo de acto: Resolución de Recurso de Alzada.

Procedimiento: Sancionador en materia de animales.

Sevilla, 24 de marzo de 2017.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Anuncio de 21 de marzo de 2017, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Animales de Compañía.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y 44, en relación con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, planta baja, de Sevilla, en el plazo de 15 días desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado:

Interesado: Óscar Keats Blanco.  
Expte.: 29/546/2016/AP/99.  
Fecha: 25.1.2017.  
Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador.  
Materia: Animales de Compañía.

Interesado: Pablo García Rodríguez.  
Expte.: 29/583/2016/AP/99.  
Fecha: 9.2.2017.  
Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador.  
Materia: Animales de Compañía.

Interesado: José Ramírez Ahmed.  
Expte.: 29/603/2016/AP/99.  
Fecha: 10.2.2017.  
Acto notificado: Resolución de Anulación de Procedimiento Sancionador.  
Materia: Animales de Compañía.

Interesado: Daniel Segovia Martín.  
Expte.: 29/578/2016/AP/99.  
Fecha: 2.2.2017.  
Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador.  
Materia: Animales de Compañía.

Interesado: Miguel Ferreiro Álvarez.  
Expte.: 29/562/2016/AP/99.  
Fecha: 8.2.2017.  
Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador.  
Materia: Animales de Compañía.

Sevilla, 21 de marzo de 2017.- El Director General, Demetrio Pérez Carretero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Anuncio de 21 de marzo de 2017, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Animales de Compañía.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5, en relación con el artículo 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, planta baja, de Sevilla, en el plazo de 15 días desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado:

Interesado: Elías Severino Moyano.  
Expte.: 18/106/2016/AP/99.  
Fecha: 10/10/2016.  
Acto notificado: Resolución de Caducidad.  
Materia: Animales de Compañía.

Interesado: Benito Salgado Beneroso.  
Expte.: 11/392/2016/AP/99.  
Fecha: 17/01/2017.  
Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador.  
Materia: Animales de Compañía.

Interesado: Juan Manuel Martínez García.  
Expte.: 14/332/2016/AP/99.  
Fecha: 10/02/2017.  
Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador.  
Materia: Animales de Compañía.

Interesado: Cristian Martínez Fernández.  
Expte.: 04/64/2016/AP/99.  
Fecha: 22/12/2016.  
Acto notificado: Resolución de Caducidad.  
Materia: Animales de Compañía.

Sevilla, 21 de marzo de 2017.- El Director General, Demetrio Pérez Carretero.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 27 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Francisco Antonio Martín Díaz.

NIF/CIF: 52577076L.

Domicilio: C/ José López Sorlozano, núm. 5, portal 4, 1.º B. CP: 29700 Vélez-Málaga (Málaga).

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0549/16 S.A.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador de fecha 23.2.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 27 de marzo de 2017.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 27 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora, 47 planta 5, puerta 7.

Interesado: Don Manuel Requena Ruiz.

NIF: 52571144-K.

Expediente: MA/126/17.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Málaga, 27 de marzo de 2017.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 10 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico que se cita, en el término municipal de Almedinilla (Córdoba). (PP. 709/2017).*

De conformidad con lo establecido en el art. 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial,

#### HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA al Informe Ambiental Estratégico correspondiente a Modificación Puntual del PGOU de Almedinilla, en el término municipal de Almedinilla (Córdoba), expediente EAE-16-004.

El contenido íntegro del citado Informe Ambiental Estratégico se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 10 de marzo de 2017.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 23 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, para apertura del período de información pública del expediente que se cita, cauce Innominado, en el t.m. de El Ejido. (PP. 1693/2016).*

Expediente: AL-37099.

Asunto: Obra en ZP. ampliación de almacén agrícola.

Solicitante: Don José Antonio Fernández Cara.

Cauce: Innominado.

Lugar: Parcela 196, polígono 1.

Término municipal: El Ejido (Almería).

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T., C/ Canónigo Molina Alonso, 8, 04071, Almería.

Almería, 23 de junio de 2016.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 27 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se dispone la publicación del Acuerdo de 23 de noviembre de 2016 de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, por la que se aprueba definitivamente la innovación núm. 4/13 del PGOU de Roquetas de Mar.*

Para general conocimiento se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el 23 de noviembre de 2016, por la que se acuerda aprobar definitivamente conforme al artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) la Innovación núm. 4/13 del PGOU de Roquetas de Mar (Almería), en materia de modificación de la clasificación de suelo de los terrenos incluidos en el ámbito de suelo urbano no consolidado U-CMO-11 a suelo urbanizable no sectorizado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41, apartados 1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se dispone la publicación del Acuerdo adoptado, según el contenido del Anexo I, previa inscripción y depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, en el número de registro 7181, así como en el Registro municipal de Instrumentos de Planeamiento con núm. de registro 707, conforme se acredita con certificación municipal aportada.

- El Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de 23 de noviembre de 2016 por el que se aprueba definitivamente conforme al artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) la Innovación núm. 4/13 del PGOU de Roquetas de Mar (Almería), en materia de modificación de la clasificación de suelo de los terrenos incluidos en el ámbito de suelo urbano no consolidado U-CMO-11 a suelo urbanizable no sectorizado (Anexo I).

- Normativa Urbanística (Anexo II).

Almería, 27 de marzo de 2017.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

**ANEXO I****ACUERDO DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO ALMERIA**

La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2016, adopta el siguiente acuerdo.

Municipio: Roquetas de Mar (Almería)

Asunto: Innovación nº 4/13 del PGOU de Roquetas de Mar (Almería)

**ANTECEDENTES**

Primero.- La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su sesión acordada en fecha 3 de marzo de 2016, en relación con la Innovación nº 4/13 del PGOU de Roquetas de Mar (Almería), en materia de modificación de la clasificación de suelo de los terrenos incluidos en el ámbito de suelo urbano no consolidado U-CMO-11 a suelo urbanizable no sectorizado, acordó suspender la aprobación definitiva de la referida, conforme al artículo 33.2.d) de la LOUA por contener el instrumento las siguientes deficiencias sustanciales a subsanar recogidas en el Fundamento de Derecho IV del Acuerdo adoptado en fecha 3 de marzo de 2016:

- ***Se deberá corregir la tabla incluida en la pagina 24 (foliado 185) de la memoria de la innovación propuesta ya que no se han reajustado los datos globales del “total del suelo urbano” que se incluyen en la parte superior de la tabla; y se deberán aportar las tablas modificadas del PGOU de Roquetas que se ven afectadas por la modificación propuesta.***
- ***Al no constar en el expediente notificaciones al resto de propietarios afectados por la innovación, con el fin de que no se produzca un impacto negativo en las Haciendas Públicas se deberá aportar la renuncia expresa de dichos propietarios a la indemnización correspondiente o bien se deberá acreditar que se han sumado, a la iniciativa del propietario mayoritario.***

***En cumplimiento de lo establecido en el artículo 19.1.3ª de la LOUA, se deberá quedar justificado en el expediente técnico que la adhesión a la iniciativa de todos los propietarios afectados implica una renuncia a las indemnizaciones correspondientes y por tanto no se produce un impacto negativo en las Haciendas de las Administraciones Públicas responsables.***

Segundo.- El Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar acordó en su sesión de 14 de julio de 2016, subsanar los apartados objeto de suspensión recogidos en el antecedente, de conformidad con la parte dispositiva del Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 3 de marzo de 2016.

Tercero.- En fecha 3 de agosto de 2016 tiene entrada en el registro de esta Delegación Territorial, solicitud de aprobación definitiva de la parte suspendida en el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 3 de marzo de 2016.

Cuarto.- En fecha 3 de octubre de 2016 tiene entrada en el registro de esta Delegación Territorial, aportación de documentación complementaria en cumplimiento de requerimiento formulado en fecha 2 de septiembre de 2016.

Con esta documentación aportada, el expediente se considera completo, iniciándose, el 3 de octubre de 2016, el plazo de 5 meses para resolver y notificar a que se refiere el artículo 32.4 de la LOUA.

Quinto. El objeto de la innovación, plantea la modificación de la clasificación de los terrenos incluidos en el ámbito de la U-CMO-11, pasando de suelo urbano no consolidado a suelo urbanizable no sectorizado, quedando englobados en un gran ámbito denominado SUR-NS-Roquetas Pueblo.

La U-CMO-11 cuenta con una superficie de 11.300 m<sup>2</sup>, uso característico residencial para 73 viviendas, sin adscripción de sistema general alguno y cuyas condiciones temporales para su desarrollo según la programación establecida por el PGOU se han incumplido, ya que los plazos han transcurrido.

Sexto.- Una vez completada la documentación, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, emite Informe favorable, en fecha 15 de noviembre de 2016.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con el Decreto de la Presidencia de 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, manteniendo vigente las competencias establecidas por el artículo 6 del Decreto de la Presidencia 4/2013, de 9 de septiembre, sobre reestructuración de las Consejerías, las competencias en materia de planificación, ordenación territorial y urbanismo, corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

El Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, distribuye las competencias que en materia de urbanismo tiene la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 31 de la LOUA, entre los diferentes órganos de la Administración Andaluza.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 304/2015, de 28 de julio, a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, como órgano periférico de la Consejería, se adscribe la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a que se refiere el artículo 7 del Decreto 36/2014, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

II. La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, es el órgano competente para adoptar el Acuerdo que proceda sobre la innovación de la presente innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, conforme a los artículos 31.2.B.a) de la LOUA y 12.1.d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, al no encontrarse incluido Roquetas de Mar en el anexo del Decreto 36/2014, relativo a las Ciudades Principales y Ciudades Medias de nivel 1 del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

III. La tramitación de la presente innovación instrumento de planeamiento se ajusta al procedimiento previsto en el artículo 36 y siguientes de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

IV. El Servicio de Urbanismo en fecha 15 de noviembre de 2016, emite informe favorable, al haberse podido comprobar que se han subsanado los diferentes condicionantes técnicos que se indicaron en el apartado 3 del informe del Servicio de Urbanismo de 08/02/2016, los cuales se incluyeron como deficiencias a subsanar en el Acuerdo de la CTOTU de 03/03/2016 (PTO 04/13).

Vista la propuesta formulada por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Almería en virtud de lo establecido en el artículo 10.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero; vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa de aplicación, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, por unanimidad de los miembros asistentes con derecho a voto,

#### ACUERDA

1º.- Aprobar definitivamente conforme al artículo 33.2.a) de la LOUA, la Innovación nº 4/13 del PGOU de Roquetas de Mar (Almería), en materia de modificación de la clasificación de suelo de los terrenos incluidos en el ámbito de suelo urbano no consolidado U-CMO-11 a suelo urbanizable no sectorizado.

2º.- Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y publicar el presente Acuerdo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El presente Acuerdo podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, según prevé el artículo 20.3 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

EL VICEPRESIDENTE 3º DE LA CTOTU  
Antonio Martínez Rodríguez



## ANEXO II

**I MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA.****1.- ANTECEDENTES.****1.1.- Promotor y encargo**

Se redacta el presente documento de **Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas 2009, para modificación de la Clasificación del Suelo en el ámbito de Suelo Urbano No Consolidado UCMO-11, Carretera de la Mojonera, 4**, por encargo de D. Francisco José Fernández Ocaña, con DNI-27.530.680-W, en calidad de propietario de suelo incluido en el ámbito de la presente Innovación, y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. de Albuñol, 36, 04740 Roquetas de Mar (Almería)

El promotor de la presente Innovación del PGOU es el propietario mayoritario del ámbito con el 69,85 % de la propiedad privada del mismo.

Se encarga de la redacción del mismo **D. José María Ramírez Izquierdo, Arquitecto**, colegiado nº 3.076 del C. O .A. de Granada; y con domicilio profesional a efectos del siguiente trabajo en ARQUITREX, C/ Pintor Francisco Pradilla nº 3, local 11, CP 18014 Granada. Se aporta certificado de colegiación correspondiente con anexo al presente documento.

**1.2.- Objeto de la innovación**

El objeto de la presente Innovación de Plan General de Ordenación urbana es la **modificación de la Clasificación del suelo de los terrenos incluidos en el ámbito de Suelo Urbano No Consolidado Sectorizado U-CMO-11 a Suelo Urbanizable No Sectorizado.**

Para llevar a cabo el objeto propuesto, se propone pues el cambio de la Clasificación de Suelo de dichos terrenos que se encuentran en el borde del Suelo Urbano No Consolidado para su adscripción a los terrenos colindantes con Clasificación de Suelo Urbanizable No Sectorizado.

**1.3.- Carácter y régimen de la innovación**

Según lo descrito anteriormente y atendiendo al artículo 1.3 del PGOU DE ROQUETAS DE MAR 2009, que es el encargado de regular las INNOVACIONES DEL PLAN GENERAL, el presente documento se trata de una innovación de la Clasificación del Suelo de un ámbito puntual, el sector de Suelo Urbano No Consolidado U-CMO-11, Carretera de la Mojonera, 4, **tiene carácter de modificación** que afecta a una determinación de la ordenación estructural del PGOU, en un ámbito concreto de 11.300 m2 de suelo.

**1.4.- Conveniencia y oportunidad.**

La presente modificación supone una mejora en la gestión de los objetivos del PGOU atendiendo a la situación urbanística actual del entorno y a situación económica actual que hace inviable la gestión de un ámbito tan pequeño de suelo urbano, en un entorno en el que no se ha transformado o cumplido las expectativas del Plan.

La presente modificación se plantea en base al apartado 5 del art. 1.3 del PGOU 2009 que dispone que las modificaciones, que no tengan carácter de Revisión, **pueden tener lugar en cualquier momento** y fundamentalmente porque el desarrollo urbanístico que propone esta innovación provocara mejoras desde el punto de vista social, económico y urbanístico, más acorde con el entorno y la situación económica actual. El promotor de la presente Innovación del PGOU, D. Francisco J. Fernández Ocaña, es propietario mayoritario del ámbito con el 69,85 % de la propiedad privada del mismo.

### 1.5.- Competencia y procedimiento

Como se ha expuesto anteriormente la presente innovación tiene carácter de modificación del PGOU ya que se trata de una modificación puntual de la clasificación del suelo que rige el ámbito objeto de innovación. Por lo tanto y en virtud del art. 31.1 de la LOUA y el art. 1.3.2.c del PGOU 2009, la competencia para la aprobación definitiva de las innovaciones del Plan que afecten a la ordenación estructural corresponde a la Consejería competente en materia de Urbanismo.

Además, la presente modificación no afecta a "parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos" por lo que no es necesario el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

### Tramitación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 36 y 38, de la LOUA la presente Innovación, tiene por objeto la modificación de la clasificación de suelo del ámbito de U-CMO-11, previsto por el PGOU, por lo que se ajusta en cuanto a su contenido a lo dispuesto en el art. 36.2 1ª, debiendo tramitarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 31.2.C y 32.1.3ª LOUA., en relación con el art. 22.2 c) de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, (BOJA nº 12 de 20 de enero de 2009), que regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, mediante aprobación inicial, provisional por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y definitiva de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda,

### Valoración de la incidencia territorial.

De acuerdo con lo dispuesto en la **Disposición adicional segunda de la LOTA**, Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Planeamiento Urbanístico General contendrá, junto a las determinaciones previstas por la legislación urbanística, la valoración de la incidencia de sus determinaciones en la Ordenación del Territorio, particularmente en el sistema de ciudades, sistema de comunicaciones y transportes, equipamientos, infraestructuras o servicios supramunicipales y recursos naturales básicos.

De igual manera se establece en la **Disposición adicional octava de la LOUA**, Contenido del informe de incidencia territorial sobre los Planes Generales de Ordenación Urbanística, dispone que *En la tramitación de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, el informe que ha de emitir el órgano competente en materia de ordenación del territorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 32, apartado 1, regla 2.ª, de esta Ley, analizará las previsiones que las citadas figuras de planeamiento deben contener según lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 1/1994, de Ordenación del Territorio de Andalucía, de 11 de enero, así como su repercusión en el sistema de asentamientos.*

Igualmente así se recoge en el **art 165 N Incidencia territorial de planes urbanísticos [N] del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía POTA**, en su Título V. Desarrollo y Gestión de la Política Territorial, Capítulo 1. Instrumentos de gestión de la Política Territorial

*1. En el marco de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/1994 y Disposición Adicional Octava de la Ley 7/2002, los Planes Generales previstas por la legislación urbanística, la valoración de la incidencia de sus determinaciones en la ordenación del territorio, particularmente en el sistema de ciudades, sistema de comunicaciones y transportes, equipamientos, infraestructuras o servicios supramunicipales y recursos naturales básicos, así como su repercusión en el sistema de asentamientos.*

### 1.6.- Conclusiones

De este modo entendemos que la Innovación propuesta tiene carácter de modificación puntual de la clasificación de suelo de un ámbito concreto, afectando de forma puntual a la ordenación estructural del Plan y cumple con todos los requisitos exigibles para su aprobación, y no estando sometida al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, no generando una incidencia territorial negativa.

### 2. MEMORIA DE LA INFORMACIÓN URBANÍSTICA

#### 2.1. Antecedentes.

El municipio de Roquetas de Mar cuenta como figura de planeamiento genera con un Plan General de Ordenación de Urbanística, aprobado definitivamente el 03/03/2009 y publicado en el BOJA numero 126, de 1 de julio de 2009.

#### 2.2.- Situación y ámbito

Los terrenos incluidos en el ámbito de la Innovación se localizan al oeste del núcleo urbano, en la zona de desarrollos entorno a la Carretera de la Mojonera.

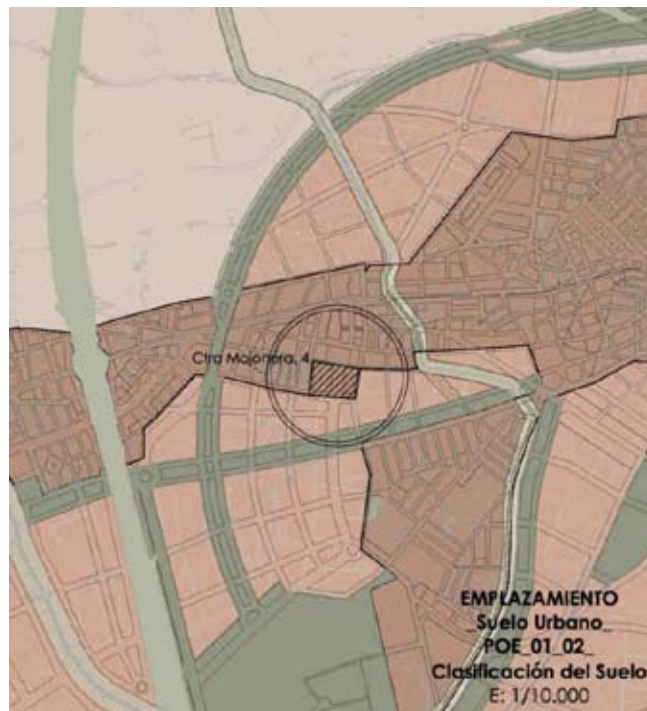


Plano de situación en el municipio

El ámbito de la presente Innovación corresponde íntegramente a la superficie ocupada por el ámbito de **Suelo Urbano No Consolidado denominado UCMO- 11, Carretera de la Mojonera, 4**, con una superficie de suelo según medición cartográfica en el plano base del PGOU de 11.300,00 m<sup>2</sup>.

El ámbito tiene una forma sensiblemente rectangular, cuenta con dos lindes con viario públicos y otras dos lindes con otras propiedades privadas: linda a norte con un camino público, al oeste con la calle Amalia, y al sur y este con terrenos privados destinados al cultivo de invernadero y en suelo urbanizable no sectorizado, que corresponden a los mismos propietarios colindantes.

Se sitúa en el borde de suelo urbano de la zona, y en su entorno se encuentran las edificaciones de suelo urbano que conforman el camino de la Mojonera y las calles Amalia, La Granja, Ana, Isabel, y los terrenos de la antigua UE-57 del PGOU 1997, que se encuentran urbanizados pero sin edificación consolidada. El resto del entorno corresponde a suelos destinados en su mayoría al cultivo de invernadero, suelos clasificados como suelo urbanizable no sectorizado.



**2.3. Estado actual y usos.**

Los terrenos del ámbito se encuentran en más de un 80% destinado al cultivo de invernadero, y el resto de las parcelas se encuentra actualmente sin uso.



Fotografía aérea del ámbito

**2.4. Estructura de la propiedad.**

En el ámbito del sector U-CMO-11 y por tanto en el ámbito de la presente innovación que coincide en su totalidad con el ámbito de la misma se incluyen terrenos de viario público y tres parcelas de propiedad privada de acuerdo con la documentación de titularidad que se incorpora al expediente administrativo, de acuerdo con el siguiente cuadro resumen:

Parcela:	Referencia Catastral:	Superficie:		Titularidad:
1	29858-03	6.761 m <sup>2</sup>	69,85%	Francisco J. Fernández Ocaña
2	29858-01	2.046 m <sup>2</sup>	21,14%	Promociones Sol Roquetas S.L.
3	29858-02	873 m <sup>2</sup>	9,01%	Mármoles Azor S.L.
		<b>9.680 m<sup>2</sup></b>	<b>100%</b>	<b>Total propiedad privada</b>
		1.620 m <sup>2</sup>		Ayuntamiento de Roquetas de Mar
	<b>Total</b>	<b>11.300 m<sup>2</sup></b>		<b>Total ámbito</b>

El promotor de la presente Innovación del PGOU es D. Francisco J.Fernández Ocaña, propietario mayoritario del ámbito con el 69,85 % de la propiedad privada del ámbito.



Plano catastral del ámbito

### **2.5. Situación respecto al planeamiento.**

Se expone a continuación la situación urbanística de los terrenos incluidos en el ámbito de la presente Innovación, atendiendo tanto a la **Ordenación Estructural del PGOU**, como a la **Ordenación Pormenorizada vigente**.

#### **A.-Condiciones recogidas de carácter de ORDENACION ESTRUCTURAL**

##### **- CLASIFICACION DE SUELO**

El ámbito U-CMO-11 de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar está clasificada como **Suelo Urbano**, tal y como se muestra en la documentación gráfica, el *Plano POE-01 Ordenación Estructural. Clasificación del suelo*, recogido en el plano 3 de la presente Innovación.

La presente Innovación modifica dicha clasificación de suelo **de Suelo Urbano a Suelo urbanizable**.



Plano Ordenación Estructural. Clasificación del Suelo. Suelo Urbano  
Estado previo a la presente Innovación.

- USO GLOBAL

En cuanto al Uso Global, el ámbito corresponde al uso RESIDENCIAL, según lo recogido en el *Plano POE-02 Ordenación Estructural. Estructura del territorio, Clasificación del suelo*, grafiado en el plano 5 de la presente Innovación.

La presente Innovación no modifica el Uso Global del ámbito que seguirá siendo RESIDENCIAL.



Plano Ordenación Estructural. Estructura del Territorio. Clasificación del Suelo.  
Estado previo a la presente Innovación.

### - TIPO DE SUELO URBANO

En cuanto al tipo de Suelo Urbano, el ámbito corresponde a **Suelo Urbano No Consolidado Sectorizado SUNC-SEC**, tal y como se recoge en *plano POE-03, Ordenación Estructural, Delimitación de los distintos ámbitos de calificación del suelo*, recogido en el plano 7 de la presente Innovación.

La presente Innovación modifica dicha clasificación **de Suelo Urbano, que pasará a ser de Suelo Urbanizable No Sectorizado SUR-NS**.





Plano Ordenación Estructural. Delimitación de los distintos ámbitos del calificación del suelo, Estado previo a la presente Innovación.

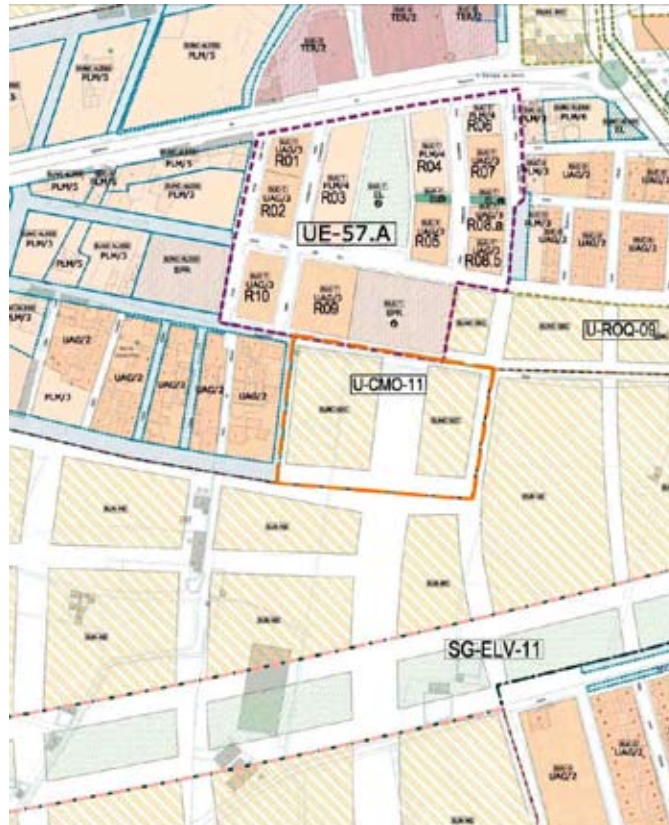
- En cuanto a lo recogido en el *Plano OE 19 de Ordenación Estructural Vigente, Zonas de Ordenanza, Calificación*, el ámbito de la presente innovación corresponde a ZONA VIII (SUNC-ARIS, SUNC-SEC, SUR-S).

La presente Innovación modifica dicha zonificación a ZONA IX (SUR-NS. Suelo Urbanizable No Sectorizado).



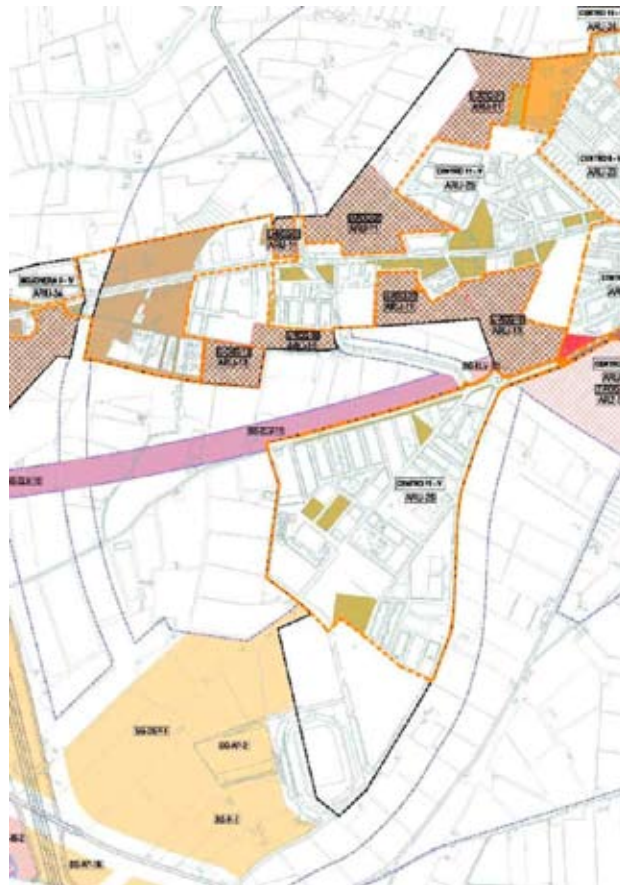
**B.-Condiciones recogidas de carácter de ORDENACION PORMENORIZADA.**

En cuanto a la Ordenación Pormenorizada Vigente, el ámbito se corresponde con el ámbito de nominado U-CMO-11, corresponde a SUNC-SEC, Uso Global Residencial, tal y como se grafía en el *Plano OP-1, hoja 25, Ordenaciones Pormenorizadas. Calificación y Tipologías, Alineaciones, Rasantes y Alturas*, recogido en el plano 17 de la presente Innovación.



Plano de Ordenación Pormenorizada. Calificación y Tipologías  
Estado previo a la presente Innovación.

Y se corresponde con el ARU-11, según lo establecido en el plano OP-2, hoja 2, Ordenación Pormenorizada, Delimitación de Areas de Reparto y Programación., plano 19 de la presente Innovación.



## CONDICIONES DEL AREA DE REPARTO ARU-11

	Sup. (m2)	Superf. Construida máx (m2)	Nº Viv. Max	Aprov. Objetivo	Aprov. Medio
Total ARU-11 Vigente	631.205	631.205	4.103	553.251	0,877
<b>U-CMO-11</b>	<b>11.300</b>	<b>11.300</b>	<b>73</b>	<b>9.904</b>	

**2.6. Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense.**

Se aporta en este apartado el análisis de las determinaciones del Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense, ámbito en el que se incluye la presente Innovación del PGOU de Roquetas de Mar.

En la planimetría de ORDENACION del Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense, en el Plano de Ordenación de Usos, el ámbito de la presente Innovación se emplaza en la zona denominada de **Usos Urbanos previstos y propuestos.**



Plano de Ordenación de Usos. POTPA.

Atendiendo a lo anterior, y según lo establecido en la MEMORIA DE ORDENACION del Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense, así como en la NORMATIVA del mismo, la presente Innovación contempla el mantenimiento del Uso Global del ámbito como RESIDENCIAL, no se interfiere en las estrategias del Plan en cuanto a actuaciones de infraestructuras, del entorno rural, de actuaciones industriales y terciarias, por tanto, se ajustan las determinaciones de la presente Innovación a lo establecido en el Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense.

### **2.7. Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas.**

De acuerdo con el Informe, de fecha 28 de mayo de 2015, del **Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas, de la Dirección Territorial de Almería de Agricultura Pesca y Medio Ambiente**, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, emitido sobre el presente documento de Innovación, se observa que la misma no genera afección a dominio público hidráulico ni a sus zonas de protección, ni tendrá afección a su vez por inundabilidad.

Por otro lado, recoge dicho informe que dado el objeto de la presente Innovación, modificando la clasificación de los suelos incluidos de Suelo Urbano No Consolidado Sectorizado a Suelo Urbanizable no sectorizado, supone una reducción del suelo urbano clasificado, con la consiguiente reducción de los recursos hídricos demandados y necesidades de infraestructuras.

## **3. MEMORIA DE LA ACTUACIÓN**

### **3.1. Justificación y objetivos de la ordenación propuesta.**

Tal y como hemos expuesto, el objeto de la presente Innovación de Plan General de Ordenación urbana es la **modificación de la Clasificación del suelo** de los terrenos incluidos en el ámbito de **Suelo Urbano No Consolidado (U-CMO-11) a Suelo Urbanizable No Sectorizado (SUR-NS Roquetas pueblo)**.

Para llevar a cabo el objeto propuesto, se propone el cambio de la Clasificación de Suelo de dichos terrenos, que se encuentran en el borde del Suelo Urbano, para su adscripción a los terrenos colindantes con Clasificación de Suelo Urbanizable, dando continuidad a la línea de suelo urbano consolidado, y a la delimitación de Suelo Urbanizable, por lo que no se generan desajustes de delimitación entre las diferentes clasificaciones del suelo en el entorno.

De acuerdo con lo dispuesto en las Reglas Particulares de Ordenación, Documentación y Procedimiento del PGOU de Roquetas, y lo establecido en la LOUA, se justifica expresamente la nueva ordenación propuesta:

1.- La Modificación se fundamenta en el mejor cumplimiento de los fines públicos de la actividad urbanística. La ordenación urbanística establecida en la presente Modificación de la Clasificación del suelo tiene por objeto responder a la organización racional y conforme al interés general de la ocupación y los usos del suelo, en base a que durante el tiempo de vigencia del Plan el ámbito no se ha desarrollado, no contempla ningún grado de urbanización, ni de edificación, dedicándose aproximadamente un 80% a su uso natural, el cultivo de invernadero por parte del propietario y promotor de la Innovación.

Los terrenos mantienen pues un uso agrícola en su actualidad, si bien el valor del suelo penaliza económicamente el desarrollo agrícola de los mismos.

El entorno próximo se encuentra sin edificar en buena parte de los solares disponibles. La situación económica actual no propicia la ejecución de los objetivos del plan a corto plazo, proponiéndose que los terrenos se mantengan con su uso agrícola, lo que garantiza la rentabilidad de los mismos. Sin duda esto va a favor del bienestar de la población directa que se beneficia de un entorno económico sostenible.

2.- La nueva solución propuesta a la ordenación estructural no afecta a la mejora de su capacidad o funcionalidad, y no desvirtúa las opciones básicas de la ordenación originaria, posibilitando con la nueva clasificación propuesta que se cumplan con mayor calidad y eficacia las necesidades y objetivos propuestos por el Plan para esta zona.

Por todo esto, la presente Innovación del PGOU, atendiendo al cumplimiento de la Normativa que lo desarrolla, propone que los terrenos del ámbito, para incorporarse al desarrollo urbano de la ciudad, se gestionen conjuntamente con la superficie de suelo colindante clasificado por el Plan como Suelo Urbanizable No Sectorizado, en el momento que el municipio entienda la necesidad de programación de los mismos.

3.- Se mantiene la estructuración viaria del Plan, por tanto preservando la vertebración de la ciudad en su crecimiento y desarrollo.

Por lo anteriormente expuesto, la motivación y justificación de la presente Innovación se adecua a lo establecido en la legislación urbanística, y se funda en el mejor cumplimiento de los fines de la actividad pública urbanística. No suponiendo ninguna merma en la ordenación estructural propuesta, ni perjuicio para la población.

El nuevo ámbito se incorporará pues a la estructura de la ordenación prevista para la zona cuando los objetivos del PGOU desarrollen el ámbito del SURNS-Roquetas Pueblo

En cuanto a los aprovechamientos vigentes en el ámbito como suelo urbano, la modificación del mismo, y la exclusión del límite de Suelo Urbano No consolidado, no afecta al cálculo de los aprovechamientos que el PGOU determina en el Área de Reparto en el que se emplaza dicho sector, no variando el Aprovechamiento Medio del Área de Reparto, que se establece en 0,877, de acuerdo con el cuadro resumen:

#### CONDICIONES DEL AREA DE REPARTO ARU-11

	Sup. (m2)	Superf. Construida máx (m2)	Nº Viv. Max	Aprov. Objetivo	Aprov. Medio
Total ARU-11 Vigente	631.205	631.205	4.103	553.251	0,877
U-CMO-11 (exclusión)	11.300	11.300	73	9.904	
<b>Total ARU-11 Modificado</b>	<b>619.905</b>	<b>619.905</b>	<b>4.030</b>	<b>543.347</b>	<b>0,877</b>

#### 3.2. Valoración de la incidencia territorial.

Se procede a la Valoración de la Incidencia Territorial del presente documento de Innovación, analizando a tal fin la incidencia de la nueva propuesta de modificación de clasificación de suelo en cuanto al sistema de asentamientos, sistema de comunicaciones y transportes, sistemas de equipamientos y espacios libres y sobre las infraestructuras y servicios básico previstos en el PGOU.

- **Sistema de asentamientos:** No se altera el modelo de ciudad establecido tanto por el POTA, el POTPA o el PGOU, no incide a nivel supramunicipal y además se adecua a los crecimientos previstos, incorporando los suelos en un sector colindante previsto en desarrollo del suelo urbanizable no sectorizado.

La innovación propuesta no solo es coherente con el modelo de ciudad establecido en el planeamiento territorial, sino que además se adecua a los crecimientos propuestos en la Norma 45 del POTA, máxime cuando la población prevista por el PGOU disminuye en 175 personas, según la ratio empleada de 2,4 hab/vivienda, por la Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se regula el coeficiente aplicable para el cálculo de crecimiento poblacional derivado de las viviendas previstas en los instrumentos de planeamiento urbanístico.

- **Sistema de comunicaciones y transportes:** No hay repercusión por la modificación propuesta, en cuanto a los crecimientos propuestos, en la capacidad funcional de los sistemas existentes de la red viaria municipal, carretera de la Mojonera, quedando los suelos integrados en la red municipal y supramunicipal, sin afección a las medidas de movilidad e intermodalidad.

- **Sistemas de Equipamientos y Espacios libres:** No se afecta a las previsiones de los sistemas generales para las dotaciones y equipamientos de carácter supramunicipal. No se afecta el sistema de espacios libres del PGOU.

- **Infraestructuras y Servicios Básicos:** La modificación de la clasificación del suelo supone una reducción del suelo urbano en 11.300 m2 y 73 viviendas por lo que no se incrementan las necesidades del municipio en cuanto a las infraestructuras del ciclo del agua, energía y telecomunicaciones, tratamiento de RSU y, por tanto, sin Incidencia supramunicipal.

Se concluye que la innovación propuesta no genera afección sobre el territorio a excepción de la población prevista que disminuye.

### **3.3. Descripción de la ordenación.**

Tras el análisis de la información urbanística expuesta anteriormente y la justificación de la propuesta de la presente Innovación, la ordenación de los terrenos queda como a continuación se describe y justifica.

El ámbito U-CMO-11 se incorpora al ámbito del SUR-NS-Roquetas Pueblo, quedando pues las determinaciones del PGOU, atendiendo tanto a la Ordenación Estructural como a la Ordenación Pormenorizada, de la siguiente manera:

#### **A.-Condiciones recogidas de carácter de ORDENACION ESTRUCTURAL**

##### **-CLASIFICACION DE SUELO**

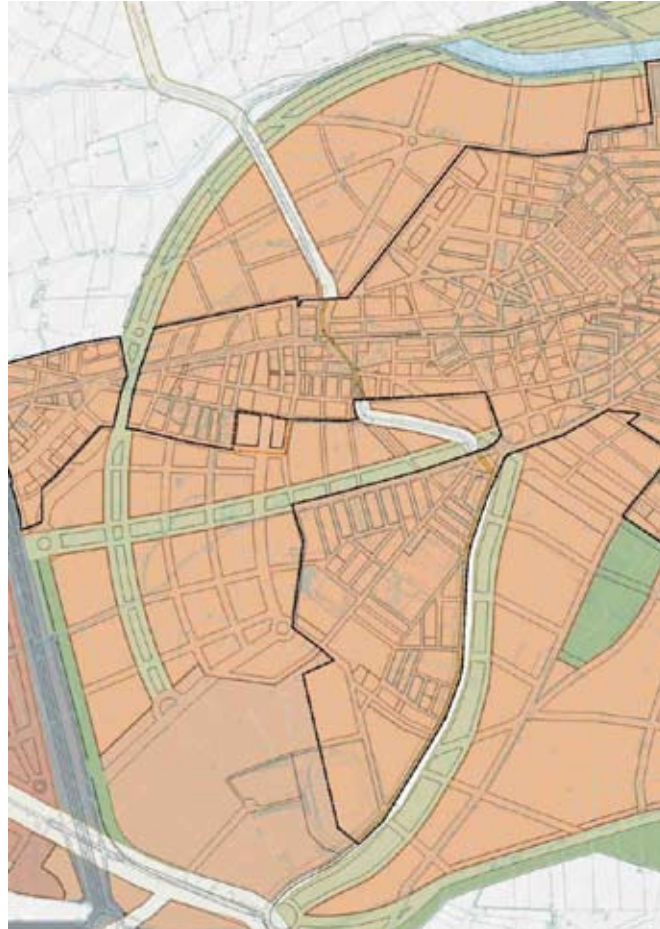
Los suelos incluidos en la presente Innovación se clasifican como **Suelo urbanizable**, tal y como se muestra en la documentación gráfica, recogido en el plano 4 de la presente Innovación.



Plano Ordenación Estructural. Clasificación del Suelo. Suelo Urbano  
Modificación de la presente Innovación.

##### **- USO GLOBAL**

En cuanto al Uso Global, los suelos incluidos en la presente Innovación se corresponden al uso RESIDENCIAL, según lo recogido en el plano 6 de la presente Innovación.

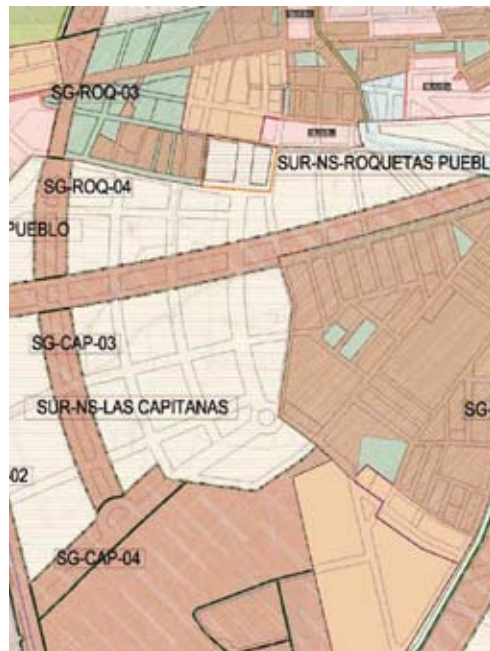


Plano Ordenación Estructural. Estructura del Territorio. Clasificación del Suelo.  
Modificación de la presente Innovación.

### - TIPO DE SUELO URBANIZABLE

En cuanto al tipo de Suelo Urbanizable, los suelos incluidos en la presente Innovación se corresponden a **de Suelo Urbanizable No Sectorizado SUR-NS** – Roquetas Pueblo, tal y como se recoge en los planos 8 y 10 de la presente Innovación.





Plano Ordenación Estructural. Delimitación de los distintos ámbitos del calificación del suelo, Modificación de la presente Innovación.



Plano Ordenación Estructural. Ámbitos de suelo urbanizable no sectorizado. Modificación de la presente Innovación.

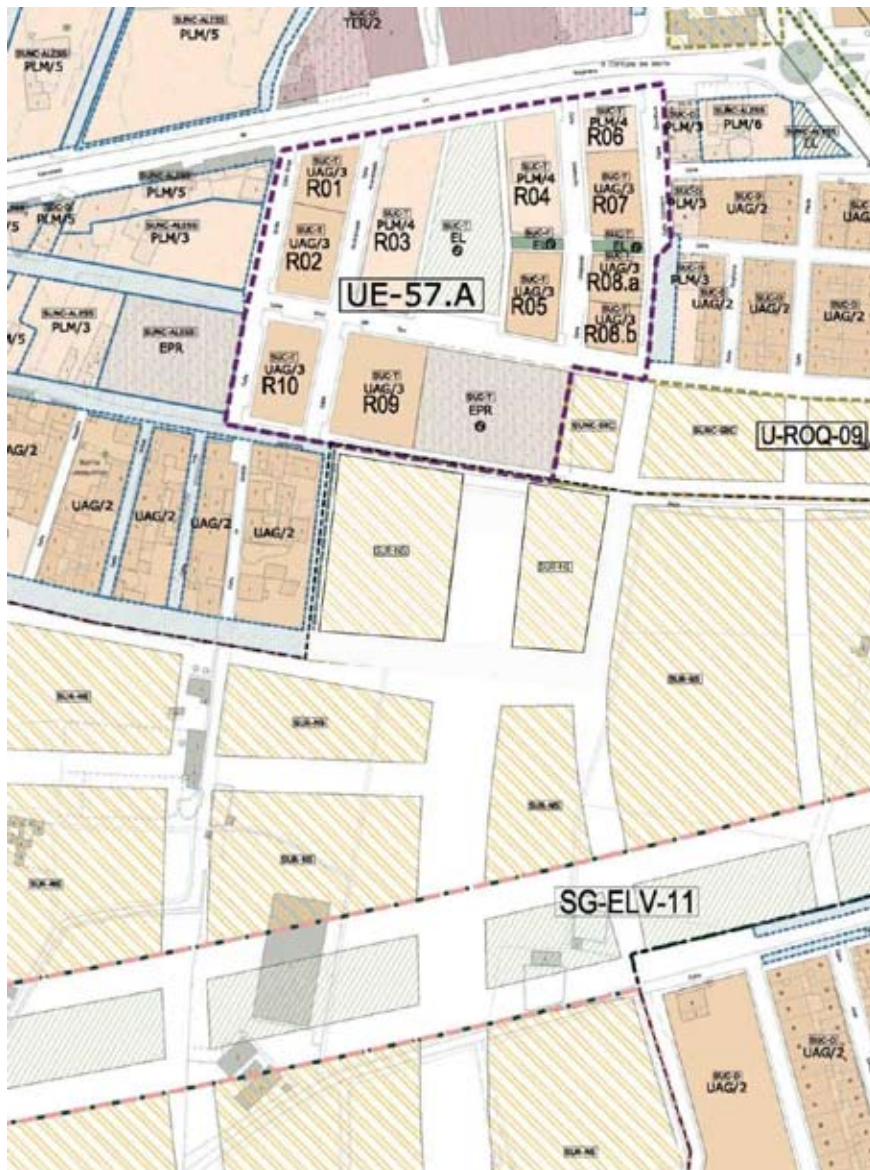
-Los suelos incluidos en la presente Innovación se corresponden en cuanto a su zonificación a ZONA IX (SUR-NS. Suelo Urbanizable No Sectorizado)



Modificación de la presente Innovación.

**B.-Condiciones recogidas de carácter de ORDENACION PORMENORIZADA.**

En cuanto a la Ordenación Pormenorizada Vigente, los suelos incluidos en la presente Innovación se corresponden a SUR-NS, tal y como se grafía en el plano 18 de la presente Innovación.



Plano de Ordenación Pormenorizada. Calificación y Tipologías  
Modificación de la presente Innovación.

-Los suelos incluidos en la presente Innovación pasan a formar parte del Suelo Urbanizable no Sectorizado, y por tanto, no se incluyen en ninguna Area de Reparto prevista por el Plan. Plano 20 de la presente Innovación.



Modificación de la presente Innovación.

**CONDICIONES DEL AREA DE REPARTO ARU-11**

	Sup. (m2)	Superf. Construida máx (m2)	Nº Viv. Max	Aprov. Objetivo	Aprov. Medio
Total ARU-11 Vigente	631.205	631.205	4.103	553.251	0,877
U-CMO-11	11.300	11.300	73	9.904	
<b>Total ARU-11 Modificado</b>	<b>619.905</b>	<b>619.905</b>	<b>4.030</b>	<b>543.347</b>	<b>0,877</b>

**4. ORDENANZAS REGULADORAS****4.1. Disposiciones generales.**

Dado que la presente modificación del Plan atiende a las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, la normativa en éste contenida tendrá carácter subsidiario y complementario en todos aquellos aspectos relacionados no regulados en la presente documentación.

**4.2. Régimen urbanístico del suelo.**

Los suelos incluidos en la presente Innovación formarán parte del Régimen del Suelo Urbanizable, en lo establecido en el Título Quinto de la Normativa del PGOU 2009, capítulo IV Suelo Urbanizable No Sectorizado.

2. Su localización se justifica, fundamentalmente, en aquellas áreas de expansión inmediata del entorno del Suelo Urbano o Urbanizable que permiten dirigir, cerrar o completar el crecimiento urbano, en un proceso racionalizador de ocupación del espacio de influencia de éste.

3. En el acuerdo de formulación del Plan de Sectorización se deberá incorporar la justificación de la delimitación del ámbito sectorizado que deba ser objeto de desarrollo urbanístico debiéndose garantizar que constituya una unidad urbanística integrada en la estructura general y orgánica establecida por el presente Plan General

En cuanto a lo dispuesto en el Artículo 5.15 RELACIÓN DE LOS ÁMBITOS EN EL SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO, del PGOU.

El ámbito del Suelo Urbanizable No Sectorizado que se ve modificado por la presente Innovación de queda de la siguiente manera.

Núcleo	Ámbito	Superficie	Uso
Roquetas	SUR-NS-Roquetas Pueblo	418.712	Residencial
	SG-ROQ-01	47.982	
	SG-ROQ-02	30.109	
	SG-ROQ-03	9.010	
	SG-ROQ-04	12.820	
	SG-ROQ-05	4.263	
	SG-ROQ-06	5.542	
Inclusión de los suelos de la presente Innovación	U-CMO-11	11.300	Residencial
<b>Roquetas</b>	<b>SUR-NS-Roquetas Pueblo</b>	<b>430.012</b>	<b>Residencial</b>
	SG-ROQ-01	47.982	
	SG-ROQ-02	30.109	
	SG-ROQ-03	9.010	
	SG-ROQ-04	12.820	
	SG-ROQ-05	4.263	
	SG-ROQ-06	5.542	

**TABLAS MODIFICADAS DEL PGOU DE ROQUETAS AFECTADAS POR LA PRESENTE INNOVACION****MEMORIA**

Cuadro general del término municipal  
Cuadro del Suelo Urbano  
Cuadro del Suelo Urbano no consolidado  
Suelo Urbanizable  
Estudio de costes económicos  
Estudio de costes económicos

**NORMATIVA**

ÁREAS DE REPARTO EN SUNC-ARIS y SUNC-SEC  
RELACIÓN DE LOS ÁMBITOS EN EL SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO

U-CMO-11

Sur Ctra. De La  
Mojonera 4

Ctra. De la Mojonera

AR: ARJ-11

SUNC-SEC

Plano POP-01:

25

Uso global:	Residencial
Uso Predominante:	Plurifamiliar
Coef. Edificabilidad (m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> s):	1,00
Edificabilidad máxima (m <sup>2</sup> ):	11.300
Aprovechamiento medio (UAs/m <sup>2</sup> ):	0,877
Superficie con aprovechamiento (m <sup>2</sup> s):	11.300
Ámbito del Sector (m <sup>2</sup> s):	11.300
Sistemas Generales adscritos (m <sup>2</sup> s):	0

Condiciones de Aprovechamiento	
Aprov. Objetivo (UAs):	9.904
Aprov. Subjetivo propietarios (UAs):	8.914
Cesión 10% (UAs):	990
Excesos o defectos (UAs):	0

Reservas mínimas para dotaciones	
Parques y jardines (m <sup>2</sup> s):	2.034
Otras dotaciones (m <sup>2</sup> s):	1.356
Densidad máxima (viv/ha):	65
Nº máximo viviendas:	73



**Objetivos y criterios de la ordenación:**

Desarrollo de usos residenciales y obtención de equipamientos y espacios libres.  
Garantizar las conexiones, tanto viarias como peatonales, y la integración de la estructura urbana en el entorno.  
Introducción de criterios de calidad ambiental en el diseño y ejecución de la actuación.

**Condiciones particulares:**

Sector de Suelo Urbano No Consolidado procedente del PGOU-97 (UE-57).  
El Plan Parcial establecerá la ordenación detallada precisa para la ejecución integrada del sector (LOUA 13.1.a) y localizará las reservas de los terrenos equivalentes al 30% de la edificabilidad residencial para su destino a viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública (LOUA 10.1.A.6).  
El Plan Parcial deberá prever un número de plazas de aparcamientos públicos igual o superior al número de viviendas, y en ningún caso podrá ser inferior al número resultante de dividir la superficie de techo edificable por 100, de forma que la asignación no sea inferior a 1 plaza por cada 100 m<sup>2</sup> construidos.

**Ordenación pormenorizada:**

Usos pormenorizados	% Edif.	Edif. (m <sup>2</sup> )
Terciario	10,00%	1.130
Residencial VL	63,00%	7.119
Residencial VPP	27,00%	3.051

**Condiciones de desarrollo. Programación:**

Cuatrenio	Primero	
Año inicio:	2º	
	Documento	Plazo
Planeamiento:	Plan Parcial	3 meses
Gestión:	Compensación	1 mes
Urbanización:	Proyecto de Urbanización	12 meses

160

CUADRO GENERAL DEL TÉRMINO MUNICIPAL

		Superficie Suelo	Superficie Edificable	Máx. Viv. Previstas
<b>Total Suelo Urbano</b>		<b>14.431.132</b>	<b>3.645.626</b>	<b>30.507</b>
Consolidado	SUC-D SUC-T <b>Subtotal Suelo Urbano Consolidado</b>	5.347.376 5.693.748 <b>11.041.124</b>		
No Consolidado	SUNC-ETI SUNC-ETII SUNCALESS SUNC-ARIS SUNC-SEC <b>Subtotal Suelo Urbano No Consolidado</b>	1.617.813 331.907 668.914 123.452 647.923 <b>3.390.008</b>	1.237.115 400.654 1.202.953 156.982 647.923 <b>3.645.626</b>	9.925 3.700 11.617 1.235 4.030 <b>30.507</b>
<b>Total Suelo Urbanizable</b>		<b>8.289.047</b>	<b>2.323.239</b>	<b>8.964</b>
1º 8 años	SURS SUR-O <b>Subtotal Suelo Urbanizable 1º 8 años</b>	1.746.021 2.183.233 <b>3.929.255</b>	903.239 1.420.000 <b>2.323.239</b>	1.007 7.957 <b>8.964</b>
A partir 9 años	SURNS <b>Subtotal Suelo Urbanizable No Sectorizado</b>	4.359.792 <b>4.359.792</b>		

<b>Total Suelo No Urbanizable</b>			37.758.591
SNUJEP-LE	Paraje Natural: Punta Entinas-Sabinar		4.813.685
Especial Protección por legislación específica	Zona Arqueológica: Bic Turaniana		104.298
	Marlino-terrestre		5.884.817
	Vías Pecuarias		1.224.269
	Ranblas		587.590
	<b>Subtotal SNUJEP-LE</b>		<b>12.605.659</b>
	Agrícola (SNUJEP-PU)		16.819.000
	Paisajístico (SNUJEP-PT)		8.333.932
	<b>Subtotal SNUJEP-PU-PT</b>		<b>25.152.932</b>
<b>Sistemas Generales</b>			2.277.756
<b>Total Término Municipal</b>			<b>59.650.000</b>
			<b>5.980.165</b>
			<b>39.543</b>

La diferencia entre el sumatorio de todas las clases de suelo y la superficie del término municipal se debe a las superposiciones de categorías de especial protección por legislación específica (v.g. Punta Entinas Sabinar, Vías Pecuarias, etc.)

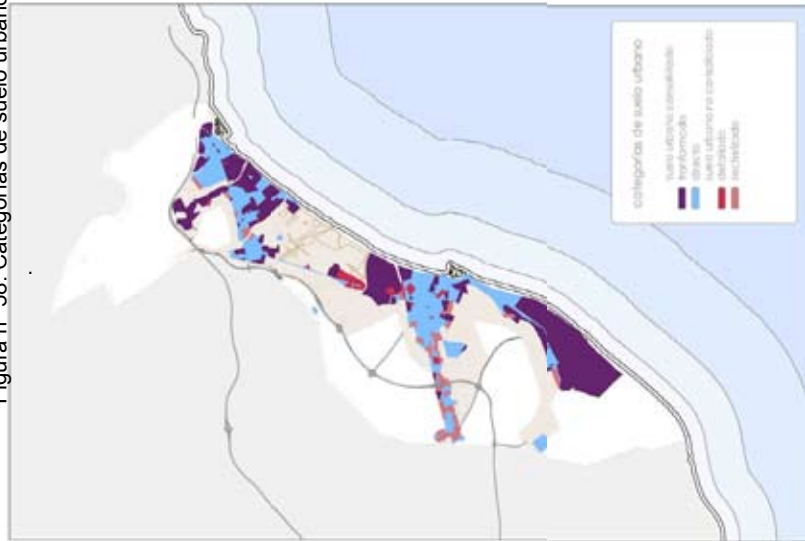


### CUADRO DEL SUELO URBANO

Total Suelo Urbano	14.431.132 m <sup>2</sup>
Subtotal Suelo Urbano Consolidado	11.041.124 m <sup>2</sup>
Subtotal Suelo Urbano No Consolidado	3.390.008 m <sup>2</sup>

En este documento de Plan General se reconoce como punto de partida la delimitación de suelo urbano proveniente del planeamiento vigente, así como los suelos derivados del desarrollo del planeamiento parcial contemplado en el planeamiento general vigente, y que cuentan con figura de planeamiento y proyecto de equidistribución de cargas y beneficios aprobados.

Figura nº 58. Categorías de suelo urbano



## CUADRO DEL SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

e) Suelo Urbano No Consolidado Sectorizado (SUNC-SEC).

Está constituido por los terrenos incluidos en áreas de suelo vacante o con edificaciones incompatibles con la ordenación que establece el Plan, que por estar integradas en la malla urbana, tienen la consideración de Suelo Urbano y en las que el Plan establece su desarrollo mediante Planeamiento Parcial.

En este tipo de intervenciones se obtiene como mínimo una reserva para espacios libres y equipamientos de más de 23,07 hectáreas.

	Parques y jardines	Otras Dotaciones	Total
U-AGU-01	3.362	1.401	4.763
U-ALG-02	13.087	15.995	29.082
U-CAM-01	626	417	1.043
U-CAM-02	977	651	1.629
U-CAM-05	7.748	9.469	17.217
U-CMO-01	8.825	10.787	19.612
U-CMO-02	3.139	2.093	5.232
U-CMO-03	7.802	9.536	17.338
U-CMO-04	20.865	23.846	44.711
U-CMO-05	2.802	1.868	4.670
U-CMO-06	3.420	2.280	5.700
U-CMO-07	7.801	9.535	17.336
U-CMO-08	5.187	3.458	8.645
U-CMO-09	3.521	2.347	5.868
U-CMO-10	832	555	1.387
U-PUE-01	4.098	2.732	6.830
U-ROQ-01	3.950	2.634	6.584
U-ROQ-02	5.543	3.695	9.238
U-ROQ-03	728	485	1.213
U-ROQ-05	3.543	2.362	5.905
U-ROQ-07	3.083	2.055	5.138
U-ROQ-09	1.491	994	2.485
U-ROQ-10	5.496	3.664	9.159
	117.926	112.858	230.784

Intervención	Denominación	Núcleo	Uso global	Área de Reparto	Ap. Medio	Superficie (m2)	Edificab. Global (m2/m2)	Superf. Construida máx(m2)	Densidad máx. (viv/Ha)	Nº Viv. Max
U-AGU-01	Proximidades Cementerio Gran Plaza	Aguadulce	Terciario	ARU-11B	1,00000	28.018	1,000	28.018		0
U-ALG-02		Algaida	Residencial	ARU-11	0,87650	72.704	1,000	72.704	65	473
U-CAM-01	Junto Ramba del Pillico 1	Campillo del Moro	Residencial	ARU-11	0,87650	3.476	1,000	3.476	65	23
U-CAM-02	Junto Ramba del Pillico 2	Campillo del Moro	Residencial	ARU-11	0,87650	5.429	1,000	5.429	65	35
U-CMO-05	Calle Talavera	Campillo del Moro	Residencial	ARU-11	0,87650	43.042	1,000	43.042	65	280
U-CMO-01	Oeste Ctra. Del Portal	Ctra. De la Mojonera	Residencial	ARU-11	0,87650	49.030	1,000	49.030	65	319
U-CMO-02	Este Ctra. Del Portal	Ctra. De la Mojonera	Residencial	ARU-11	0,87650	17.441	1,000	17.441	65	113
U-CMO-03	Norte Ctra. La Mojonera	Ctra. De la Mojonera	Residencial	ARU-11	0,87650	43.345	1,000	43.345	65	282
U-CMO-04	Norte Camino Guardias Viejas	Ctra. De la Mojonera	Residencial	ARU-11	0,87650	99.357	1,000	99.357	65	646
U-CMO-05	Sur Finca Los Morenos 1	Ctra. De la Mojonera	Residencial	ARU-11	0,87650	15.565	1,000	15.565	65	101
U-CMO-06	Sur Ctra. De La Mojonera	Ctra. De la Mojonera	Residencial	ARU-11	0,87650	19.001	1,000	19.001	65	124
U-CMO-07	Junto a Cortijos de Marín	Ctra. De la Mojonera	Residencial	ARU-11	0,87650	43.339	1,000	43.339	65	282
U-CMO-08	Sur Ctra. De La Mojonera 2	Ctra. De la Mojonera	Residencial	ARU-11	0,87650	28.816	1,000	28.816	65	187

Intervención	Denominación	Núcleo	Uso global	Área de Reparto	Ap. Medio	Superficie (m2)	Edificab. Global (m2/m2)	Superf. Construida máx(m2)	Densidad máx. (viv/Ha)	Nº Viv. Max
U-CMO-09	Sur Ctra. De La Mojonera 3	Ctra. De la Mojonera	Residencial	ARU-11	0,87650	19.561	1,000	19.561	65	127
U-CMO-10	Sur Finca Los Morenos 2	Ctra. De la Mojonera	Residencial	ARU-11	0,87650	4.623	1,000	4.623	65	30
U-PUE-01	Ctra. La Marina	Puerto	Residencial	ARU-11	0,87650	22.768	1,000	22.768	65	148
U-ROQ-01	Calle Paterna del Río	Roquetas Pueblo	Residencial	ARU-11	0,87650	21.946	1,000	21.946	65	143
U-ROQ-02	Ctra. de La Mojonera	Roquetas Pueblo	Residencial	ARU-11	0,87650	30.795	1,000	30.795	65	200
U-ROQ-03	Calle Centauro	Roquetas Pueblo	Residencial	ARU-11	0,87650	4.042	1,000	4.042	65	26
U-ROQ-03	Calle Centauro	Roquetas Pueblo	Residencial	ARU-11	0,87650	4.042	1,000	4.042	65	26
U-ROQ-05	Junto Camino de Los Baños	Roquetas Pueblo	Residencial	ARU-11	0,87650	19.683	1,000	19.683	65	128
U-ROQ-07	Junto a Cortijo. El Algarrobo	Roquetas Pueblo	Residencial	ARU-11	0,87650	17.128	1,000	17.128	65	111
U-ROQ-09	Norte Camino Cañuelo	Roquetas Pueblo	Residencial	ARU-11	0,87650	8.283	1,000	8.283	65	54
U-ROQ-10	Junto Avda. Albuñol	Roquetas Pueblo	Residencial	ARU-11	0,87650	30.531	1,000	30.531	65	198
						647.923		647.923		4.030

## SUELO URBANIZABLE

Total Suelo Urbanizable		8.289.047
	Sectorizado	1.746.021
1º 8 años	Ordenado y detallado	2.0183.233
	Subtotal Suelo Urbanizable 1º 8 años	3.929.255
	No Sectorizado	4.359.792
A partir 9 años	Subtotal Suelo Urbanizable No Sectorizado	4.359.792

Además uno de los principales objetivos del Plan General es la obtención de espacios libres y equipamientos de sistema general, consiguiéndose más de 349 hectáreas.

**3.4.2. Usos Globales.**

Los usos para suelo urbanizable son los mismos que para el suelo urbano. Desde el Plan General se asigna un uso global a cada sector de suelo urbanizable, si bien en el urbanizable ordenado además se asigna el uso pormenorizado de cada una de las manzanas resultantes de la ordenación de los mismos.

Categoría	Nº sect.	Uso Global	Superficie (m2)	SSGG adscritos (m2)
SUR-O	1	Residencial	27.563	16.468
SUR-O	1	Residencial-Turístico	2.155.671	1.030.173
SUR-S	3	Residencial	125.949	61.873
SUR-S	1	Residencial-Turístico	71.436	31.164
SUR-S	6	Instalac.Productivas	1.030.248	363.903
SUR-S	7	Terciarios	413.486	136.065
SUR-S	1	Equipamiento	104.902	45.924
SUR-NS		Residencial	3.637.686	1.463.388
SUR-NS		Residencial Turístico	722.106	270.386
			<hr/>	<hr/>
			8.289.047	3.419.344

**3.4.3. Definición y justificación de las Áreas de Reparto.**

El suelo urbanizable que se proporciona como soporte físico de la actividad urbanística se ha establecido en función de las previsiones de crecimiento poblacional y de las necesidades de vivienda y otros usos del suelo. En esta clase de suelo, tanto ordenado como sectorizado, el P.G.O.U. ha establecido determinaciones de aprovechamiento, usos y condiciones de ordenación por las que habrán de desarrollarse los sectores delimitados.

El destino del Suelo Urbanizable es su transformación en Suelo Urbano, lo que conlleva que sobre él se establecen unos usos pormenorizados en función de los usos globales asignados al sector. En tanto no se desarrollen, el suelo correspondiente a cada sector tendrá la consideración a efectos de aprovechamiento urbanístico de Suelo No Urbanizable.

En conformidad con el artículo 60 c) de la LOUA las diferencias de aprovechamientos medios entre el aprovechamiento de las diferentes áreas de reparto superiores al diez por ciento, se justifican por sus usos globales diferenciados y sus propias características de edificación.

Estas áreas de reparto incluyen además los Sistemas Generales adscritos para su gestión.

## ESTUDIO DE COSTES ECONÓMICOS

**4.3.3. Estimación de la repercusión de los costes de ejecución del plan.**

A partir de los módulos de valoración establecidos en apartados anteriores, podemos abordar ahora la cuantificación económica del resto de actuaciones previstas en el Plan siguiendo un esquema de clasificación de suelos.

**Suelo Urbano No Consolidado**

La superficie de actuación en el suelo urbano no consolidado es de 3.390.008 m<sup>2</sup>., de un total de 14.431.132 m<sup>2</sup> totales, por tanto la superficie afectada por las intervenciones planificadas por el PGOU es del 5,34%, del total urbano, alcanzando unos costes de inversión para el suelo de 27.730.895,40 € y unos costes de edificación de 576.802.476,00 €.

Intervenciones	Superficie (m <sup>2</sup> )	Coste Suelo (€)	Coste Edificación (€)
A-ALG-01	34.030,00	1.223.378,55	31.607.064,00
A-ALI-02	46.199,00	1.660.854,00	43.242.264,00
A-ALI-04	15.705,00	564.594,81	12.664.512,00
A-CAM-01	4.507,00	162.026,82	3.731.796,00
A-ROQ-02	10.413,00	374.347,51	8.621.964,00
A-SAL-01	12.597,00	452.862,07	10.430.316,00
	<hr/>		
	123.451,00	4.438.063,75	110.297.916,00

Intervenciones	Superficie (m2)	Coste Suelo (€)	Coste Edificación (€)
U-AGU-01	28.018,00	1.007.247,03	20.172.960,00
U-ALG-02	72.704,00	2.613.708,85	52.346.880,00
U-CAM-01	3.476,00	24.962,11	2.502.720,00
U-CAM-02	5.429,00	195.172,71	3.908.880,00
U-CAM-05	43.042,00	1.547.359,92	30.990.240,00
U-CMO-01	49.030,00	1.762.628,58	35.301.600,00
U-CMO-02	17.441,00	627.003,88	12.557.520,00
U-CMO-03	43.345,00	1.558.252,58	31.208.400,00
U-CMO-04	99.357,00	3.571.884,23	71.537.040,00
U-CMO-05	15.565,00	559.561,83	11.206.800,00
U-CMO-06	19.001,00	683.086,04	13.680.720,00
U-CMO-07	43.339,00	1.558.037,03	31.204.080,00
U-CMO-08	28.816,00	1.035.935,34	20.747.520,00
U-CMO-09	19.561,00	703.217,96	14.083.920,00
U-CMO-10	4.623,00	166.196,73	3.328.560,00
U-PUE-01	22.768,00	818.509,44	16.392.960,00
U-ROQ-01	21.946,00	788.958,52	15.801.120,00
U-ROQ-02	30.795,00	1.107.080,40	22.172.400,00
U-ROQ-03	4.042,00	145.309,76	2.910.240,00
U-ROQ-05	19.683,00	707.603,95	14.171.760,00
U-ROQ-07	17.128,00	615.751,52	12.332.160,00
U-ROQ-09	8.283,00	297.773,74	5.963.760,00
U-ROQ-10	30.531,00	1.097.589,50	21.982.320,00
	647.923,00	23.292.831,65	466.504.560,00

En cuanto a los costes totales de las actuaciones propuestas para el suelo urbano no consolidado, se reparten de un modo desigual. Así, el 84,00% de los costes de suelo pertenecen al SUNC-SEC, dándose un comportamiento similar en el caso de los costes de edificación, donde en el caso del SUNC-SEC alcanzan el 80,88 % de los costes totales del SUNC.

#### Suelo Urbanizable

El Suelo Urbanizable tiene una superficie total de 3.929.255 m2, que representa el 83% de la superficie afectada por las actuaciones previstas por el Plan.

Los costes finales de las actuaciones previstas en el suelo urbanizable, se reparten del siguiente modo. En el caso de los costes de suelo, es el suelo urbanizable ordenado el que prevé un mayor presupuesto en gastos.

Categoría	Superficie (m2)	Coste Suelo (€)	Coste Edificación (€)
Ordenado	2.183.233	78.487.239,50	1.659.257.358,01
Sectorizado	1.746.021	62.769.466,29	1.326.976.199,63
<b>Total</b>	<b>3.929.255</b>	<b>141.256.705,79</b>	<b>2.986.233.557,64</b>

Aguadulce		
Identificación	Denominación	Plazos
U-AGU-01	Proximidades Cementerio	1º Cuatrienio

Algaida		
Identificación	Denominación	Plazos
A-ALG-01	Mercado Roquetas	1º Cuatrienio
U-ALG-02	Gran Plaza	1º Cuatrienio

Campillo del Moro		
Identificación	Denominación	Plazos
A-CAM-01	Junto Rambla Las Hortichuelas	1º Cuatrienio
U- CAM-01	Junto Rambla del Pillico 1	1º Cuatrienio
U-CAM-02	Junto Rambla del Pillito 2	1º Cuatrienio
U-CAM-05	Calle Talavera	1º Cuatrienio

Ctra. de Alicún		
Identificación	Denominación	Plazos
A-ALI-02	Límite Rambla El Pastor 2	1º Cuatrienio
A-ALI-04	Límite Rambla El Pastor 1	1º Cuatrienio

Ctra. La Mojonera		
Identificación	Denominación	Plazos
U-CMO-01	Junto Rambla Las Hortichuelas	1º Cuatrienio
U- CMO-02	Este Ctra. Del Portal	1º Cuatrienio
U-CMO-03	Norte Ctra. La Mojonera	1º Cuatrienio
U-CMO-04	Norte Camino Guardias Viejas	1º Cuatrienio
U-CMO-05	Sur Finca Los Morenos 1	1º Cuatrienio
U-CMO-06	Sur Ctra. de la Mojonera 1	1º Cuatrienio
U-CMO-07	Junto a Cortijos de Marín	1º Cuatrienio
U-CMO-08	Sur Ctra. de la Mojonera 2	1º Cuatrienio
U-CMO-09	Sur Ctra. de la Mojonera 3	1º Cuatrienio
U-CMO-10	Sur Finca Los morenos 2	1º Cuatrienio



Puerto		
Identificación	Denominación	Plazos
U-PUE-01	Ctra. La Marina	1º Cuatrienio

Roquetas de Mar		
Identificación	Denominación	Plazos
A-ROQ-02	Junto Avda. Juan Bonachera	1º Cuatrienio
U- ROQ-01	Calle Paterna del Río	1º Cuatrienio
U- ROQ-02	Ctra. de la Mojenera	1º Cuatrienio
U- ROQ-03	Calle Centauro	1º Cuatrienio
U- ROQ-05	Junto a Camino de Los Baños	1º Cuatrienio
U- ROQ-07	Junto a Cortijo El Algarrobo	1º Cuatrienio
U- ROQ-09	Norte Camino Cañuelo	1º Cuatrienio
U- ROQ-10	Junto Avda. Albuñol	1º Cuatrienio

Salinas de San Rafael		
Identificación	Denominación	Plazos
A-SAL-01	Barriada San Francisco	1º Cuatrienio

#### 4.4.2. Programación de la Ejecución de los Suelos Urbanizables.

##### Suelo Urbanizable Ordenado y en Transformación

Integrado por los terrenos que formen el o los sectores para que el Plan establezca directamente la ordenación detallada que legitime la actividad de ejecución, en función de las necesidades y previsiones de desarrollo urbanístico municipal.

AREAS DE REPARTO EN SUNC-ARIS Y SUNC-SEC												
	Categoría	Uso Global	Sup. (M²)	Edf. Global (m²/m²)	Distrib. Usos (%)	Superf. Construida máx. (m²)	Densidad máx. (viv./Ha)	nº Viv. Máx.	Coef. Uso Porm	Coef. VPP	Aprov. Objetivo	Aprov. Medio
ARU-02	A-CAM-01	SUNC-ARIS Residencial	4.507	1,15	100%	5.181	100	45	1,25	1	4.541	648
	Comercial				10%	518			1,25	1	648	
	Residencial libre				63%	3.264			1	1	3.264	
ARU-03	TOTAL ÁREA DE REPARTO ARU-02		4.507		27%	1.399		45	1	0,45	4.541	1.007
	A-SAL-01	SUNC-ARIS Residencial	12.597	1,30	100%	16.376	100	126	1,25	1	14.354	2.047
	Comercial				10%	1638			1,25	1	2.047	
ARU-05	Residencial libre				63%	10.317			1	1	10.317	1.990
	Residencial VPP				27%	4.422			1	0,45	1.990	
	TOTAL ÁREA DE REPARTO ARU-03		12.597			16.376		126			14.354	1.139
ARU-06	A-ALI-02	SUNC-ARIS Residencial	46.199	1,30	100%	60.059	100	462	1,25	1	52.642	7.507
	Comercial				10%	6006			1,25	1	7.507	
	Residencial libre				63%	37.837			1	1	37.837	7.297
ARU-07	Residencial VPP				27%	16.216			1	0,45	7.297	
	TOTAL ÁREA DE REPARTO ARU-05		46.199			60.059		462			52.642	1.139
	A-ALI-04	SUNC-ARIS Residencial	15.705	1,12	100%	17.589	100	157	1,25	1	15.417	2.199
ARU-06	Comercial				10%	1759			1,25	1	2.199	
	Residencial libre				63%	11.081			1	1	11.081	2.137
	Residencial VPP				27%	4.749			1	0,45	2.137	
ARU-07	TOTAL ÁREA DE REPARTO ARU-06		15.705			17.589		157			15.417	0.982
	A-ALI-04	SUNC-ARIS Residencial	39.435	1,30	100%	51.266	100	394	1,25	1	47.393	19.890
	Comercial				10%	15.912			1,25	1	19.890	
ARU-07	Residencial libre				63%	21.080			1	1	21.080	6.423
	Residencial VPP				27%	14.273			1	0,45	6.423	
	TOTAL ÁREA DE REPARTO ARU-07		39.435			51.266		394			47.393	1.202

Categoría	Uso Global	Sup. (M²)	Edf. Global (m²/m²)	Distrib. Usos (%)	Superf. Construida máx (m²)	Densidad máx. (viv./Ha)	nº Viv. Máx	Coef. Uso Porm	Coef. VPP	Aprov. Objetivo	Aprov. Medio
ARU-09	A-ROQ-02	10.413	1,3	100%	13.537	100	104	1,25	1	11.866	11.866
	Comercial			10%	1.354			1,25	1	1.692	
	Residencial libre			63%	8.529			1	1	8.529	
	Residencial VPP			27%	3.655			1	0,45	1.645	
TOTAL ÁREA DE REPARTO ARU-02											
ARU-11	U-ALG-02	72.704	1,00	100%	72.704	65	473	1,25	1	11.866	11.866
	Comercial			10%	7.270			1,25	1	9.088	
	Residencial libre			63%	45.804			1	1	45.804	
	Residencial VPP			27%	19.630			1	0,45	8.834	
	U-CAM-01	3.476	1,00	100%	3.476	65	23	1,25	1	3.047	3.047
	Comercial			10%	348			1,25	1	435	
	Residencial libre			63%	2.190			1	1	2.190	
	Residencial VPP			27%	939			1	0,45	422	
	U-CAM-02	5.429	1,00	100%	5.429	65	35	1,25	1	4.758	4.758
	Comercial			10%	543			1,25	1	679	
	Residencial libre			63%	3.420			1	1	3.420	
	Residencial VPP			27%	1.466			1	0,45	660	
	U-CAM-05	43.042	1,00	100%	43.042	65	280	1,25	1	37.727	37.727
	Comercial			10%	4.304			1,25	1	5.380	
Residencial libre			63%	27.117			1	1	27.117		
Residencial VPP			27%	11.621			1	0,45	5.230		
U-CAM-01	49.030	1,00	100%	49.030	65	319	1,25	1	42.975	42.975	
Comercial			10%	4.903			1,25	1	6.129		
Residencial libre			63%	30.889			1	1	30.889		
Residencial VPP			27%	11.283			1	0,45	5.957		

Categoría	Uso Global	Sup. (M²)	Edf. Global (m²/m²)	Distrib. Usos (%)	Superf. Construida máx (m²)	Densidad máx. (viv./Ha)	nº Viv. Máx	Coef. Uso Porm	Coef. VPP	Aprov. Objetivo	Aprov. Medio
U-CMO-02	Residencial	17.441	1	100%	17.441	65	113	1,25	1	15.287	2.180
Comercial				10%	1.744			1	1	2.180	
Residencial libre				63%	10.988			1	1	10.988	
Residencial VPP				27%	4.709			1	0,45	2.119	
U-CMO-03	Residencial	43.345	1,00	100%	43.345	65	282	1,25	1	37.992	5.418
Comercial				10%	4.334			1	1	5.418	
Residencial libre				63%	27.307			1	1	27.307	
Residencial VPP				27%	11.703			1	0,45	5.266	
U-CMO-04	Residencial	99.357	1,00	100%	99.357	65	23	1,25	1	87.087	12.420
Comercial				10%	9936			1	1	12.420	
Residencial libre				63%	62.595			1	1	62.595	
Residencial VPP				27%	26.827			1	0,45	12.072	
U-CMO-05	Residencial	15.565	1,00	100%	15.565	65	101	1,25	1	13.643	1.946
Comercial				10%	1557			1	1	1.946	
Residencial libre				63%	9.806			1	1	9.806	
Residencial VPP				27%	4.203			1	0,45	1.891	
U-CMO-06	Residencial	19.001	1,00	100%	19.001	65	124	1,25	1	16.654	2.375
Comercial				10%	1.900			1	1	2.375	
Residencial libre				63%	11.970			1	1	11.970	
Residencial VPP				27%	5.130			1	0,45	2.309	
U-CMO-07	Residencial	43.339	1,00	100%	43.339	65	282	1,25	1	37.986	5.417
Comercial				10%	4.334			1	1	5.417	
Residencial libre				63%	27.303			1	1	27.303	
Residencial VPP				27%	11.701			1	0,45	5.266	

ARU-11

Categoría	Uso Global	Sup. (M <sup>2</sup> )	Edf. Global (m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> )	Distrib. Usos (%)	Superf. Construida máx (m <sup>2</sup> )	Densidad máx. (viv./Ha)	n° Viv. Máx	Coef. Uso Porm	Coef. VPP	Aprov. Objetivo	Aprov. Medio
U-CMO-08	Residencial	28.816	1,00	100%	28.816	65	187	1,25	1	25.258	3.602
Comercial				10%	2.882			1	1	18.154	3.501
Residencial libre				63%	18.154			1	0,45	17.145	2.445
Residencial VPP				27%	7.780			1	0,45	12.323	4.052
U-CMO-09	Residencial	19.561	1,00	100%	19.561	65	127	1,25	1	19.566	2.846
Comercial				10%	1.956			1	1	14.344	2.766
Residencial libre				63%	12.323			1	0,45	19.236	2.743
Residencial VPP				27%	5.281			1	0,45	13.826	2.666
U-CMO-10	Residencial	4.623	1,00	100%	4.623	65	30	1,25	1	4.622	578
Comercial				10%	462			1	1	2.913	562
Residencial libre				63%	2.913			1	0,45	19.956	2.846
Residencial VPP				27%	1.248			1	0,45	14.344	2.766
U-PUE-01	Residencial	22.768	1,00	100%	22.768	65	148	1,25	1	22.777	14.344
Comercial				10%	2.277			1	1	6.147	21.946
Residencial libre				63%	14.344			1	0,45	2.195	13.826
Residencial VPP				27%	6.147			1	0,45	5.925	3.079
U-ROQ-01	Residencial	21.946	1,00	100%	21.946	65	143	1,25	1	21.946	3.849
Comercial				10%	2.195			1	0,45	19.401	3.742
Residencial libre				63%	13.826			1	0,45	26.991	3.849
Residencial VPP				27%	5.925			1	0,45	19.401	3.742
U-ROQ-02	Residencial	30.795	1,00	100%	30.795	65	200	1,25	1	30.795	3.849
Comercial				10%	3.079			1	0,45	19.401	3.742
Residencial libre				63%	19.401			1	0,45	8.315	3.742
Residencial VPP				27%	8.315			1	0,45	3.742	3.742

ARU-11

Categoría	Uso Global	Sup. (M²)	Edf. Global (m²/m²)	Distrib. Usos (%)	Superf. Construida máx (m²)	Densidad máx. (viv./Ha)	nº Viv. Máx.	Coef. Uso Porm	Coef. VPP	Aprov. Objetivo	Aprov. Medio
U-ROQ-03	SUN-SEC	Residencial	4.042	1,00	100%	4.042	65	26	1,25	1	3.543
Comercial				10%	404				1,25	1	505
Residencial libre				63%	2.547				1	1	2.547
Residencial VPP				27%	1.091				1	0,45	491
U-ROQ-05	SUN-SEC	Residencial	19.683	1,00	100%	19.683	65	128	1,25	1	17.252
Comercial				10%	1.968				1,25	1	2.460
Residencial libre				63%	12.400				1	1	12.400
Residencial VPP				27%	5.314				1	0,45	2.392
U-ROQ-07	SUN-SEC	Residencial	17.128	1,00	100%	17.128	65	111	1,25	1	15.012
Comercial				10%	1.713				1,25	1	2.141
Residencial libre				63%	10.790				1	1	10.790
Residencial VPP				27%	4.624				1	0,45	2.081
U-ROQ-09	SUN-SEC	Residencial	8.283	1,00	100%	8.283	65	54	1,25	1	7.260
Comercial				10%	828				1,25	1	1.035
Residencial libre				63%	5.218				1	1	5.218
Residencial VPP				27%	2.236				1	0,45	1.006
U-ROQ-10	SUN-SEC	Residencial	30.531	1,00	100%	30.531	65	198	1,25	1	26.760
Comercial				10%	3.053				1,25	1	3.816
Residencial libre				63%	19.234				1	1	19.234
Residencial VPP				27%	8.243				1	0,45	3.710
TOTAL ÁREA DE REPARTO ARU-11			619905		619.905		4.030			543.347	0.877
U-AGU-01	SUN-SEC	Terciario	28.018	1,00	100%	28.018	0	0	1	1	28.018
Comercial				100%	28.018				1	1	28.018
Residencial libre				0%	19.234				1	1	0
Residencial VPP				0%	8.243				1	0,45	0
TOTAL ÁREA DE REPARTO ARU-11B			28.018		28.018		0			28.018	1.000

ARU-11

ARU-11B

**Artículo 5.15 RELACIÓN DE LOS ÁMBITOS EN EL SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO.**

Los ámbitos del Suelo Urbanizable No Sectorizado establecidos en el presente Plan General son:

Núcleo	Ámbito	Superficie	Uso
Campillo del Moro	SUR-NS-Campillo del Moro	478.452	Residencial
	SG-CAM-01 92.303		
El Parador	SUR-NS- El Parador	272.020	Residencial
Las Losas	SUR-NS- Las Losas	15.349	Residencial
Ctra. Alicún	SUR-NS-Ctra. Alicún	806.162	
	SG-ALI-01	7.525	
Algaida	SUR-NS-Algaida	118.004	Residencial
	SG-ALG-01	43.933	
	SG-ALG-02	45.012	
	SG-ALG-03	44.269	
	SG-ALG-04	5.093	
	SG-ALG-05	1.952	
	SG-ALG-06	2.619	
	SG-ALG-07	38.907	
Roquetas Pueblo	SUR-NS-Roquetas Pueblo	430.012	Residencial
	SG-ROQ-01	47.982	
	SG-ROQ-02	30.109	
	SG-ROQ-03	9.010	
	SG-ROQ-04	12.820	
	SG-ROQ-05	4.263	
	SG-ROQ-06	5.542	
Ctra. Mojonera	SUR-NS-Ctra. La Mojonera	69.784	Residencial
Las Capitanas	SUR-NS-Las Capitanas	797.798	Residencial
	SG-CAP-01	2.321	
	SG-CAP-02	12.294	
	SG-CAP-03	1.031	
	SG-CAP-04	6.104	
	SG-CAP-05	24.279	
	SG-CAP-06	3.943	
	SG-CAP-07	34670	
	SG-CAP-08	151779	
Puerto	SUR-NS-Puerto	408.906	Residencial
	SG-PUE-01	2.321	
	SG-PUE-02	12.294	
	SG-PUE-03	1.031	
	SG-PUE-04	6.104	
	SG-PUE-05	25.279	
	SG-PUE-06	3.943	
	SG-PUE-07	34.670	
	SG-PUE-08	151.779	

Núcleo	Ámbito	Superficie	Uso
Las Marinas	SUR-NS-Las Marinas	722.106	Residencial-Turístico
	SGMAR-01	26.373	
	SGMAR-02	82.101	
	SGMAR-03	161.912	
El Solanillo	SUR-NS-El Solanillo	241.199	Residencial
	SG-SOL-01	26.248	
	SG-SOL-02	21.784	
	SG-SOL-03	21.390	
	SG-SOL-04	13.128	
	SG-SOL-05	27.353	
	SG-SOL-06	27.967	
	SG-SOL-07	15.821	
	SG-SOL-08	114.279	
	SG-SOL-09	160.979	

Total SUR-NS Residencial	3.637.686
Total SUR-NS Residencial-Turístico	722.106
Total SUR-NS	4.359.792
Total SSGG SUR-NS	1.733.774

#### Artículo 5.16 CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA SECTORIZACIÓN Y ORDENACIÓN DEL SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO.

- El objetivo principal del Plan de Sectorización o Planes de Sectorización que se delimiten será implantar grandes dotaciones territoriales e integrar en la ordenación el desarrollo de actividades residenciales y turísticas.
- La superficie de suelo de Sistemas Generales prevista en el presente documento deberá ser completada en el correspondiente plan de sectorización hasta alcanzar como mínimo los 8,5 m<sup>2</sup> de suelo por habitante
- Los usos globales permitidos de cada uno de los ámbitos del Suelo Urbanizable No Sectorizado son:
  - En los ámbitos SUR-NS-Las Marinas, el Uso Global es el Residencial-Turístico.
  - En los demás ámbitos el Uso Global es el Residencial.
- En los ámbitos del Suelo Urbanizable No Sectorizado establecidos por el presente Plan General, tienen la consideración de usos incompatibles el uso global de Instalaciones Productivas.
- La edificabilidad atribuida sobre el total del ámbito del Suelo Urbanizable No Sectorizado será máxima del 0,60 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s.
  - Del total de la edificabilidad asignada, la destinada a Usos Terciarios será como mínimo del 10%.
  - En los sectores residencial-turísticos, del total de la edificabilidad asignada, la destinada a los Usos Hoteleros, se situará como mínimo en el 20%.
- La densidad de viviendas será de 60 viviendas por hectárea sobre el total del ámbito del Suelo Urbanizable No Sectorizado, destinándose como mínimo a reserva de vivienda protegida el treinta por ciento (30%) de la edificabilidad total residencial
- La ordenación pormenorizada incorporará, manteniendo el trazado propuesto por el Plan General, los tramos de los Sistemas Generales de Viario urbano, asumiendo las cargas de urbanización externas correspondientes a la continuidad con la trama urbana



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 2 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, relativo a la apertura del trámite de información pública del expediente que se cita, en el t.m. de Tarifa. (PP. 631/2017).*

Se tramita en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, el expediente de ocupación temporal de terrenos cuyos datos son:

Número de expediente: MO/13/2016.

Interesado: Gabriela Campos Jiménez.

Asunto: Ocupación temporal de 180 m<sup>2</sup> de terreno, con destino instalación de goma conductora de agua y depósito de agua.

Monte afectado: Betis.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública, por plazos de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente, puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que le pudieran corresponder en defensa de sus derechos. Asimismo, y con los mismo efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin, el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n ,3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, 11071, Cádiz.

Cádiz, 2 de marzo de 2017.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 31 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sobre trámite de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Nerva (Huelva), según el artículo 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico. (PP. 2669/2016).*

#### ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

En la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva se ha presentado solicitud de autorización para la construcción de nave avícola en zona de policía, cuyas características se indican a continuación:

Expediente: 25557-OBM.  
Peticionario: Francisco Miguel Garrido Martínez.  
Ubicación de finca: Polígono 6; Parcela 19.  
Cauce: Barranco del Espinillo (Tinto).  
Municipio: Nerva (Huelva).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se hace público para general conocimiento, acordando que se abre un plazo de veinte días hábiles que empezarán a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Delegación Territorial, calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva.

Huelva, 31 de octubre de 2016.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 14 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, de corrección de errores, por el que se notifica diferentes actos administrativos relativos a propuesta de resolución de Tasas de Incendios Forestales.*

Anuncio de 14 de febrero de 2017, sobre Tasas de Incendios Forestales.

Habiéndose omitido parte del texto se procede a continuación para su publicación:

Donde dice:

(con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) y (sito en calle Eduardo García-Triviño López, 15, C.P. 23071 Jaén).

Debe decir:

(con lo dispuesto en el artículo 44 y 46 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) y (sito en Casa Forestal de Caño Quebrado Ctra. del Neveral, s/n, C.P. 23071 de Jaén).

Jaén, 14 de febrero de 2017.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 1 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se da publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica que se cita. (PP. 623/2017).*

De conformidad con lo establecido en el art. 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, se procede a dar publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica del documento de Innovación Puntual de las Normas Subsidiarias (tras la adaptación) para incorporar el sector SAUR-5 del término municipal de Mengíbar (Jaén) (EAE/JA/018/2012). El contenido íntegro de la misma se podrá consultar en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Jaén, 1 de marzo de 2017.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 3 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de ocupación en dominio público marítimo terrestre que se cita, en el término municipal de Málaga. (PP. 649/2017).*

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral, y en el art. 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, de 10 de octubre, esta Delegación Territorial somete a Información Pública la solicitud de proyecto básico de referencia, durante veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Doña María Isabel Jurado Soto.
- Emplazamiento: Playa de San Andrés; T.m. de Málaga.
- Características: Kiosco de playa y módulo de aseos públicos.
- Expediente: AUTO02/17/MA/0007.

El expediente podrá ser consultado en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en la Delegación Territorial de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Calidad Hídrica, C. P. 29071 (Málaga).

Málaga, 3 de marzo de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Corrección de Errores de la Resolución de 10 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada del «Proyecto Centro Comercial Suro-06», en el término municipal de Jaén (Jaén). (PP. 776/2017) (BOJA núm. 58, de 27.3.2017).*

Expediente: AAU/JA/0055/16.

Advertido el error en la Resolución de 10 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada del «Proyecto Centro Comercial Suro-06», en el término municipal de Jaén (Jaén), se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice: Resolución de 10 de marzo de 2016.

Debe decir: Resolución de 10 de marzo de 2017.

Donde dice: Jaén, 10 de marzo de 2016. El Delegado Territorial. Fdo. Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

Debe decir: Jaén, 10 de marzo de 2017. El Delegado Territorial. Fdo. Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 23 de marzo de 2017, del Ayuntamiento de Mojácar, para la información pública de la Adenda al Estudio Ambiental Estratégico del Plan General de Ordenación Urbanística de Mojácar, al objeto de adecuarse al nuevo marco legislativo del Decreto-ley 3/2015. (PP. 861/2017).*

El Ayuntamiento de Mojácar mediante acuerdo de Pleno celebrado en fecha 18 de septiembre de 2014 aprobó inicialmente el Plan General de Ordenación Urbanística junto con el Estudio de Impacto Ambiental, sometiéndose a información pública por un período de dos meses con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 184, de fecha 25 de septiembre de 2014, y en el periódico «Diario de Almería», de 23 de septiembre de 2014, remitiéndose a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística certificación sobre el resultado de la información pública y copia de las alegaciones formulados de carácter ambiental.

Con fecha 16 de junio de 2015 se emite Resolución por la que se acuerda la sujeción al nuevo procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica regulado en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

Con fecha 4 de febrero de 2016 se emite Informe Previo de Valoración Ambiental, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 9 de julio, debido a que la Evaluación Ambiental de PGOU se inició aplicando el Decreto 292/1995, de 12 diciembre.

Visto que el procedimiento ambiental debe adaptarse al nuevo marco legislativo aplicable de Evaluación Ambiental Estratégica según lo preceptuado en la disposición transitoria primera del Decreto-ley 3/2015, de 3 de marzo, y habiéndose aprobado mediante acuerdo de Pleno celebrado en fecha 22 de marzo de 2017 se somete a información pública la Adenda al Estudio Ambiental Estratégico del Plan General de Ordenación Urbanística de Mojácar por un plazo de 45 días hábiles en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y sede electrónica, cuyo cómputo se iniciará a partir de la publicación efectuada en el BOJA.

Mojácar, 23 de marzo de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, Rosa María Cano Montoya.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 20 de marzo de 2017, del Ayuntamiento de Trigueros, referente a las bases, y su convocatoria, para proveer en propiedad una plaza de Administrativo-Recaudación, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre. (PP. 819/2017).*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 44, de fecha 7 de marzo de 2017, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de Administrativo-Recaudación (Puesto núm. 12 RPT), adscrito al Servicio Económico-Financiero, Grupo C1, perteneciente a la subescala de Administración General, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Trigueros, 20 de marzo de 2017.- El Alcalde, Cristóbal Romero Márquez.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 8 de marzo de 2017, del Ayuntamiento de Valverde del Camino, de publicación de bases para la convocatoria de dos plazas de la Policía Local. (PP. 825/2017).*

Don Manuel Cayuela Mora, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva).

Hace saber: Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva número 45, de 8 de marzo de 2017, aparecen publicadas íntegramente las bases de selección que regirán la convocatoria de dos plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva), mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valverde del Camino, 8 de marzo de 2017.- El Alcalde, Manuel Cayuela Mora.